

PRESUPUESTO 2020



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- Resumen por Unidades Orgánicas*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- Resumen por Áreas de gasto*
- Resumen por Políticas de Gasto*
- Resumen por Programas*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

c) Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- Resumen Áreas-Capítulos*
- Resumen por Capítulos y Artículos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

b) Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

c) Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulo*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA



MEMORIA

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto

En el ejercicio 2020 para las Corporaciones Locales se ha fijado un **Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** del **0,0%** en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un **Objetivo de Deuda Pública** de un **2,5% del PIB**.

En lo que respecta a la **Regla de Gasto**, la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la **tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto** de medio plazo de la economía española, que para el Presupuesto de 2020 se ha fijado en el **2,8%**.

Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2020 son:

- Variación del gasto computable no superior al 2,8% que se ha fijado como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.

1.2.- Plan Presupuestario 2020-2022 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Antecedentes. Ejecución presupuestaria del Grupo Local de la Diputación.

Desde el ejercicio 2012, las políticas de contención del gasto y el hecho de que no se haya recurrido a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones ha permitido que la Diputación cuente con capacidad de financiación, pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto, (en el ejercicio 2015 se cancelaron la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias), y a partir del



ejercicio 2014, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conciliación del Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales con el Proyecto de Presupuesto.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el pasado 3 de abril, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los **“Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referentes al período 2020-2022”**.

Además, el Pleno, en sesión celebrada el pasado 2 de octubre, quedó enterado de la información remitida al citado Ministerio sobre las **“Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante”**.

Por ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el **Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales** y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda. Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

La Capacidad de Financiación (Saldo de operaciones no financieras) de este Proyecto de Presupuesto de la Diputación, según se recoge en el siguiente cuadro asciende a **4.156.490€**.

INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	223.581.120,00	
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	219.424.630,00	
AHORRO BRUTO (3) = (1) - (2)		4.156.490,00
INGRESOS DE CAPITAL (4)	940.157,13	
GASTOS DE CAPITAL (5)	50.254.307,18	
FORMACIÓN DE CAPITAL (6) = (4) - (5)		-49.314.150,05
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (7) = (1) - (2)		4.156.490,00

Las normas para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, no obstante, permiten corregir dicho saldo con ajustes de naturaleza contable por diversos motivos, que están cuantificados en **51,8 millones**, con lo que la capacidad de



financiación final en términos de contabilidad nacional, prevista en la liquidación del ejercicio 2020 alcanzaría los **55,9 millones de euros**.

Dicho saldo permitirá incorporar remanentes de crédito de los proyectos de inversiones financieramente sostenibles no ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2019. Y adicionalmente, financiar con remanente líquido de tesorería nuevos proyectos de la misma naturaleza, si así lo contempla la legislación.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de **Presupuesto General consolidado** de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el año 2020, asciende a un importe de **266.562.052,15€** en el Estado de Ingresos y **262.167.890,35€** en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.". El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos de 4.394.161,80€ corresponde a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de la Diputación por importe de 4.156.490€, de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 46.564,78€, de "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 15.107,02€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 176.000€

Estado de consolidación del Presupuesto General 2020

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	223.581.120,00	219.424.630,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00	5.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.393.301,00	1.393.301,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	2.814.179,15	2.814.179,15
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	976.923,31	976.923,31
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	36.390.620,00	36.344.055,22
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	5.179.776,00	5.003.776,00
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.320.000,00	1.304.892,98
Ajustes de Consolidación	-10.393.867,31	-10.393.867,31
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	266.562.052,15	262.167.890,35
Supéavit		4.394.161,80
Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación		4.394.161,80



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2020-2019

INGRESOS		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2019	% VARIAC. 20/19
1	Impuestos directos	18.581.950,00	18.499.950,00	0,44%
2	Impuestos Indirectos	25.662.580,00	25.662.580,00	0,00%
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	40.932.421,00	40.130.801,00	2,00%
4	Transferencias corrientes	176.762.764,87	177.371.059,86	-0,34%
5	Ingresos patrimoniales	692.616,03	1.187.002,16	-41,65%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	262.632.331,90	262.851.393,02	-0,08%
6	Enajenación de inversiones reales	58.000,00	480.000,00	100,00%
7	Transferencias de capital	1.140.157,13	945.280,14	20,62%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.198.157,13	1.425.280,14	-15,94%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	263.830.489,03	264.276.673,16	-0,17%
8	Activos financieros	2.731.563,12	3.379.724,09	-19,18%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.731.563,12	3.379.724,09	-19,18%
	TOTALES	266.562.052,15	267.656.397,25	-0,41%
GASTOS				
1	Gastos de personal	89.734.775,33	86.392.519,59	3,87%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	54.091.434,18	54.958.752,29	-1,58%
3	Gastos financieros	1.591.400,00	287.650,00	453,24%
4	Transferencias corrientes	61.652.067,79	56.028.366,90	10,04%
5	Fondo Contingencia y otros imprevis.	1.639.458,75	1.516.290,83	8,12%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	208.709.136,05	199.183.579,61	4,78%
6	Inversiones reales	37.642.856,50	42.921.586,54	-12,30%
7	Transferencias de capital	13.084.334,68	11.048.220,59	18,43%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	50.727.191,18	53.969.807,13	-6,01%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	259.436.327,23	253.153.386,74	2,48%
8	Activos financieros	2.731.563,12	3.402.495,79	-19,72%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.731.563,12	3.402.495,79	-19,72%
	TOTALES	262.167.890,35	256.555.882,53	2,19%
	SUPERÁVIT	4.394.161,80	11.100.514,72	-60,41%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	4.394.161,80	11.123.286,42	-60,50%

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2020 que se presenta, asciende a **223.581.120€** en el Estado de Ingresos, y **219.424.630€** en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 4.156.490€ y representa, globalmente, una disminución del 0,4% en el presupuesto de ingresos y un incremento del 2,5% en el presupuesto de gastos, respecto al año 2019.



INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2020 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	AÑO 2020		AÑO 2019		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	18.581.950,00	8,3%	18.499.950,00	8,2%	0,4%
II Impuestos Indirectos	25.662.580,00	11,5%	25.662.580,00	11,4%	0,0%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.084.500,00	0,5%	1.115.000,00	0,5%	-2,7%
IV Transferencias corrientes	176.748.632,87	79,1%	177.371.059,86	79,0%	-0,4%
V Ingresos patrimoniales	563.300,00	0,3%	813.400,00	0,4%	-30,7%
Operaciones Corrientes	222.640.962,87	99,6%	223.461.989,86	99,6%	-0,4%
VII Transferencias de Capital	940.157,13	0,4%	945.280,14	0,4%	-0,5%
Operaciones de Capital	940.157,13	0,4%	945.280,14	0,4%	-0,5%
I Operaciones no Financieras	223.581.120,00	100,0%	224.407.270,00	100,0%	-0,4%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	223.581.120,00	100,00%	224.407.270,00	100,00%	-0,4%

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV "Transferencias Corrientes"**, representa el 79,1% del total de ingresos de la Diputación y disminuye un 0,4%, respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos"**, representan un 8,3% y un 11,5% del total de ingresos, experimentando el primero de ellos un incremento del 0,4%, y no sufriendo variación alguna el segundo de ellos.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2020 se ha cuantificado en 5.592.000€. Los cálculos se han realizado en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2017 y 2018 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

En los Capítulos I "Impuestos Directos", II "Impuestos Indirectos" y IV "Transferencias Corrientes" del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:



- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos". Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2020 y la liquidación definitiva del año 2018.

En su conjunto, la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) cifrada en 214.474.194€, disminuye en un 0,34% respecto a la presupuestada en el año 2019, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2020 Datos en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta importes netos año 2020	Estimación liquidación definitiva año 2018	Importe a presupuestar en el año 2020	Importe presupuestado en el año 2019	Variación V. absolutos 2020/2019	% Variación 2020/2019
Fondo Complementario	175.821,66	0,00	175.821,66	176.549,87	-728,21	-0,41%
Cesión Impuestos	38.652,53	0,00	38.652,53	38.652,53	0,00	0,00%
Total.....	214.474,19	0,00	214.474,19	215.202,40	-728,21	-0,34%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye también, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 327.470,87€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 500.000€.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto "Alicante por la Inclusión", con un coste total de 198.996€.

La estimación relativa al capítulo de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" asciende a 1.084.500€ que representan un 0,5% del total.



En el capítulo de “Ingresos Patrimoniales”, se han presupuestado 563.300€ lo que supone un 0,3 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por “Transferencias de Capital”, se eleva a la cantidad de 940.157,13€ y supone un 0,4% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones de los Ayuntamientos y de otras entidades sin fin de lucro a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.

Por último, en lo que respecta al capítulo de “Pasivos Financieros” no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la **clasificación por áreas de actuación** del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2020		
ÁREAS		
TURISMO	5.100.000,00	2,3%
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR.	12.391.832,11	5,6%
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	18.015.493,78	8,2%
CONTRATACIÓN, RESIDENTES INTERNACIONALES Y VOLUNTARIADO	1.584.993,69	0,7%
CARRETERAS, VÍAS, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y PARQUE MÓVIL	26.743.555,95	12,2%
PROYECTOS EUROPEOS, AGENDA DIGITAL E INNOVACIÓN	8.583.577,65	3,9%
CULTURA Y TRANSPARENCIA	19.882.861,77	9,1%
ARQUITECTURA Y HOGAR PROVINCIAL	14.328.975,84	6,5%
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	10.081.669,04	4,6%
DEPORTES	4.578.738,54	2,1%
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	34.662.936,09	15,8%
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.070.733,88	1,9%
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	7.964.544,60	3,6%
CICLO HÍDRICO	10.746.240,39	4,9%
DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA	13.303.398,87	6,1%
EMERGENCIAS	27.385.077,80	12,5%
TOTAL	219.424.630,00	100,0%

Los **Departamentos destinados a garantizar los servicios básicos a los municipios**, cuentan con un presupuesto global que supera los **72,2 millones de euros** y se centran en:



- **Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios,**
- **Departamento de Carreteras,**
- **Área de Ciclo Hídrico**
- **Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y**
- **Departamento de Arquitectura.**

Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **34,6 millones de euros**, esta cifra total está integrada por **32,5 millones** del Departamento de Planes y Obras Municipales y **2,1 millones** del Departamento de Asistencia a Municipios.

En el Departamento de Planes y Obras Municipales, en lo que respecta al **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación**, se consigna la cantidad total de 28,2 millones de euros para dar cobertura, tanto a la anualidad 2020 del referido Plan, como a las convocatorias anteriores del mismo.

Para la ejecución y financiación de **Inversiones en Obras de Cooperación Municipal** se dotan 1.121.866,57€. Además, para la realización de **Estudios y Trabajos Técnicos**, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se incluyen 1.232.267,49€.

En el Departamento de Asistencia a Municipios, se presupuesta la cantidad de 188.693,98€ para subvencionar a los **ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes** las **direcciones facultativas** vinculadas a las obras que éstos ejecuten.

Asimismo, se consigna la cantidad global de 169.600€ para colaborar con los **ayuntamientos** de la provincia en la **elaboración de documentos técnicos para la apertura de establecimientos públicos de titularidad municipal**, en la **actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales** y en los **gastos de inscripción en el registro de la propiedad de los bienes de titularidad municipal de los ayuntamientos de hasta 500 habitantes.**

Departamento de Carreteras.

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2020, que supera los **15,5 millones de euros.**

En materia de **Carreteras**, la Diputación consigna la cantidad total de 10.801.087€ para las inversiones y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la **Red Vial de la provincia.**



Asimismo, se dotan 509.331€ para los estudios y trabajos técnicos relacionados con la ejecución de las obras.

Además, se destinan 653.188,75€ para la concesión de subvenciones a entidades locales para la reparación y conservación de **Caminos de titularidad no provincial**.

Por último, se presupuestan 131.000€ para la **redacción de proyectos y acondicionamiento de caminos de carácter supramunicipal**, dentro de las diversas comarcas de la provincia, con el fin de acondicionar la conectividad entre núcleos de población y carreteras que forman parte de la Red Vial Provincial.

Área del Ciclo Hídrico

Esta Área cuenta con un presupuesto que supera los **10,7 millones de euros** y su objetivo básico es solucionar las carencias en **infraestructuras hidráulicas** de los municipios de la provincia.

Para la ejecución y financiación de inversiones en **Infraestructuras Hidráulicas municipales**, se consigna la cantidad global de 5.390.124,24€.

Asimismo, se presupuestan 1.533.350,51€ para las inversiones en **infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío**, a ejecutar para las **Comunidades de Regantes de la provincia**.

En cuanto a la **planificación y gestión** de los recursos hídricos, se destina la cantidad de 1.182.644,15€ para las actuaciones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos, inversiones en el inventario de infraestructuras hidráulicas de la provincia, gestión y tratamiento de las bases de datos hidrológicas provinciales y aplicaciones para optimizar la gestión municipal del agua.

También, se dota crédito para la **reparación y conservación** de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 911.286,50€, de los que 300.000€ se destinan a la concesión de subvenciones.

Además, se incluye un montante total de 531.556€ para la realización de **estudios para la evaluación del impacto ambiental del vertido de aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados, la mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales y el mantenimiento de la red de control de calidad química de las aguas continentales de la provincia**.



Igualmente, se consignan 315.000€ para realizar el **control de la calidad de las aguas de consumo** de los **municipios** de la provincia, con **población inferior a 10.000 habitantes**.

Por último, figuran 85.435,20€ para dar cobertura a la participación de la Diputación, como socio, en el **Proyecto “Wave”: Valorización del Patrimonio Hídrico**, que cuenta con fondos comunitarios de la Unión Europea y está liderado por el Ayuntamiento de Breda (Países Bajos). Este proyecto europeo de cooperación interregional en materia de patrimonio cultural del agua, se centra en la mejora de las políticas locales para permitir el desarrollo de estrategias con el fin de reutilizar el patrimonio cultural vinculado al agua.

Las actuaciones del citado proyecto se van a ejecutar durante los ejercicios 2020 a 2022 cuentan con un presupuesto global de 170.772€, de los que la Unión Europea financiará el 85% (145.156,20€).

Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **7,9 millones de euros**, esta cifra total está integrada por **6,2 millones** del Departamento de Medio Ambiente y Energía y **1,7 millones** del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos.

Para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, inversiones y conservación de **parajes naturales, áreas recreativas, parques públicos, jardines, zonas verdes, arbolado y masas forestales**, así como actuaciones en **defensa del medio natural y protección del medio ambiente** se destina la cantidad total de 2.165.000€.

También, se consignan 250.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la **redacción de planes locales de prevención de incendios forestales**.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2020 del Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil **“Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A”**, para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial, se presupuestan 1.320.000€.

En materia de **Eficiencia Energética**, se presupuesta la cantidad global de 567.500€ de los que 394.500€ se destinan al desarrollo del **Plan de Ahorro Energético**, y el resto, es decir, 173.000€ a la **realización de planes y otras acciones de sensibilización y sostenibilidad energética**. Además, en esta Área se incluye la aportación a la **Fundación de la Comunidad Valenciana, “Agencia Provincial de la Energía de Alicante”** por importe de 278.966€.



Además, se consignan 255.000€ para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, las actuaciones necesarias para el **control de las colonias urbanas de gatos sin propietarios**.

Por último, se destinan 1.055.436€ para colaborar con los ayuntamientos y mancomunidades en actividades e inversiones relacionadas con la **gestión de residuos sólidos urbanos**.

Departamento de Arquitectura.-

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2020, que supera los **3,3 millones de euros**.

Para subvencionar a los **Ayuntamientos** las actuaciones necesarias para la **rehabilitación y puesta en valor de su patrimonio histórico-artístico**, así como el **mantenimiento y conservación de sus museos** se consignan 658.756€.

También, se presupuestan 531.631€ para colaborar con los **Ayuntamientos** en la **redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana**.

En lo que respecta a los Departamentos que atienden **Programas de Acción Social**, su montante total asciende a **35,1 millones de euros**, centrándose en:

- **Área de Servicios Sociales e Igualdad,**
- **Departamentos de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo y Residentes Internacionales.**
- **Área del Doctor Esquerdo y Familia y**
- **Centro Hogar Provincial.**

Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **10 millones de euros**, esta cifra total está integrada por **7.796.886,81€** del Departamento de Bienestar Social y **2.284.782,23€** del Departamento de Igualdad y Juventud.

En el **Departamento de Bienestar Social**, el diseño de las actividades se estructura en tres grandes líneas de actuación.

Con la primera línea, se impulsan **programas de apoyo económico a Ayuntamientos y Mancomunidades**, consignando en su conjunto la cantidad de 3.630.000€, de los que 3.025.000€ se destinan a la realización de actividades y proyectos de acción social dentro de los Servicios Sociales de atención primaria y a continuar con los Planes Municipales de Accesibilidad Universal, y el resto, es



decir, 605.000€ a la mejora dotacional de equipos e instalaciones y a la adquisición de vehículos.

La segunda línea de actuación a la que se destina un importe total de 2.478.000€ va dirigida al **apoyo del asociacionismo**, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, la mejora dotacional de equipos e instalaciones y la adquisición de vehículos.

Asimismo, se destina un importe total de 1.304.895,21€ para programas de **Gestión Directa**, de los que 1.153.291€ dan cobertura al **Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria**, y el resto, al Concurso “Expocreativa”, de artes plásticas, pintura y cerámica para personas con discapacidad psíquica y a la organización de actividades de promoción social y solidaridad.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, su presupuesto se centra en tres ámbitos de actuación: Igualdad, Juventud y Prevención de Conductas Adictivas.

Los objetivos generales en lo que respecta a la Unidad de **Igualdad** se resumen en el logro de **la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género**. Con este fin se dota crédito, por importe total de 566.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 347.600€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca **Congreso sobre la violencia de género**.

En cuanto a la Unidad de **Juventud**, se persigue **fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre**. Con este objeto se dotan 352.500€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 200.100€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Por último, para la **Prevención de conductas adictivas**, figuran 253.600€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y entidades y 58.000€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

Departamentos de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo y Residentes Internacionales.

En lo que respecta al **Voluntariado y la Cooperación al Desarrollo**, se destina la cantidad total de 238.000€ para la organización de actividades de voluntariado por la propia Unidad y el apoyo a entidades, entre las que destacan



las **ONG's y Agencias de Cooperación Internacional**, para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

Además, para la **Atención a Residentes Internacionales**, que tiene como objetivo atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía, se destinan 237.615€ para la organización de actividades y 204.000€ para subvencionar a los Ayuntamientos.

Área de Dr. Esquerdo y Familia.-

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de **13,3 millones de euros**, que incluye el Centro Dr. Esquerdo, con una dotación de 12,3 millones y la Unidad de "Atención a la Familia" con un presupuesto de 997.791,31€.

El **Centro Dr. Esquerdo**, se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación, tal como se ha mencionado anteriormente, que supera los 12,3 millones de euros. Asimismo, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se presupuestan 317.146,96€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

En la **Unidad de Atención a la Familia**, se incluye la aportación al Organismo Autónomo Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", por importe de 962.791,31€ y una consignación total de 35.000€ para colaborar con las entidades que atiendan las demandas de las Familias.

Centro Hogar Provincial.

Este Centro cuenta con un presupuesto que supera los **11 millones de euros** y se dedica principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado. Además, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se dotan 282.614,82€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

En lo que respecta a las actuaciones que fomenten la **Cultura y el Deporte**, se destina un importe que supera los **23,5 millones de euros**, centrándose en:

- **Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.**
- **Área de Deportes.**



Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.

En materia de Cultura se cuenta para el 2020 con un presupuesto que supera los **18,9 millones de euros**.

Respecto a **las subvenciones a ayuntamientos y entidades para a la realización de actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural** se presupuestan 2.100.844€.

Asimismo, se destina un montante total de 470.680,17€ para dar cobertura a las aportaciones a los **Consortios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED de Denia y Elche**.

Igualmente se consigna crédito por importe total de 448.204,68€ para **subvencionar a los Ayuntamientos el equipamiento de instalaciones culturales y la rehabilitación de iglesias**.

Para la organización de **actividades directas** se dota un importe total de 1.767.690,90€, para la **Promoción y Difusión de la Cultura**.

Por último, en esta Área se consignan también las aportaciones al **Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y a las **Fundaciones de la Comunidad Valenciana, "MARQ" y Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA"**, por importe de 1.382.400€, 3.300.000€ y 6.100.000€ respectivamente.

Área de Deportes

En esta Área la dotación presupuestaria supera los **4,5 millones de euros** y se continúa con la labor de **extender la práctica del ejercicio** y la creación de hábitos deportivos entre la población, para lo cual se recurre a la **colaboración con los ayuntamientos y entidades**, con una dotación global de 2.713.300€, a **los planes de ayudas a los deportistas de la provincia**, con una dotación de 580.000€, y a la **organización de actividades de promoción y fomento del deporte** para lo que se consigna crédito por importe de 616.400€.

Además, se consignan 160.000€ para continuar con el desarrollo del **Plan de Ayudas a municipios de menos de 5.000 habitantes**, para la **adquisición de equipamiento y material deportivo**.

Por último, para dar cobertura al **Plan de Instalaciones Deportivas**, que se inició en el ejercicio 2007, y se viene realizando en colaboración con la Generalitat Valenciana, se presupuestan 20.000€.



Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los **4 millones de euros** y se puede agrupar en cuatro ámbitos de actuación.

En primer lugar, el **Desarrollo Empresarial, el Comercio y la Industria**, para lo que se dota crédito por un importe global de 2.720.530€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** con un montante total de 2.173.500€, una consignación de 250.000€ para las **aportaciones a consorcios de promoción económica** y un presupuesto de 274.000€ para la **organización de actividades directas**.

En segundo lugar, se persigue el **fomento del desarrollo rural y de la agricultura, ganadería y pesca**, con un importe global de 561.800€. En el marco de estas actuaciones se destinan 448.000€ a la concesión de **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** para la **promoción del sector** y 108.000€ para **potenciar las denominaciones de origen** de la provincia.

En tercer lugar, para el **fomento del empleo**, se destinan 251.996€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las **subvenciones a entidades** con un montante total de 53.000€ y la cantidad de 198.996€ para llevar a cabo el **Proyecto “Alicante por la Inclusión”**, cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, este proyecto está **cofinanciado** al 50% (99.498€) con **recursos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública**, (Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación –POEFE-).

Y, por último, se consignan 50.000€ destinados a la realización de estudios y organización de jornadas y eventos en materia de **“Inteligencia Económica y Territorial”**.

Área de Presidencia, Economía y Régimen Interior, presenta un presupuesto total de 12,3 millones de euros. Entre sus consignaciones, y con el fin de fomentar el desarrollo económico de la provincia, se presupuestan 200.000€ destinados a la concesión de **subvenciones a entidades en materia de promoción económica**.

El Área de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación, cuenta con una dotación total que supera los **8,5 millones de euros**, cantidad que está integrada por 0,9 millones del Departamento de Gestión Documental, 6 millones del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, 1 millón de la Unidad de Acción Local y Programas Europeos y 0,5 millones del Departamento de Imagen y Promoción Institucional.



La Diputación suscribió el pasado ejercicio 2018, un Convenio de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es adscrita al Ministerio de Economía y Empresa, para realizar conjuntamente con la citada entidad el **Proyecto “Smart Costablanca”**.

El referido proyecto tiene como objetivo promocionar la oferta turística de la provincia y consolidar la Costa Blanca como uno de los principales destinos vacacionales, siendo sus principales líneas de actuación: el suministro y puesta en marcha de la **Plataforma Inteligente de Gestión del Destino Turístico** y de un **sistema inteligente para el Museo Arqueológico Provincial de Alicante**, así como el suministro e implantación de **Señalética Inteligente en rutas de la Costa Blanca**.

Las mencionadas actuaciones se iniciaron en 2019, estando prevista su finalización en el ejercicio 2020, su presupuesto global es de 2.642.593,47€, de los que Red.es financia el 60% (1.585.556,08€), contando para ello con fondos comunitarios de la Unión Europea y la Diputación asume el restante 40% del coste el proyecto, es decir, 1.057.037,39€, consignando en el ejercicio 2020, el importe correspondiente al restante 50% de su aportación, es decir, **528.518,70€**.

Además, en **materia de Proyectos Europeos**, figuran 298.500€ para la realización de estudios y organización de jornadas, encuentros y foros y 60.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la elaboración de los referidos proyectos europeos.

Y, por último, en esta Área se consignan 700.000€ para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las **aportaciones estatutarias** del ejercicio 2020 al **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**.

El presupuesto global del **Área de Administración General y Hacienda**, asciende a **18 millones de euros** y comprende los Departamentos de **Secretaría General, Intervención, Tesorería, Patrimonio, Recursos Humanos y Contencioso y Responsabilidad Patrimonial**, así como la aportación al Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, por importe de 75.000€, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y al Fondo de Contingencia, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Y, por último, también se incluyen en el Presupuesto las consignaciones de los Departamentos que se mencionan a continuación:



- **Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil y Taller (Área de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil):** 8,7 millones el Departamento de Conservación y 2,4 millones el de Parque Móvil y Taller.
- **Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta (Área de Cultura y Transparencia):** 0,8 millones de euros.
- **Contratación (Área de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado):** 0,8 millones de euros.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

CAPÍTULO	AÑO 2020		AÑO 2019		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	60.836.207,68	27,7%	58.434.173,21	27,3%	4,1%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	38.931.009,21	17,7%	39.071.519,91	18,3%	-0,4%
III Gastos financieros	1.040.000,00	0,5%	40.750,00	0,0%	2452,1%
IV Transferencias corrientes	67.063.105,93	30,6%	61.777.883,75	28,9%	8,6%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.300.000,00	0,6%	1.000.000,00	0,5%	30,0%
Operaciones Corrientes	169.170.322,82	77,1%	160.324.326,87	74,9%	5,5%
VI Inversiones reales	37.169.972,50	16,9%	42.691.982,54	19,9%	-12,9%
VII Transferencias de Capital	13.084.334,68	6,0%	11.068.220,59	5,2%	18,2%
Operaciones de Capital	50.254.307,18	22,9%	53.760.203,13	25,1%	-6,5%
I Operaciones no Financieras	219.424.630,00	100,0%	214.084.530,00	100,0%	2,5%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	219.424.630,00	100,00%	214.084.530,00	100,00%	2,5%

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de **60.836.207,68€** lo que representa un **27,7%** del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, se han presupuestado en los términos previstos en el artículo 3. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.



Asimismo, las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2019, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 37.248.076,62€ es inferior en 20€ al importe global presupuestado en las distintas aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto, diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 19€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla.

En lo que respecta a la dotación total del Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, su importe asciende a 5.873.325,50€, inferior en 4€ al importe que en su conjunto se ha presupuestado en las distintas aplicaciones en el subconcepto 13104 denominado “Retribuciones personal laboral indefinido no fijo”, diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 4€ más en total, en aplicaciones de cuatro unidades orgánicas en las que no prestan sus servicios este tipo de personal.

Las correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria del personal antes referido, se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 11.958.787,82€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación a la Seguridad Social. Además, se dotan 624.668,52€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.213.473,10€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 659.086,52€ para programas de aumento de la productividad y 116.523,23€ para otros incentivos de productividad al personal.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 826.187,78€ para dar cobertura a lo establecido en el “V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante”. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3. Tres del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, se



consigna en concepto de aportaciones a Planes de Pensiones, la cantidad de 22.242,96€.

Finalmente, se consignan 3.000€ para la puesta en marcha del proyecto del “Plan de Carrera Profesional” del personal de la Diputación, esta previsión de gasto vendría asimismo justificada ante la ejecución de la sentencia número 275/2019 dictada en el Procedimiento Abreviado 307/2019, seguido ante el juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Alicante, cuyo fallo declara *“el derecho de los demandantes a que la Administración les reconozca su carrera administrativa y desarrollo profesional”*.

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en **38.931.009,21€** lo que supone un **17,7%** del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en **67.063.105,93€** representando el **30,6%** del total del Presupuesto, en él se recogen las aportaciones de la Diputación a:

a) Organismos Autónomos: 5.100.000€ para el **Patronato Provincial de Turismo**, 1.382.400€ para el **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert**, 962.791,31€ para el **Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”** y 75.000€ para la **“Caja de Crédito Provincial para Cooperación”**.

b) 27.385.077,80€ para el **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**.

c) 130.000€ para el **Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)** y 120.000€ para el **Consortio de Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)**.

d) 3.300.000€, 6.100.000€, 278.965,19€ y 111.000€ respectivamente, como aportaciones a la **Fundaciones de la Comunidad Valenciana, “MARQ”, Auditorio de la Diputación de Alicante “ADDA”, “Agencia Provincial de la Energía de Alicante” e “Instituto de Ecología Litoral”**.

En el **Capítulo V “Fondo de Contingencia”**, se dota 1.300.000€ con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de **50.254.307,18€** lo que supone el **22,9%** del total del Presupuesto.

El capítulo de **Gastos Financieros** se eleva a 1.040.000€ lo que supone un **0,5%** del total del Presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones



(1.012.500€) se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

En lo que respecta al capítulo de Pasivos Financieros, no se ha consignado cantidad alguna, al haberse amortizado anticipadamente en el ejercicio 2015 la totalidad de la deuda bancaria.

La Distribución por Programas del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2020 queda reflejada en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2020		
ÁREAS DE GASTO		%
0 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	36.709.028,80	16,7%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	36.739.854,20	16,7%
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	25.105.107,98	11,4%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	67.959.558,92	31,0%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	52.906.080,10	24,1%
TOTAL	219.424.630,00	100,0%

Por último, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Capítulos IV, VI y VII de este proyecto de Presupuesto que se prevé destinar a la **concesión de subvenciones, tanto a entidades locales, como a entidades sin fin de lucro**, su montante total asciende a **60.916.689,19€**. Tal como se recoge en el siguiente cuadro, del citado importe, **50.806.114,44€**, que representan un **83,40%** del importe total consignado, se tramitarán a través de convocatorias, y el resto, es decir, **10.110.574,75€**, que suponen un **16,60%** del total presupuestado, figuran con carácter nominativo en este proyecto de presupuesto.

	NOMINATIVAS	CONVOCATORIA	TOTAL	% NOMIN.	% CONV.
CAPÍTULO IV	4.814.539,94	14.174.752,31	18.989.292,25	25,35%	74,65%
CAPÍTULO VI	3.995.793,32	24.847.268,94	28.843.062,26	13,85%	86,15%
CAPÍTULO VII	1.300.241,49	11.784.093,19	13.084.334,68	9,94%	90,06%
TOTAL	10.110.574,75	50.806.114,44	60.916.689,19	16,60%	83,40%

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

En la fecha de la firma electrónica,
EL PRESIDENTE



**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estipula que uno de los documentos que debe acompañar el Presupuesto es el Informe Económico Financiero, en el que figurarán:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y
- c) la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estipula en su artículo 29 la obligación de elaborar un **Plan Presupuestario a medio plazo**, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda información sobre las **Líneas Fundamentales** que contendrán sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministrará al Ministerio antes del 15 de septiembre de cada año.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 3 de abril y 2 de octubre, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda en lo que respecta a los **“Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2020-2022”** y a las **“Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante”**.

Por ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de forma tal que, contando con un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, se consigan cumplir los resultados previstos en el **Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales** y se garanticen los objetivos de estabilidad y deuda. Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2020

2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **223.581.120€** importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX “Pasivos Financieros”.

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, una minoración estimada de los recursos del **0,4%** respecto al Presupuesto del año 2019. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2020		AÑO 2019		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	18.581.950,00	8,3%	18.499.950,00	8,2%	0,4%
II Impuestos Indirectos	25.662.580,00	11,5%	25.662.580,00	11,4%	0,0%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.084.500,00	0,5%	1.115.000,00	0,5%	-2,7%
IV Transferencias corrientes	176.748.632,87	79,1%	177.371.059,86	79,0%	-0,4%
V Ingresos patrimoniales	563.300,00	0,3%	813.400,00	0,4%	-30,7%
Operaciones Corrientes	222.640.962,87	99,6%	223.461.989,86	99,6%	-0,4%
VII Transferencias de Capital	940.157,13	0,4%	945.280,14	0,4%	-0,5%
Operaciones de Capital	940.157,13	0,4%	945.280,14	0,4%	-0,5%
I Operaciones no Financieras	223.581.120,00	100,0%	224.407.270,00	100,0%	-0,4%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	223.581.120,00	100,00%	224.407.270,00	100,00%	-0,4%

Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 79,1% del total de ingresos de la Diputación y disminuye un 0,4%, respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**, representan un 8,3% y un 11,5% del total de ingresos, experimentando el



primero de ellos un incremento del 0,4%, y no sufriendo variación alguna el segundo de ellos.

En el **Capítulo I “Impuestos Directos”** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2020 se ha cuantificado en 5.592.000€. Los cálculos se han realizado en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2017 y 2018 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”, II “Impuestos Indirectos” y IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

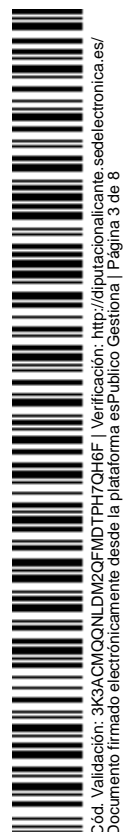
- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2020 y la liquidación definitiva del año 2018.

Al no haberse iniciado la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y siguiendo las pautas de la recomendación de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, las entregas a cuenta para el año 2020 se han presupuestado por los mismos importes en términos íntegros que los de las entregas a cuenta del año 2019 (215.202.400€), a las mencionadas entregas a cuenta se les ha descontado el importe que quedará pendiente de reintegrar al final del ejercicio 2019, del saldo deudor de la liquidación definitiva del año 2017 (728.206€). Resultando así un importe en términos netos de las citadas entregas a cuenta que se eleva a 214.474.194€.

Y en lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2018, no se ha estimado cantidad alguna.

En su conjunto, la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) cifrada en 214.474.194€, disminuye en un 0,34% respecto a la presupuestada en el año 2019, según se recoge en el siguiente cuadro:



	Previsión entregas a cuenta importes netos año 2020	Estimación liquidación definitiva año 2018	Importe a presupuestar en el año 2020	Importe presupuestado en el año 2019	Variación V. absolutos 2020/2019	% Variación 2020/2019
Fondo Complementario	175.821,66	0,00	175.821,66	176.549,87	-728,21	-0,41%
Cesión Impuestos	38.652,53	0,00	38.652,53	38.652,53	0,00	0,00%
Total.....	214.474,19	0,00	214.474,19	215.202,40	-728,21	-0,34%

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 500.000€, en base a la evolución de los derechos recaudados durante los ejercicios 2017 y 2018 y el comportamiento de los mismos durante el ejercicio vigente.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial (1º ciclo)	77.470,87 €
Plan de Formación para el Empleo	250.000,00 €
TOTAL	327.470,87 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto “Alicante por la Inclusión”, con un coste total de 198.996€ y cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

El Capítulo III, “Tasas, precios públicos y otros ingresos” recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público

como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2020 en 1.084.500€, que representan un 0,5% del total de ingresos y experimentan una minoración del 2,7% respecto a los del año 2019.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente en el contexto de la actual situación económica, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2019 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

En relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2020 se ha cuantificado en 500.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2018 y 2019 y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2020.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2020 que asciende a 150.000€ aplicando un criterio de prudencia, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2018 y 2019.

En este capítulo destaca también, la estimación correspondiente a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2020 en 120.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial respecto de los ancianos acogidos, así como los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención y por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 150.000€, 7.000€ y 20.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2018 y 2019.

Los ingresos totales previstos en el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, proceden de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones previstas, ascienden a la cantidad total de 563.300€ lo que representa un 0,3% del total de ingresos, experimentando una minoración del 30,7% respecto al año 2019.

En lo que respecta a los intereses de depósitos en entidades financieras, no se ha consignado cantidad alguna, a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros, el escenario para los tipos de interés en el año 2020 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Por lo que se refiere al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”**, se eleva a la cantidad de 940.157,13€ y representa un 0,4% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.



Las mencionadas aportaciones corresponden a las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2019, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y a las inversiones para la mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas, tanto para el abastecimiento de agua en alta, como para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío.

En lo que respecta al **Capítulo IX, “Pasivos Financieros”**, como ya viene ocurriendo desde el ejercicio 2012, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de **219.424.630€** y muestra un incremento del **2,5%** respecto al Presupuesto del año 2019, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2020		AÑO 2019		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	60.836.207,68	27,7%	58.434.173,21	27,3%	4,1%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	38.931.009,21	17,7%	39.071.519,91	18,3%	-0,4%
III Gastos financieros	1.040.000,00	0,5%	40.750,00	0,0%	2452,1%
IV Transferencias corrientes	67.063.105,93	30,6%	61.777.883,75	28,9%	8,6%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.300.000,00	0,6%	1.000.000,00	0,5%	30,0%
Operaciones Corrientes	169.170.322,82	77,1%	160.324.326,87	74,9%	5,5%
VI Inversiones reales	37.169.972,50	16,9%	42.691.982,54	19,9%	-12,9%
VII Transferencias de Capital	13.084.334,68	6,0%	11.068.220,59	5,2%	18,2%
Operaciones de Capital	50.254.307,18	22,9%	53.760.203,13	25,1%	-6,5%
I Operaciones no Financieras	219.424.630,00	100,0%	214.084.530,00	100,0%	2,5%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	219.424.630,00	100,00%	214.084.530,00	100,00%	2,5%

La estructura económica de los gastos, refleja que el **Capítulo de Gastos de Personal**, representa el 27,7% del total del presupuesto, los **Gastos Corrientes en bienes y servicios**, suponen un 17,7%, el **Capítulo de Transferencias Corrientes**, representa el 30,6%, la cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** tienen un peso del 22,9%, dotándose un **Fondo de Contingencia** para imprevistos, que representa el 0,6% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a los **Gastos Financieros** representa un 0,5% del total del presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

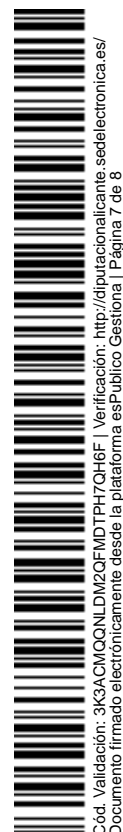
Finalmente, en lo que respecta a los **Pasivos Financieros** no figura cantidad alguna, ya que en el ejercicio 2015 se cancelaron anticipadamente la totalidad de los préstamos concertados con entidades bancarias.

TERCERO.- NIVEL DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se recoge la **Cuenta Financiera**, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTE
1.- Recursos Corrientes (Ingresos)	
Capítulo 1.- Impuestos directos	18.581.950,00
Capítulo 2.- Impuestos directos	25.662.580,00
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.084.500,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	176.748.632,87
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	563.300,00
Total Recursos Corrientes (1)	222.640.962,87
2.- Empleos corrientes (Gastos)	
Capítulo 1.- Gastos de personal	60.836.207,68
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	38.931.009,21
Capítulo 3.- Gastos Financieros	1.040.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	67.063.105,93
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	1.300.000,00
Total Empleos Corrientes (2)	169.170.322,82
AHORRO BRUTO (1-2)	53.470.640,05
3.- Recursos de Capital (Ingresos)	
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	940.157,13
Total Recursos de Capital (3)	940.157,13
4.- Empleos de Capital (Gastos)	
Capítulo 6.- Inversiones reales	37.169.972,50
Capítulo 7.- Transferencias de capital	13.084.334,68
Total Empleos de Capital (4)	50.254.307,18
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)	4.156.490,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
5.- Recursos Financieros (Ingresos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Recursos Financieros (5)	0,00
6.- Empleos Financieros (Gastos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Empleos Financieros (6)	0,00
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	53.470.640,05

Del cuadro anterior, se desprende que la **capacidad de financiación** se eleva a 4.156.490€ y el **ahorro neto presupuestario** se cifra en 53.470.640,05€.



En lo que respecta a los **empleos de capital**, cuyo importe total asciende a 50.254.307,18€, se financian con 940.157,13€ de recursos de capital y el resto, es decir, 49.314.150,05€ del ahorro neto presupuestario.

En lo que respecta al nivel de endeudamiento, en este Proyecto de Presupuesto, tal como ya se ha mencionado anteriormente, se sigue optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones y no se destina cantidad alguna a la amortización de préstamos, ya que durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias.

CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el proyecto de presupuesto, se presenta con superávit inicial, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 4.156.490€.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

QUINTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto cumple la regla del gasto y el principio de estabilidad, presentándose en **situación de superávit**, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Además, con el fin de alcanzar el objetivo de Deuda Pública fijado en un 2,5% del P.I.B. para las Entidades Locales en el ejercicio 2020, no se tiene previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Finalmente, en cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria y la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.

En la fecha de la firma electrónica.
La Jefe de Presupuestos y Financiación,



BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

*** TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1ª: Ámbito de aplicación

*** TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria

BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica

BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5ª: 1. Fondo de contingencia

2. Tipos de modificación

BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7ª: Bajas por anulación

BASE 8ª: Ampliaciones de crédito

BASE 9ª: Créditos generados por ingresos

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos

2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD»

3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»

4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO»

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos

1. SUBVENCIONES

a) Procedimiento de concesión

b) Solicitudes de los beneficiarios

c) Gestión presupuestaria

d) Subvenciones por convocatoria

1- Órgano Competente

1.1- Subvenciones de Capital

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación

2.1- Subvenciones de Capital

""2.1.1- Cuando se trate de obras

2.1.2- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión

2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo

f) Subvenciones financiadas con recursos afectados

g) Subvenciones derivadas de planes provinciales

h) Subvenciones nominativas

i) Aportaciones Estatutarias y cuotas asociaciones D.A.5º Ley 7/1985

2. GASTOS DE PERSONAL

2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva / parcial

2.2- Personal Laboral Temporal

2.3- Personal Laboral Indefinido, no Fijo

2.4- Otros Gastos de Personal

2.5- Otras Disposiciones Relativas al Personal

3. CONTRATACIÓN

3.A- Contratos Menores

3.B- Contratos Ordinarios

3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico

4. CONVENIOS

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS

7. PROYECTOS DE GASTO

BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación

BASE 20: Ordenación de pagos

BASE 21: Pagos a justificar

BASE 22: Anticipos de caja fija

BASE 23: Gastos Plurianuales

BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto

BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados

BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados Procedimientos de gasto

BASE 27: Fases de la gestión de ingresos

1. Gestión de los ingresos de la Diputación

2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones

3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito

4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos

5. Devoluciones de ingresos

6. Importe mínimo a exaccionar

7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

*** TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos
3. Devolución de avales y seguros de caución

*** TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

*** TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

*** TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excm. Diputación en términos de contabilidad nacional

*** NORMAS ADICIONALES**

*** ANEXOS:**

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II:

- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades locales. Impreso 1 A.
- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1 B.
- Declaración de otras subvenciones o recursos.
- Diligencia cumplimiento condiciones subvención.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2020, que asciende a la suma de 266.562.052,15 euros en el Estado de Ingresos y 262.167.890,35 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 4.394.161,80 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de la propia Entidad, por importe de 4.156.490 euros y de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 46.564,78 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 15.107,02 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 176.000 euros.

Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 223.581.120 euros en el Estado de Ingresos y 219.424.630 euros en el estado de gastos.

b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:

-Patronato Provincial de Turismo, por importe de 5.300.000 euros.

-Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert", por importe de 1.393.301 euros.

-Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 2.814.179,15 euros.

-SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 36.390.620 euros en el Estado de Ingresos y 36.344.055,22 euros en el Estado de Gastos.



-Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 976.923,31 euros.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", que asciende a 5.179.776 euros para los ingresos y a 5.003.776 euros para los gastos.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.320.000 euros para los ingresos y a 1.304.892,98 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2020 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo, se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).



Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

-En el **Capítulo 1 “Gastos de Personal”**, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la *clasificación por programas*, y respecto a la *clasificación económica*:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la *clasificación económica* que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y 09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”

Estas excepciones no afectarán a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la **partida 2260200 “Publicidad y propaganda”** se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 06 “Patrimonio”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 20 “Bienestar Social”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.4620000 y 20.2312.4630000.
2. 20.2312.7620200 y 20.2312.7630000.
3. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 25 “Desarrollo económico y sectores productivos”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200
2. 25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 29 “Ciclo Hídrico”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.
2. 29.4521.7620000, 29.4521.7630200 y 29.4521.7680100.

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 31 “Asistencia a Municipios”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

31.9203.4625000, 31.9203.4620300, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que

puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia de la Corporación o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.



Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la.5, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados los remanentes de crédito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90. Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas,



justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.



5º-Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2020. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2019 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.



Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.



BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable "RC", a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin perjuicio de lo establecido en la **Base 18** que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".



3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, antes de aprobar dicha disposición remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa. Posteriormente tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento "D", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento "O" a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiendo su aprobación al Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.



El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, requerirá previamente la tramitación del documento "RC" a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

5º Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD":

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en la **Base 18.3.**

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO":

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento "ADO" se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A**.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que, debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que, en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.



4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO":

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiéndose por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.



B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones y tras acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”.

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano colegiado correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención Provincial a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable “D”, excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable “AD”.



D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1- ORGANO COMPETENTE

1.1- Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19**, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable "O" se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 40.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.
- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):
 - Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
 - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

- b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A debidamente cumplimentado.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

El modelo 1-A, el modelo 1-B y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” figuran detallados en el Anexo II a estas Bases, así como en la Sede electrónica de la Diputación de Alicante.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 42.2315.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia”, así como las que se prevea conceder nominativamente en el Presupuesto o en sus modificaciones, siempre que quede justificada que su finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dado el carácter excepcional de los gastos, la autorización y disposición de los mismos corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, las cuentas justificativas de la adecuada inversión del gasto correspondiente a las citadas aplicaciones, se deberán rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, las cuales estarán constituidas por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.



F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:

- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad (RCND). Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, y previa fiscalización de la propuesta por el Departamento de Intervención, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:
 - a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
 - b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
 - c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.
 - d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito

correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV.- Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 40.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se registrarán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A/” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la



Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables “AD” de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables “A” por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.
 - En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.
- b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio que deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”.
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS Y CUOTAS ASOCIACIONES D.A. 5ª LEY 7/1985:

Las aportaciones y cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

- a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.
- b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

- c) Las cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, se tramitarán por el procedimiento abreviado contable "AD", siendo su abono contra factura expedida.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva/parcial:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte del Departamento de Recursos Humanos, un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2020. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte del Departamento de Recursos Humanos, la tramitación de un documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio, el Departamento de Recursos Humanos tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las



variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el Departamento de Recursos Humanos tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Recursos Humanos remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Personal Laboral Indefinido no Fijo:

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se han presupuestado 5.873.325,50€ en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo". Sus correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

2.4 Otros Gastos de Personal:

2.4.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la

Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.2 Las **guardias y gratificaciones al personal** se tramitarán mediante el documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo, Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.3 Las **dietas que devengue el personal técnico** como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento "RC" que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.4 -En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento "RC" acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento "ADO".

2.5 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.5.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.5.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo/a. Sr./a. Presidente/a y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.



La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.5.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Ley 1/2014, respecto del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, los Sres. Diputados Provinciales comunicarán a esta Diputación las retribuciones y asistencias percibidas en entidades públicas distintas de la propia Diputación, al objeto de adecuar las retribuciones y asistencias satisfechas por la Diputación, en el caso de superar los límites señalados anteriormente. En caso de no percibir retribuciones, ni asistencias de entidades públicas distintas de la Diputación, o que su importe total no supere los límites establecidos, sólo será necesario presentar una declaración responsable suscrita por el Sr. Diputado Provincial.

2.5.4. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá

optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través del Departamento de Recursos Humanos, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta al Departamento de Recursos Humanos de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través del Departamento de Recursos Humanos en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc. en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento



(kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.5.5. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.5.6. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se regirán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde el Departamento de Recursos Humanos, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.5.7 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil.
- b) Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos.
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad.
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

- Declarar ante la Administración Financiera en tiempo y forma debidos lo que corresponda en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros.

2. Conforme al régimen jurídico que se establece en los artículos 118, 131 y 29 de la LCSP, los contratos menores:

2.1 No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.

2.2 El expediente de contratación se podrá adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

2.3 En el expediente de contratación se deberá motivar la necesidad del contrato y se justificará que no se está alterando ni fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen las cifras indicadas en el apartado 1. Sin perjuicio de lo dispuesto para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

2.4 En los contratos menores de obras, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

2.5 De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras, tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo



243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

2.6 A los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

2.7 A los servicios sanitarios en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, tampoco les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

2.8 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (valor estimado igual o superior a 221.000 €), de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

3. La tramitación de los contratos menores se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 22 de marzo de 2018, sobre Contratación Menor de la Diputación de Alicante, y en las instrucciones que puedan dictarse en los sucesivos, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados “AD”, “ADO” o “DO”, según los importes siguientes:

- En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior 6.000 €, será de aplicación el procedimiento abreviado “AD” regulado en la **Base 17.2**, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación, excepto en los supuestos de subvenciones no dinerarias concedidas que deben figurar en la contabilidad en fase A, cuya ejecución es cargo de la Diputación mediante contratos menores, que no se someterán a fiscalización previa. Igualmente, no será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por el Departamento de Intervención y posteriormente aprobado por el órgano competente y que debe figurar en la contabilidad en fase A.



- Los contratos menores de obras de valor estimado inferior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 6.000 €, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”, no siendo preceptiva la tramitación previa de documento contable “RC”.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento “ADO” y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

3.1 En los contratos menores, al igual en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 198.4 de la LCSP, se realizará con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.2 En el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, se observarán las reglas para las necesidades periódicas establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final del apartado 3.B siguiente.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos a la LCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000€ euros para obras y a 15.000€ para suministros y servicios, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento “RC” se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos a la LCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Unidad de Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del expediente de contratación, la Unidad de Contratación remitirá a Intervención, a efectos de su verificación, un informe en el que indique que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, dicho informe deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y,



en su caso, de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable “O” se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

En el caso de que, de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno, se trate de un gasto inventariable, a la última certificación o factura se deberá acompañar el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D”, “A”, y “RC”) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.



Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

9º.- Para las adquisiciones de bienes y servicios que se hallen incluidos en el catálogo de bienes de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

10.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

11.- Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades periódicas y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad periódica aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto



que otras, aunque sean distintas las unidades funcionales (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad periódica. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter periódico.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A/”, “RC/”, “CI/” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Los convenios que se tramiten deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante, en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”

- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
09.9202.2269901 Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.	250.000€
24.4591.6501900 Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, 2019-2020, a ejecutar para Ayuntamientos.	750.801,86€
25.2411.2269901 Gastos “Proyecto POEFE Alicante por la inclusión”	80.937€
25.2411.2269901 Ayudas económicas a participantes de itinerarios del “Proyecto POEFE Alicante por la inclusión”	18.561€
29.4521.6501200 Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas 2019-2020, a ejecutar para ayuntamientos y otros entes.	72.826,92€
29.4521.6501400 Inversiones Infraestructuras Hidráulicas para incrementar eficiencia uso agua regadío, 2019-2020, a ejecutar para comunidad de regantes y otras entidades de riego.	116.528,35€

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil del Centro Hogar Provincial, por importe 77.470,87 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 “Centro Hogar Provincial”. El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Características	Imputación Presupuestaria
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX).
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Partidas 65XXXXX “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”).(Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)
	Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX).(Cuando se trate de un Bien)

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes Públicos, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la



existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-“ Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado “Equipos para procesos de información”, debiendo imputarse a la partida 641XXXX “Inversiones en aplicaciones informáticas” que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.
- c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2019 como remanentes sin financiación afectada procedentes del

ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2019, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente. A tal fin, el Centro Gestor remitirá a Intervención el expediente de gasto que incluirá, al menos, informe con propuesta de resolución y documento contable “RC”.

7. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

-Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).

-Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

-Número y, en su caso, serie.

- Lugar y fecha de emisión.

-Descripción suficiente del servicio o suministro.

-Centro orgánico que efectuó el encargo.

-Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.

-Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de **cesión conforme a derecho**, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excm. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:



a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante la nómina suscrita por el responsable administrativo del Departamento de Recursos Humanos, comprensiva de la relación del personal y sus retribuciones, y acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente. Además, se deberá acompañar cuadro aritmético con el mes anterior, listado de variaciones incluidas en el mes en cuestión y documentación justificativa de las nuevas incorporaciones de personal.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

-Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

- Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para Entidades, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el

Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

2. Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según modelo 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además, se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.
- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- **Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:**

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.
- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.



Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la **Base 18.1.D**.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

e) En **los gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”, los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable “O” se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º.- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.



BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).



Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).
- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago "a justificar" y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago "a justificar", propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento "RC" y los correspondientes "A", "AD" o "ADO", en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago "a justificar" en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago "a justificar" corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago "a justificar" se expedirán a favor de "Habilitación de pagos a justificar a nombre de ..." y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de "Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar". El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.



Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el **Anexo I** adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno	1000100
Formación y perfeccionamiento del personal	1620000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios.....	2120000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios.....	2120100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130000
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130200
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130300
Reparación, mant.y conserv.elementos de transporte.....	2140000
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200100
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200101

Suministro combustibles y carburantes	2210300
Servicios de telecomunicaciones	2220000
Postales	2220100
Otros gastos en comunicaciones.....	2229900
Transportes	2230000
Atenciones protocolarias y representat.....	2260100
Publicidad y propaganda	2260200
Publicidad y propaganda	2260201
Publicación en diarios oficiales	2260300
Jurídicos, contenciosos	2260400
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260600
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260601
Actividades culturales y deportivas.....	2260900
Actividades culturales y deportivas.....	2260901
Otros gastos diversos	2269900
Otros gastos diversos	2269901
Otros gastos diversos	2269902
Gastos derivados de Concursos, Premios y Becas	2269903
Otros gastos diversos	2269904
Otros gastos diversos	2269905
Dietas miembros órganos de gobierno	2300000
Dietas del personal no directivo.....	2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno	2310000
Locomoción del personal no directivo.....	2312000
Otras indemnizaciones.....	2330000
Otras indemnizaciones.....	2330100
Otras indemnizaciones.....	2330200

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, *y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de*

cada aplicación, para los mencionados anticipos, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

- a) Importe total del anticipo.
- b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.
- c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.
- d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.
- e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ...Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.



4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento “ADO”.

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento “ADO” para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.



La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 233.1.e de la LCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 500.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones presupuestarias de los planes provinciales y asimilados, que puedan incluir subvenciones dinerarias y en especie, y requieran la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo 6 y otra en el 7, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente las dos aplicaciones.



Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2020, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

La imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2020 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2019.



Para que esto sea posible, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2019, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2020.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

- a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

- b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial. Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.



BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

- a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.
- b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.
- c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.
- d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.
- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.
- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.
- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación.

Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II- Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.
2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza a la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.



La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2020.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.



2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.

3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.

4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.

6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.

7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promotora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.

15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Devolución de avales y seguros de caución.

La tramitación de la devolución de avales y de seguros de caución, teniendo en cuenta que es un obligación accesoria de una principal, se realizará de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación, los acuerdos que adopte la Diputación, en desarrollo de la normas anteriores y por las instrucciones marcadas, dentro de sus competencias, por la Tesorería de la Diputación, como departamento competente de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes”.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.



3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieran alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:



1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las “primas” a pagar en los contratos de “Call” o “Put” sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía correo electrónico. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía correo electrónico, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía correo electrónico.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, formación correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los gastos comprometidos.
3. Las obligaciones reconocidas netas.
4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.



Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

- c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

En la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE

ANEXO I



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	9121	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9202	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	2312	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	3361	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.
08	4911	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	9332	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	3334	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	9332	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	9204	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA
08	2312	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4251	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	4531	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.
08	4911	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	2211	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	3421	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	4521	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	3334	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO
38	9204	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
13	9205	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.
13	9205	2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.
13	9205	2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	9201	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
01	9121	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	9204	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	9311	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.
04	9341	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA
06	9331	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO
07	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
09	9201	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
12	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
13	9205	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA
19	2311	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
20	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	3301	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.
22	3401	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1701	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
29	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS
33	9332	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
36	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES
38	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
35	3301	2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.
08	9201	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	9201	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA
19	2312	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO
13	9201	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
13	9205	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	2312	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	3335	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	3341	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA
30	2314	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
14	9201	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
14	9201	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL
16	2312	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
16	9201	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES
19	2312	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
27	9121	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	9204	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA
11	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORM.
13	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA
17	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA
20	2312	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA
22	3411	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES
23	2318	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	2319	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	4331	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE
26	4252	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA
29	4521	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO
31	9203	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	9332	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA
36	9241	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.
01	9204	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA
21	3341	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
34	4531	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
07	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
06	9331	2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARIAS Y ANÁLOGOS
12	9201	2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS
20	2317	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
25	4331	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
29	4521	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.
30	2314	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
32	9201	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS
35	3334	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
41	1622	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.
44	4391	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
21	3341	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)
35	3334	2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES
22	3411	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL
03	9311	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
04	9341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	9331	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	9241	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA
11	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.
12	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9205	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
14	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
19	2312	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL
20	2316	2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA
22	3411	2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES
23	2318	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD
23	2319	2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
24	4591	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4331	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	1711	2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO
26	4252	2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.
29	4521	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	2314	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
32	9201	2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS
33	9332	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA
34	4531	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.
35	3334	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO
41	1622	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
01	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	9201	2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION
09	9202	2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	2312	2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
21	3261	2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES
23	2313	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS
23	2318	2269901	ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER
25	2411	2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"
26	1702	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
27	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
29	4521	2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HIDRICO.
30	2314	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
31	9203	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN
36	9241	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES
41	1622	2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
01	9204	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA
12	9201	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	2312	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
20	2317	2269902	CIRCUITO SOLIDARIO
24	4591	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
27	9121	2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUCACIÓN PROVINCIAL
31	9203	2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI
34	4531	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
38	9204	2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS
42	2317	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO
20	2312	2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS
21	3341	2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
20	2316	2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.
23	2318	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
26	1702	2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	2314	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO
23	2318	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
26	1702	2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN
27	9121	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	9202	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	9121	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.020

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	9202	2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
21	3341	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	2319	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	9121	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.
31	9203	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI
27	9121	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.
27	9121	2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.

ANEXO II



CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada	0,00 €
--	--------

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación..... 0,00 €

6.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad	Importe
Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....



CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica	Cargo

Certifico que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Nº Operación Contable Fecha	Perceptor C.I.F./N.I.F	Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
a) Total importe de los pagos ordenados/pagos realizados			



CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Igualmente **Certifico** que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Número Factura/ Fecha	Fecha del acuerdo/ órgano aprobador	Acreedor y C.I.F o N.I.F/ Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
b) Total importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago			

a+b Suma total de los importes justificados	
--	--

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

, a

VºBº
El Alcalde

Sello y Firma del Secretario, Interventor o
Secretario-Interventor

Fdo.

Fdo.

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B**

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en el C.I.F.	C.I.F.

2- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

3.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada	
--	--

4.- Financiación.

4.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....

4.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	Importe
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

4.3 Importe aportado por la propia Entidad =(3 - 4.1 - 4.2).....

Relación de los justificantes de la actividad subvencionada

Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).

Nº de Orden	Descripción del gasto realizado	Importe	Órgano que aprobó los justificantes Se hará constar el Órgano de la Entidad al que corresponde, según sus Estatutos, aprobar los justificantes
Total importe justificado			

Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado, que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la base 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

Los abajo firmantes **Certifican** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, **Declaran** bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, a _____ de _____ del _____

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a
El/La Tesorero/a

Fdo. _____

Fdo. _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

NOTAS:

- Cuando el importe de la subvención para gastos corrientes supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de obras, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de otros gastos de inversión, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.



DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Declara: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Denominación Entidad <small>Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación</small>	Importe
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

La actividad ha sido financiada con fondos propios <small>Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas</small>	Importe

Asimismo se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "Justificación" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

, a

El/La Presidente/a

Fdo. _____



CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

2.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Concedida por.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

--

Se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, y se ha presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, señalando el importe de la subvención a pagar, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración previsto en la correspondiente resolución.

Cantidad a pagar	Porcentaje de colaboración

Así mismo se informa que:

1º Que el Beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones de realización de publicidad establecidas en el acuerdo de concesión o en la convocatoria.

2º Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar de la subvención de referencia.

Alicante, a ____ de _____ del ____

El/la Responsable de la Unidad Administrativa

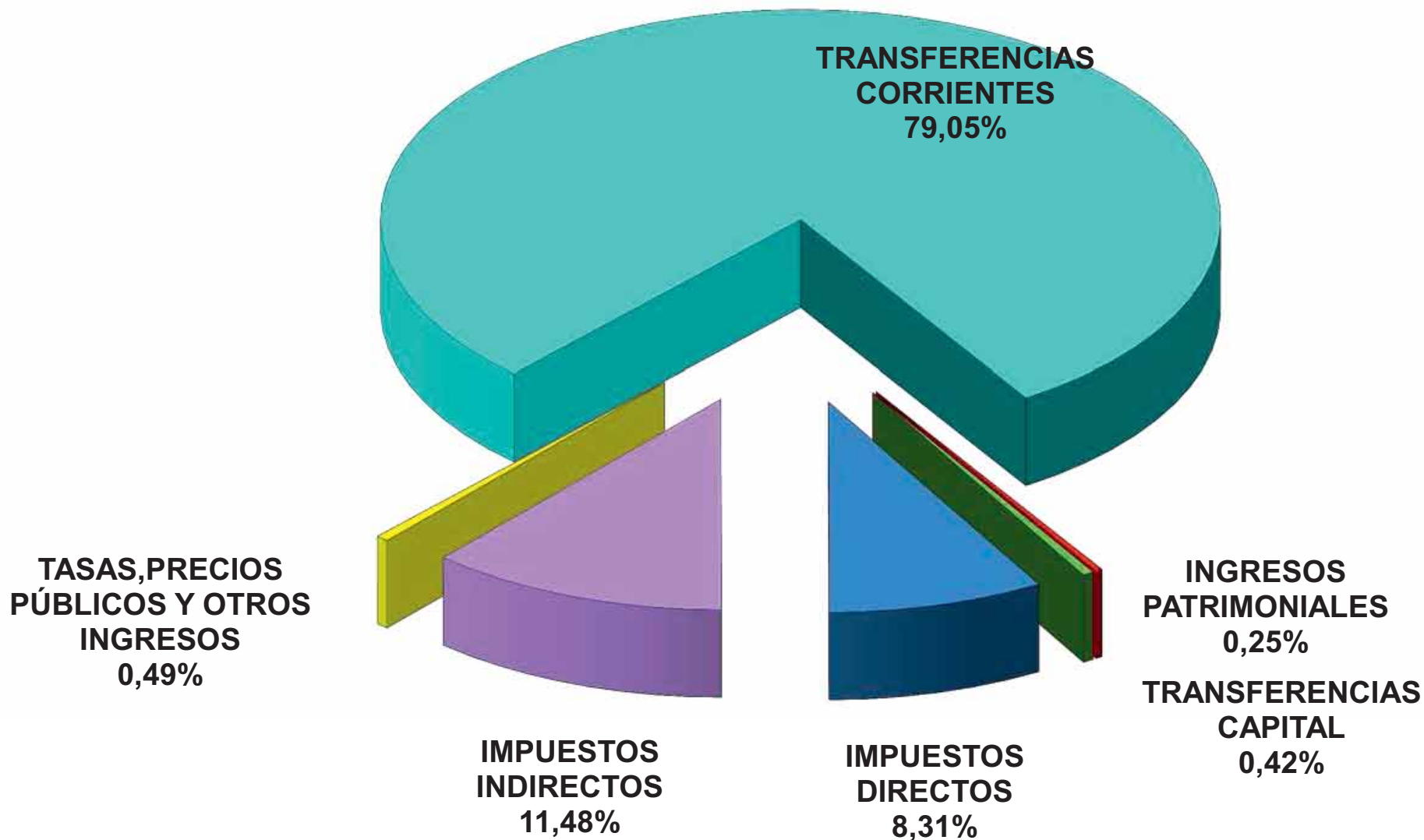
Fdo. _____

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	18.581.950,00	8,3
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	25.662.580,00	11,5
3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.084.500,00	0,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	176.748.632,87	79,1
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	563.300,00	0,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	222.640.962,87	99,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	940.157,13	0,4
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	940.157,13	0,4
Total.....	223.581.120,00	

PRESUPUESTO 2020

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	12.989.950,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E.Y LAS CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	5.592.000,00
Total Capítulo 1.....		18.581.950,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	19.593.560,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	265.220,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	93.300,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.822.760,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.881.510,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	6.230,00
Total Capítulo 2.....		25.662.580,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS		
31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	150.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.000,00
32900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	120.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	500.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA S.A.	150.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	1.500,00
34901	PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL C. HOGAR PROVIN.	7.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	64.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	60.000,00
Total Capítulo 3.....		1.084.500,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	175.821.664,00
42096	SUBVENCIÓN MPTFP "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN" (FONDO SOCIAL EUROPEO)	99.498,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	500.000,00
45030	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	77.470,87
45081	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250.000,00

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>Total Capítulo 4.....</i>		176.748.632,87
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	25.100,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	3.200,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
59901	INGRESOS DERIVADOS DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA S.A. "PREMIO AZORÍN"	5.000,00
<i>Total Capítulo 5.....</i>		563.300,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		222.640.962,87
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
76207	APORTACIONES MUNICIPALES A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	72.826,92
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	750.801,86
78001	APORTACIONES COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO INFRAES.HIDRÁULICAS E INV.INCREMENTO EFICIENCIA USO AGUA	116.528,35
<i>Total Capítulo 7.....</i>		940.157,13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		940.157,13
TOTAL.....		223.581.120,00

ESTADO DE GASTOS

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	3.400.073,21	1,5
02 SECRETARIA GENERAL	615.400,11	0,3
03 INTERVENCION	2.969.860,82	1,4
04 TESORERIA	1.823.271,13	0,8
06 PATRIMONIO	1.494.410,29	0,7
07 CONTRATACION	803.829,13	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	8.665.126,19	3,9
09 RECURSOS HUMANOS	10.144.426,81	4,6
11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	991.295,63	0,5
12 CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	843.124,62	0,4
13 INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	6.002.020,24	2,7
14 REGIMEN INTERIOR	4.250.813,52	1,9
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.455.038,41	1,1
17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	896.373,05	0,4
19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL	11.024.476,10	5,0
20 BIENESTAR SOCIAL	7.796.886,81	3,6
21 CULTURA	17.412.906,24	7,9
22 DEPORTES	4.568.738,54	2,1
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	2.299.782,23	1,0
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	32.649.086,19	14,9
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000.733,88	1,8
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	6.216.467,74	2,8
27 GASTOS CORPORACION	4.740.945,38	2,2
29 CICLO HIDRICO	10.746.240,39	4,9
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	12.305.607,56	5,6
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2.143.849,90	1,0
32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1.058.600,00	0,5
33 ARQUITECTURA	3.284.499,74	1,5
34 CARRETERAS	15.565.391,35	7,1
35 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.573.582,48	0,7
36 RESIDENTES INTERNACIONALES	543.164,56	0,2
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	997.791,31	0,5
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	521.661,78	0,2
39 TURISMO	5.100.000,00	2,3
40 EMERGENCIAS	27.385.077,80	12,5
41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.773.076,86	0,8
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	233.000,00	0,1
43 CAJA DE CRÉDITO	75.000,00	0,0
44 INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	53.000,00	0,0
Total.....	219.424.630,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	200.000,00
01.4331.4831300	SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS,REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN	25.000,00
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTALES WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	63.157,41
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	82.263,43
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	160.650,78
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	91.636,72
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	98.139,75
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	247.862,82
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	463.830,94
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.298,66
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.398,38
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	174.604,98
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	405.281,34
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.330,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	441.317,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	179.000,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
Total Unidad Orgánica 01.....		3.400.073,21

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL

02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	78.078,90
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.067,68
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.329,88
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.276,53
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	106.532,20
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	226.776,02
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
Total Unidad Orgánica 02.....		615.400,11

UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	62.463,12
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	138.555,26
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	73.618,44
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	90.390,16
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.899,52

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	244.592,12
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	459.319,84
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	12.900,00
03.9311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCIÓN	4.110,56
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	83.109,74
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81
03.9311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN	907,25
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	93.768,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Unidad Orgánica 03.....		2.969.860,82

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.615,78
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	83.009,21
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.067,68
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.659,76
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	47.668,07
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	108.017,93
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	210.715,05
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	83.499,23
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
Total Unidad Orgánica 04.....		1.823.271,13

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.615,78
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	41.194,74
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.516,92
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.914,36
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	15.889,78
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	46.609,50
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.651,64
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	335.025,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	373.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	455.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
Total Unidad Orgánica 06.....		1.494.410,29

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.231,56
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	27.463,16
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.067,68
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	63.231,56
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	28.936,27
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	113.644,96
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.518,20
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	45.594,51
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
07.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	10.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	69.040,00
Total Unidad Orgánica 07.....		803.829,13

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	130.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	109.864,82
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	42.750,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	159.146,96
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	48.684,79
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.123,54
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	12.508,45
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	5.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.615,78
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	27.463,16
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	305.473,51
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	51.944,14
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.143,63
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	107.760,28
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.390,50
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	395.594,79
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	389.432,68
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	193.919,09
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	647.237,42
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	18.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.234.344,30
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	101.710,92
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	114.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	127.067,78
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.797,68
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.254,35
Total Unidad Orgánica 08.....		8.665.126,19

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.780,77
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.462,19
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION	18.544,78
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.200,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33.130,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.666,67
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	173.038,82
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	358.376,07
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	200.304,31
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	120.457,40
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	218.137,33
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	561.647,58
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	985.468,40
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	359.370,11
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.200,00
09.9201.1210303	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.9201.1300201	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	7.100,00
09.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACIÓN JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS H.	1,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	265.298,41
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	100.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	401.712,65
09.9201.1310500	IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.9201.1500000	DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN.	116.523,23
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	659.086,52
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.213.473,10
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN	429.825,58
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RECURSOS HUMANOS.	720.109,62
09.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACIÓN JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	24.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	10.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.000,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	195.444,21
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	122.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	65.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	31.850,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GASTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	500.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	21.600,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	5.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.468,20
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.693,56
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.202,30
Total Unidad Orgánica 09.....		10.144.426,81

UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	46.847,34
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	109.726,59

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	84.135,36
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	18.244,24
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	49.404,11
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	138.304,07
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	230.511,55
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	21.081,32
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	23.228,32
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN	43.860,22
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	153.280,51
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORM.	4.500,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
Total Unidad Orgánica 11.....		991.295,63

UNIDAD ORGÁNICA 12: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

12.3261.4830200	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	110.004,75
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	13.731,58
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.516,92
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.244,24

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	31.588,57
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	92.382,85
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	188.641,95
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.000,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	59.205,62
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.500,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFECC.JURIDICO DEL PERSONAL.	13.000,00
Total Unidad Orgánica 12.....		843.124,62

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

13.4911.4239000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE.	29.916,15
13.4911.7230000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN	498.602,55
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.615,78
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	123.584,22
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	285.405,33
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.743,08
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	122.219,40
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	295.366,16
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	573.031,90
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	105.745,52
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	614.999,36

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	85.369,34
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	495.014,19
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	117.170,29
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	46.500,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	321.493,85
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	721.319,90
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	90.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	51.164,50
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	215.124,66
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.200,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	84.785,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.100,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	443.683,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	25.000,00
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Unidad Orgánica 13.....		6.002.020,24

UNIDAD ORGÁNICA 14: RÉGIMEN INTERIOR

14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.033,84
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	26.743,08
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	263.167,82
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.302,01
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	177.007,26
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	279.115,42
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.381,00
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.497,96
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	32.400,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	352.396,42
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.300,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	43.120,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	106.025,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.582,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.470.860,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	15.000,00
Total Unidad Orgánica 14.....		4.250.813,52

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	150.000,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.351,31
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	260.178,52
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.594,60
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	182.103,80

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	434.020,93
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	105.163,87
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	19.500,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	75.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	195.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	26.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	155.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
Total Unidad Orgánica 16.....		2.455.038,41

UNIDAD ORGÁNICA 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA

17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.231,56
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.516,92
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	72.976,96
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1.143,63
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	25.543,89

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	77.287,86
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	133.848,62
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.381,00
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.086,12
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	109.057,23
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	58.300,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	300,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	120.000,00
17.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	22.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
17.9201.6230000	INV. EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	32.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	45.715,00
17.9241.4830000	APORT. FEDER. ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV. "RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
Total Unidad Orgánica 17.....		896.373,05

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	126.191,48
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	592.317,13
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	336.541,44
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	562.474,36
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	580.038,76
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	361.232,88
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.288.320,97

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.727.732,06
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.777,88
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	10.861,20
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	200.400,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	960.251,61
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.113.736,33
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	248.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	198.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	675.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	58.500,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	122.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	154.500,00
19.2312.6220100	INVERSIÓN EN LA REFORMA DE LA ZONA DE ENFERMERÍA GENERAL DEL HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	81.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
Total Unidad Orgánica 19.....		11.024.476,10

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL		
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	41.194,74
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.033,84
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.488,48
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.049,40
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	63.006,52
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.582,32
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	52.504,21
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	7.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.500,00
20.2312.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	50.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.660.000,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	200.000,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	800.000,00
20.2312.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	30.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	570.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	228.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	350.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	430.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	255.000,00
20.2316.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.153.291,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	4.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	7.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	305.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	380.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	200.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
Total Unidad Orgánica 20.....		7.796.886,81

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA

21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00
-----------------	--	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	366.018,17
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4539002	SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST.	6.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	18.700,00
21.3261.4830100	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	18.700,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	62.463,12
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	54.926,32
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	116.168,95
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	45.711,34
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.668,47
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	68.181,51
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	188.373,83
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	323.199,27
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	10.200,00
21.3301.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CULTURA	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	276.656,12
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
21.3301.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CULTURA	1,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.033,84
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.188,00
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.096,00
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.238,92
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA	100,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	170.562,50
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.500,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	800,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	266.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.037.321,22
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	50.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	36.500,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.382.400,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	6.500,00
21.3341.4539002	SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE	4.500,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	450.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00
21.3341.4622500	SUBV.AYTOS.:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	244.900,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	451.350,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	30.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	14.820,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	23.520,00
21.3341.4830400	SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	25.000,00
21.3341.4830500	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	4.900,00
21.3341.4830700	SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN	5.000,00
21.3341.4830800	SUB.ASOC.COMES,CENTRE MUSICA ANTIGA I BARROCA C.V:FESTIVAL"PRIMAV.RENAC.Y BARROCA ORIHUELA	15.000,00
21.3341.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.037,00
21.3341.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.761,00
21.3341.4831300	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	6.860,00
21.3341.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	14.700,00
21.3341.4831500	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS 2019	7.840,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	40.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	192.500,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
21.3341.4832000	SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	4.700,00
21.3341.4832100	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA	3.125,00
21.3341.4832600	SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
21.3341.4833400	SUBV.FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA"PARA FOMENTO DE LA MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	14.000,00
21.3341.4833500	SUBV.FEDER VALEN.DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	8.500,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4833800	SUBV.FEDERACIÓN DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA FOMENTO DE LA MUSICA	12.000,00
21.3341.4833900	SUBV. ASOCIACIÓN ESPEJO DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN ACTIV.,EXPOSICIONES, CURSOS Y SEMINARIOS	5.000,00
21.3341.4834000	SUBV.ASOCIACIÓN DE ARTISTAS ALICANTINOS: ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD.,EXPOSICIONES,CURSOS Y SEMINARIOS	13.000,00
21.3341.4834100	SUBV.ATENEEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	11.781,00
21.3341.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	5.891,00
21.3341.4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP.	3.920,00
21.3341.4840300	SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
21.3341.4840700	SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO	8.000,00
21.3341.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	300,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.100.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	29.400,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	8.880,00
21.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA	114.000,00
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
21.3361.7680000	SUBVENCIÓN A LA EATIM LA XARA: RESTAURACIÓN DEL CAMPANARIO DE LA IGLESIA SANT MATEU	44.234,76
21.4631.4830200	APORT.ASOC.REDE DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
21.4631.4830300	SUB.ASOC.REDE UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS	6.000,00
Total Unidad Orgánica 21.....		17.412.906,24

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.231,56
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	31.550,76
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.488,48
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	24.704,05

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	64.052,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.479,34
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	6.800,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	45.944,24
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	250.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	22.000,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2019	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: V ANIVERSARIO TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	300.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO"	15.000,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2019	18.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00
22.3411.4830900	SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLEN: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2019	10.000,00
22.3411.4831000	SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO	15.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOC.ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2019, EN ALICANTE	13.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	65.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF: CONGRESO INTERNACIONAL DE TAEKWON-DO ITF, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4832300	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	32.000,00
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833300	SUBV.AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ.TORNEO INTERNACIONAL BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	20.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS	300.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE	60.000,00
22.3411.4834000	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2019	3.500,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRS CENTER S.POLA:II CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	20.000,00

Total Unidad Orgánica 22..... 4.568.738,54

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.925,85
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.351,31
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.550,76
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	415,52
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	18.324,25
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	54.398,23
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	108.211,40
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y JUVENT.	13.376,03
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	137.118,68
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
23.2311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y JUVENT.	3.394,17
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	52.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	112.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: Progr.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2313.4840100	SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES	20.000,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	45.000,00
23.2318.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.000,00
23.2318.2269901	ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	20.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	155.600,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	30.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	172.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	80.000,00
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	120.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	30.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	172.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	145.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	9.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Unidad Orgánica 23.....		2.299.782,23

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	148.000,00
24.1532.6500000	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	177.431,67
24.1532.6500500	INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO,A EJECUTAR PARA AYTO.BIAR	108.322,83
24.1532.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALCOY	19.998,42
24.1601.7620000	SUBV.AYTO.REDOVÁN:CANALIZACIÓN RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN LADERA MONTE PÚBLICO "SIERRA DE REDOVÁN"	47.336,89
24.1611.7620000	SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ	28.200,22
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00
24.1651.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO	60.000,00
24.2316.7620100	SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL	75.141,00
24.3231.4620000	SUBV.A AYTOS.PEQUEÑOS MUNICIPIOS PARA MANTEN.INFRAESTRUCTURAS CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	150.000,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.6500200	INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST	81.170,45
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	8.322,84
24.4252.6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	78.773,19
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	96.740,79
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	52.584,60
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.314,88
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.355,00
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	204.664,15
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	398.379,96
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	12.600,00
24.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O.	5.985,60

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	140.492,48
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
24.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB.	1.457,05
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.975,44
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	40.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	41.022,63
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	102.888,86
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	118.169,29
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	313.587,56
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	286.000,87
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	308.300,00
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	50.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL	21.066,12
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	144.533,34
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	880.235,57
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.822.976,44
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	5.352.264,09
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	7.875.910,30
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.758.417,95
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.500.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	180.000,00
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	390.432,32
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	80.100,95
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	143.754,06
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	1.701.539,34
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.406.820,43
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2020-2021. SUBVENCIONES	1.400.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	41.617,84
24.9332.6500400	INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP	138.073,39
Total Unidad Orgánica 24.....		32.649.086,19

UNIDAD ORGÁNICA 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4810200	PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE HASTA 10.000 HABITANTES	10.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR .	12.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4151.4830100	SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR.	20.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	15.615,78
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	28.702,62
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.067,68
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	415,52
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	20.762,80
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	55.404,61
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	97.823,73
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1310100	RETRIB.PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PROGR. INCEN. CONTRAT.JOVENES CUALIFICADOS.DESARR.ECON.Y SECT.PROD.	9.202,32
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	79.130,69
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
25.4301.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRAT.JOVENES CUALIFICADOS.DESARR.ECON.Y SECT.PRODUC.	2.467,02
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	150.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	33.903,77
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	11.827,16
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	84.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
25.4331.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA".	3.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	22.000,00
25.4331.4830200	SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	12.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.TERCARIO AVANZADO:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	15.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: III ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS	30.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
Total Unidad Orgánica 25.....		4.000.733,88

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	46.847,34
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	83.628,94
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	52.584,60
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	36.072,96
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	39.633,20
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	128.757,26
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	216.764,60
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.MEDIO AMB.Y E	10.432,73
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	66.881,92
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
26.1701.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E.	2.380,85
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	33.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	18.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	120.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	175.000,00
26.1702.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. EDICIÓN GUIA "TOUR VALLS DE LA MARINA"	25.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	100.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	300.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	40.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	10.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV.AL AYTO.DE LA NUCÍA PARA EL TRATAMIENTO DEL ÁRBOL "PINO DE LA ERMITA DEL CAUTIVADOR"	4.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	75.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	33.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	28.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	24.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	18.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	121.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	278.966,00
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
26.4252.6500200	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	225.500,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
Total Unidad Orgánica 26.....		6.216.467,74

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION

27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.812.866,86
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.424.631,88
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	74.500,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	150.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Unidad Orgánica 27.....		4.740.945,38

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

29.1601.6500200	MEJ.SISTEM.RECOG.AGUAS PLUVIAL.PED.ARNEVA,CORRENTÍAS,RAIGUERO BONAN.Y HURCHILLO,A EJ.AYTO.ORIHUELA	5.000,00
29.1601.6500300	INV.RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU,A EJECUTAR AYTO.RAFAL	7.700,00
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00
29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	37.165,80
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	75.441,99

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1601.6501000	INV.RENOV.COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA.POLA	109.782,85
29.1601.6501100	AMPLIAC.SECCIÓN RED SANEAM.MUNIC.CRUCÉ L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC.TIBI,EJEC.AYTO.DE TIBI	1.200,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTO. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	71.950,00
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	46.847,34
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	68.279,75
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.516,92
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	26.743,08
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	21.672,84
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	101.037,75
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	185.647,44
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	611.286,50
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	28.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	14.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	85.435,20
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	338.086,69
29.4521.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	400.237,46
29.4521.2270603	ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES.	162.456,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	299.900,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	94.053,40
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	100.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	264.320,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	94.999,99
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES	129.994,15
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	358.306,69
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	687.191,87
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	863.248,41
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	99.999,83
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	546.158,64
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501600	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUEÑA	21.000,00
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	277.140,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	895.499,99
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	181.600,05
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	206.100,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	95.912,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	103.488,50
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	149.800,00
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020.	648.303,36
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	73.100,00
Total Unidad Orgánica 29.....		10.746.240,39

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.930,99
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	480.846,88
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	883.904,11
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	339.401,32
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	433.367,89
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	559.514,80
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.390.510,37
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.971.342,88
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	190.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.281.052,09
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.750,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.762,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	162.492,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	26.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	14.600,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	33.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	137.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	28.744,80
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	8.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	81.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	11.957,50
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	209.568,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	12.800,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	64.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	55.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
Total Unidad Orgánica 30.....		12.305.607,56

UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	178.693,98
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	203.005,14
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	110.346,32
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.516,92
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.709,02

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.893,68
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	259.109,77
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	468.138,50
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	5.100,00
31.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUN.	5.985,60
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	181.705,48
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
31.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP.	1.457,05
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	45.415,59
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	8.500,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	22.500,00
31.9203.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	5.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	70.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	52.800,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
31.9203.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018	13.000,00
Total Unidad Orgánica 31.....		2.143.849,90

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	60.000,00
Total Unidad Orgánica 32.....		1.058.600,00

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOGER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00
33.1511.6500800	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	5.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	5.000,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	6.000,00
33.3333.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	12.050,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	280.547,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
33.3361.4625000	SUBV .PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA	20.000,00
33.3361.4625100	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.PARA AYTO. VALL GALLINERA	6.000,00
33.3361.4625200	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLENT	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.4625400	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUEÑA	15.000,00
33.3361.4625500	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GESTIONADA PARA AYTO.DE BENIARRÉS	5.000,00
33.3361.4625600	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE	30.000,00
33.3361.4625800	SUBV.PARA DESARROLLO PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA	15.000,00
33.3361.4625900	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU	20.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	1.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	125.000,00
33.3361.6500100	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA	40.000,00
33.3361.6500400	INV.PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC.AYTO.VALL DE GALLINERA	41.906,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRRES	37.800,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	175.000,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	94.388,97
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	41.688,42
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.101,27
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	44.571,80
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	53.583,45
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	191.399,51
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	328.190,66
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.100,00
33.9332.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ARQUITECTURA	11.971,21
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	97.361,84
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
33.9332.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA	2.914,11
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.500,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	300.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	48.400,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Unidad Orgánica 33.....		3.284.499,74

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	46.847,34
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	124.203,95
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.033,84
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	124.801,04
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	411.146,47
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	139.618,10
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	480.265,90
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.001.277,82
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.100,00
34.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS	1,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	214.341,61
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
34.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS	1,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	87.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	35.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	484.331,00
34.4531.6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019	100,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	2.794.618,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	250.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.316.800,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	285.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
34.4531.6500000	INV.INTERSECCIÓN EN CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA, A EJEC. PARA AYTOS.DE SAN JUAN, CAMPELLO Y ALICANTE	1.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	25.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	400.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
Total Unidad Orgánica 34.....		15.565.391,35

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.847,34
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	110.472,37
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	76.032,59
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.222,86
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.914,53
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.532,58
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	196.937,32
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.752,20
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	500,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES, CONFER., TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	25.000,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	74.225,21
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	142.644,47
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.958,25
35.3334.6220100	INVERSIÓN EN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MARQ	25.614,10
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	70.070,59
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.687,60
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.550,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.600,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.800,00
Total Unidad Orgánica 35.....		1.573.582,48

UNIDAD ORGÁNICA 36: RESIDENTES INTERNACIONALES

36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.516,92
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.914,36
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	3.876,98
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	13.140,40
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	23.143,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	22.806,70
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	900,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	100.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	95.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	42.615,00
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	178.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	12.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
Total Unidad Orgánica 36.....		543.164,56
UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA		
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	962.791,31
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
Total Unidad Orgánica 37.....		997.791,31
UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.999,75
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	576,96
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.804,90
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.195,86
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	165.543,40
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	26.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
Total Unidad Orgánica 38.....		521.661,78
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
Total Unidad Orgánica 39.....		5.100.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	27.385.077,80
Total Unidad Orgánica 40.....		27.385.077,80
UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	78.078,90
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.239,46
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	415,52
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.677,04

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	56.852,29
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	103.843,92
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	62.906,56
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.796,17
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	13.150,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	25.000,00
41.1622.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
41.1622.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
41.1622.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
41.1622.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
41.1622.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
41.1622.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
41.1622.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
41.1622.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
41.1622.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00
41.1622.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU	57.552,00
41.1622.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.444,00
41.1622.4630600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	50.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	118.186,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	300.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	120.000,00
Total Unidad Orgánica 41.....		1.773.076,86

UNIDAD ORGÁNICA 42: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
-----------------	--	-----------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
42.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	14.500,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00
42.2315.4830400	SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICRORED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	45.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00
Total Unidad Orgánica 42.....		233.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 43: CAJA DE CRÉDITO		
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	75.000,00
Total Unidad Orgánica 43.....		75.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL		
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	10.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	28.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	15.000,00
Total Unidad Orgánica 44.....		53.000,00
TOTAL.....		219.424.630,00

ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	36.774.028,80	16,8
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	36.759.854,20	16,8
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	25.245.107,98	11,5
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	67.862.558,92	30,9
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	52.778.080,10	24,1
Total.....	219.424.630,00	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Por Programas (Resumen por Política de Gastos)</i>

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	28.251.710,80	12,9
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	827.383,92	0,4
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	2.612.932,34	1,2
17 MEDIO AMBIENTE.	5.082.001,74	2,3
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	966.244,74	0,4
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	35.566.613,46	16,2
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	226.996,00	0,1
31 SANIDAD.	255.000,00	0,1
32 EDUCACIÓN.	704.106,17	0,3
33 CULTURA.	19.535.788,84	8,9
34 DEPORTE.	4.750.212,97	2,2
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	571.800,00	0,3
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	982.542,38	0,4
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	8.519.407,88	3,9
45 INFRAESTRUCTURAS.	56.748.989,96	25,9
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	85.100,00	0,0
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	954.718,70	0,4
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.957.071,59	3,2
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	38.399.089,49	17,5
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	7.421.919,02	3,4
Total.....	219.424.630,00	

PROGRAMA	CRÉDITO	%
0111 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0
1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	148.000,00	0,1
1351 PROTECCIÓN CIVIL	18.633,00	0,0
1361 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	28.085.077,80	12,8
1511 URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	521.631,00	0,2
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	305.752,92	0,1
1601 ALCANTARILLADO	297.627,53	0,1
1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	432.227,95	0,2
1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.	3.000,00	0,0
1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.650.076,86	0,8
1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	120.000,00	0,1
1641 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	50.000,00	0,0
1651 ALUMBRADO PÚBLICO	60.000,00	0,0
1701 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	835.001,74	0,4
1702 PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES	3.887.000,00	1,8
1703 PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO	111.000,00	0,1
1711 PARQUES Y JARDINES	249.000,00	0,1
2211 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	966.244,74	0,4
2311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIA	19.897.273,19	9,1
2312 ACCIÓN SOCIAL	8.549.910,34	3,9
2313 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	311.600,00	0,1
2314 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	2.484.921,26	1,1
2315 COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	107.000,00	0,0
2316 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	1.382.432,00	0,6
2317 PROMOCIÓN SOCIAL	1.350.766,67	0,6
2318 IGUALDAD	935.110,00	0,4
2319 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	547.600,00	0,2
2411 FOMENTO DEL EMPLEO	226.996,00	0,1
3111 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	255.000,00	0,1
3231 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMA	150.000,00	0,1
3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	554.106,17	0,3
3301 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.558.484,17	1,2
3302 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	68.560,76	0,0
3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	245.000,00	0,1
3332 EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL	200,00	0,0
3333 MUSEOS	143.050,00	0,1
3334 MUSEO MARQ	3.861.150,22	1,8
3335 MUSEO MUBAG	400.847,29	0,2
3341 PROMOCIÓN CULTURAL.	4.826.258,72	2,2
3342 FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA	183.000,00	0,1
3343 PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL	6.100.000,00	2,8
3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.149.237,68	0,5
3401 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	446.038,54	0,2
3411 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.059.700,00	1,9
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	244.474,43	0,1
4141 DESARROLLO RURAL.	22.000,00	0,0
4151 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	24.800,00	0,0
4191 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	525.000,00	0,2
4221 INDUSTRIA	65.530,00	0,0

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

PROGRAMA	CRÉDITO	%
4251 ENERGÍA	29.123,54	0,0
4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA	887.888,84	0,4
4301 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	440.676,95	0,2
4311 FERIAS	700.000,00	0,3
4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	165.000,00	0,1
4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.100.000,00	2,3
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL.	2.070.730,93	0,9
4391 DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL	43.000,00	0,0
4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.247.093,59	2,4
4521 RECURSOS HIDRÁULICOS.	9.460.331,63	4,3
4531 CARRETERAS	11.493.926,45	5,2
4541 CAMINOS VECINALES	809.188,75	0,4
4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	29.738.449,54	13,6
4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	85.100,00	0,0
4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	548.618,70	0,3
4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	406.100,00	0,2
9121 ORGANOS DE GOBIERNO	6.957.071,59	3,2
9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL	33.476.930,18	15,3
9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL	695.925,00	0,3
9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.185.167,25	0,5
9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	554.100,00	0,3
9205 TELECOMUNICACIONES	765.488,00	0,3
9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	471.479,06	0,2
9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN	1.250.000,00	0,6
9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.719.860,82	0,8
9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	1.494.410,29	0,7
9332 CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE	2.314.376,78	1,1
9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	1.893.271,13	0,9
Total.....	219.424.630,00	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
Total Programa 0111.....		5.000,00
PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	148.000,00
Total Programa 1321.....		148.000,00
PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL		
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
Total Programa 1351.....		18.633,00
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	27.385.077,80
Total Programa 1361.....		28.085.077,80
PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.		
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00
33.1511.6500800	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	5.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	5.000,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
Total Programa 1511.....		521.631,00
PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
24.1532.6500000	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	177.431,67
24.1532.6500500	INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO,A EJECUTAR PARA AYTO.BIAR	108.322,83
24.1532.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALCOY	19.998,42
Total Programa 1532.....		305.752,92
PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO		
24.1601.7620000	SUBV.AYTO.REDOVÁN:CANALIZACIÓN RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN LADERA MONTE PÚBLICO "SIERRA DE REDOVÁN"	47.336,89
29.1601.6500200	MEJ.SISTEM.RECOG.AGUAS PLUVIAL.PED.ARNEVA,CORRENTÍAS,RAIGUERO BONAN.Y HURCHILLO,A EJ.AYTO.ORIHUELA	5.000,00
29.1601.6500300	INV.RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU,A EJECUTAR AYTO.RAFAL	7.700,00
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00
29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	37.165,80
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	75.441,99
29.1601.6501000	INV.RENOV.COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA.POLA	109.782,85
29.1601.6501100	AMPLIAC.SECCIÓN RED SANEAM.MUNIC.CRUCÉ L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC.TIBI,EJEC.AYTO.DE TIBI	1.200,00
Total Programa 1601.....		297.627,53
PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
24.1611.7620000	SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ	28.200,22
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBL.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	71.950,00
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73
Total Programa 1611.....		432.227,95

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.		
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
Total Programa 1621.....		3.000,00
PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	78.078,90
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.239,46
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	415,52
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.677,04
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	56.852,29
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	103.843,92
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	62.906,56
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.796,17
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	13.150,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	25.000,00
41.1622.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
41.1622.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
41.1622.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
41.1622.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
41.1622.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
41.1622.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
41.1622.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
41.1622.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
41.1622.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00
41.1622.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU	57.552,00
41.1622.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.444,00
41.1622.4630600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	118.186,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	300.000,00
Total Programa 1622.....		1.650.076,86
PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	120.000,00
Total Programa 1623.....		120.000,00
PROGRAMA 1641: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00
Total Programa 1641.....		50.000,00
PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO		
24.1651.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO	60.000,00
Total Programa 1651.....		60.000,00
PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE		
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	46.847,34
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	83.628,94
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	52.584,60
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	36.072,96
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	39.633,20
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	128.757,26
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	216.764,60
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.MEDIO AMB.Y E	10.432,73
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	66.881,92

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
26.1701.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E.	2.380,85
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
Total Programa 1701.....		835.001,74

PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES

26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	33.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	18.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	120.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	175.000,00
26.1702.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. EDICIÓN GUIA "TOUR VALLS DE LA MARINA"	25.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	100.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	300.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	40.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
Total Programa 1702.....		3.887.000,00

PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
Total Programa 1703.....		111.000,00

PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES

26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	10.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620200	SUBV.AL AYTO.DE LA NUCÍA PARA EL TRATAMIENTO DEL ÁRBOL "PINO DE LA ERMITA DEL CAUTIVADOR"	4.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	75.000,00
Total Programa 1711.....		249.000,00

PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS

09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.780,77
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.462,19
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION	18.544,78
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.200,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33.130,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.000,00
Total Programa 2211.....		966.244,74

PROGRAMA 2311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIAL

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	126.191,48
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	592.317,13
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	336.541,44
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	562.474,36
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	580.038,76
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	361.232,88
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.288.320,97
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.727.732,06
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.777,88
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	10.861,20
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	200.400,00
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	960.251,61
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.113.736,33
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	41.194,74
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.033,84
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.488,48
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.049,40
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	63.006,52
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.582,32
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.925,85
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.351,31
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.550,76
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	415,52
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	18.324,25
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	54.398,23
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	108.211,40
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y JUVENT.	13.376,03
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	137.118,68
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
23.2311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y JUVENT.	3.394,17
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.930,99
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	480.846,88
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	883.904,11
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	339.401,32
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	433.367,89
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	559.514,80
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.390.510,37
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.971.342,88
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	190.000,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.281.052,09
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
Total Programa 2311.....		19.897.273,19

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	130.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	109.864,82
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	42.750,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	7.500,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	150.000,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	248.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	198.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	675.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	58.500,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	122.000,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	154.500,00
19.2312.6220100	INVERSIÓN EN LA REFORMA DE LA ZONA DE ENFERMERÍA GENERAL DEL HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	81.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	52.504,21
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	7.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	50.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.660.000,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	200.000,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	800.000,00
20.2312.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	30.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	570.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	228.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	350.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	430.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	255.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	962.791,31
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
Total Programa 2312.....		8.549.910,34

PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	52.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	112.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROJ.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00
23.2313.4840100	SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES	20.000,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
Total Programa 2313.....		311.600,00

PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	159.146,96
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.750,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.762,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	162.492,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	26.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	14.600,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	33.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	137.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	28.744,80
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	8.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	81.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	11.957,50
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	209.568,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	12.800,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	64.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	55.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
Total Programa 2314.....		2.484.921,26
PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO		
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
42.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". GTO. CTE.	14.500,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00
42.2315.4830400	SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
Total Programa 2315.....		107.000,00
PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES		
20.2316.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.153.291,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	4.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00
24.2316.7620100	SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL	75.141,00
Total Programa 2316.....		1.382.432,00
PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.666,67
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	7.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	305.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	380.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	200.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	45.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00
Total Programa 2317.....		1.350.766,67

PROGRAMA 2318: IGUALDAD

23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	45.000,00
23.2318.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.000,00
23.2318.2269901	ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	20.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	155.600,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD	10.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	30.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	172.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	80.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	120.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
Total Programa 2318.....		935.110,00
PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	30.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	172.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	145.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	9.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Programa 2319.....		547.600,00
PROGRAMA 2411: FOMENTO DEL EMPLEO		
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4810200	PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE HASTA 10.000 HABITANTES	10.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 2411.....</i>		226.996,00
PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
<i>Total Programa 3111.....</i>		255.000,00
PROGRAMA 3231: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA		
24.3231.4620000	SUBV.A AYOS.PEQUEÑOS MUNICIPIOS PARA MANTEN.INFRAESTRUCTURAS CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	150.000,00
<i>Total Programa 3231.....</i>		150.000,00
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
12.3261.4830200	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	366.018,17
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4539002	SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST.	6.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	18.700,00
21.3261.4830100	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	18.700,00
<i>Total Programa 3261.....</i>		554.106,17
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	62.463,12
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	54.926,32
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	116.168,95
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	45.711,34
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.668,47
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	68.181,51
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	188.373,83
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	323.199,27
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	10.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3301.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CULTURA	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	276.656,12
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
21.3301.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CULTURA	1,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.847,34
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	110.472,37
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	76.032,59
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.222,86
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.914,53
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.532,58
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	196.937,32
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.752,20
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	500,00
Total Programa 3301.....		2.558.484,17
PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.033,84
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.188,00
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.096,00
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.238,92
Total Programa 3302.....		68.560,76

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00
Total Programa 3331.....		245.000,00
PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA	100,00
Total Programa 3332.....		200,00
PROGRAMA 3333: MUSEOS		
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	6.000,00
33.3333.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	12.050,00
Total Programa 3333.....		143.050,00
PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ		
08.3334.2120100	OBRA DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.000,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	25.000,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	74.225,21
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	142.644,47
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORAMCION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.958,25
35.3334.6220100	INVERSIÓN EN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MARQ	25.614,10
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	70.070,59
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.687,60
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.550,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.600,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.800,00
Total Programa 3334.....		3.861.150,22
PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG		
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	48.684,79
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	170.562,50
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.500,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00
Total Programa 3335.....		400.847,29
PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL.		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	800,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	266.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.037.321,22
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	50.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	36.500,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.382.400,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	6.500,00
21.3341.4539002	SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE	4.500,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	450.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00
21.3341.4622500	SUBV.AYTOS.:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	244.900,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	451.350,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	30.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	14.820,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	23.520,00
21.3341.4830400	SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	25.000,00
21.3341.4830500	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	4.900,00
21.3341.4830700	SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN	5.000,00
21.3341.4830800	SUB.ASOC.COMES,CENTRE MUSICA ANTIGA I BARROCA C.V:FESTIVAL"PRIMAV.RENAC.Y BARROCA ORIHUELA	15.000,00
21.3341.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.037,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.761,00
21.3341.4831300	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	6.860,00
21.3341.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	14.700,00
21.3341.4831500	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS 2019	7.840,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	40.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	192.500,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
21.3341.4832000	SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	4.700,00
21.3341.4832100	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA	3.125,00
21.3341.4832600	SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
21.3341.4833400	SUBV.FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA"PARA FOMENTO DE LA MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	14.000,00
21.3341.4833500	SUBV.FEDER VALEN.DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	8.500,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00
21.3341.4833800	SUBV.FEDERACIÓN DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA FOMENTO DE LA MUSICA	12.000,00
21.3341.4833900	SUBV. ASOCIACIÓN ESPEJO DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN ACTIV.,EXPOSICIONES, CURSOS Y SEMINARIOS	5.000,00
21.3341.4834000	SUBV.ASOCIACIÓN DE ARTISTAS ALICANTINOS: ORGANIZACIÓN ACTIVID.,EXPOSICIONES,CURSOS Y SEMINARIOS	13.000,00
21.3341.4834100	SUBV.ATENEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	11.781,00
21.3341.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	5.891,00
21.3341.4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP.	3.920,00
21.3341.4840300	SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
21.3341.4840700	SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO	8.000,00
21.3341.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	300,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
Total Programa 3341.....		4.826.258,72

PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA

21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
-----------------	---	------------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
Total Programa 3342.....		183.000,00
PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.100.000,00
Total Programa 3343.....		6.100.000,00
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	29.400,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	8.880,00
21.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA	114.000,00
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
21.3361.7680000	SUBVENCIÓN A LA EATIM LA XARA: RESTAURACIÓN DEL CAMPANARIO DE LA IGLESIA SANT MATEU	44.234,76
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	280.547,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
33.3361.4625000	SUBV. PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA	20.000,00
33.3361.4625100	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.PARA AYTO. VALL GALLINERA	6.000,00
33.3361.4625200	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLEN	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA	30.000,00
33.3361.4625400	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUENÀ	15.000,00
33.3361.4625500	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GESTIONADA PARA AYTO.DE BENIARRÉS	5.000,00
33.3361.4625600	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE	30.000,00
33.3361.4625800	SUBV.PARA DESARROLLO PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA	15.000,00
33.3361.4625900	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU	20.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	125.000,00
33.3361.6500100	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET", A EJECUTAR PARA AYTO. DE PENÁGUILA	40.000,00
33.3361.6500400	INV. PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC. AYTO. VALL DE GALLINERA	41.906,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO. DE BENIARRRES	37.800,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC. PARA AYTO. PLANES	175.000,00
Total Programa 3361.....		1.149.237,68

PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.231,56
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	31.550,76
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.488,48
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	24.704,05
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	64.052,88
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.479,34
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	6.800,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	45.944,24
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
Total Programa 3401.....		446.038,54

PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	250.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	22.000,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2019	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: V ANIVERSARIO TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	300.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO"	15.000,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2019	18.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00
22.3411.4830900	SUBVENCIÓN AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLEN: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2019	10.000,00
22.3411.4831000	SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO	15.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOC.ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2019, EN ALICANTE	13.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	65.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF: CONGRESO INTERNACIONAL DE TAEKWON-DO ITF, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4832300	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES Náuticos	100.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	32.000,00
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833300	SUBV.AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ.TORNEO INTERNACIONAL BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	20.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS	300.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE	60.000,00
22.3411.4834000	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2019	3.500,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA, DEP.Y AVENTURA: ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER S.POLA: II CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓN PILOTA VALENCIANA: ORGANIZACIÓN "TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
Total Programa 3411.....		4.059.700,00

PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS

22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	20.000,00
24.3421.6500200	INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST	81.170,45
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT: ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 3421.....</i>		244.474,43
PROGRAMA 4141: DESARROLLO RURAL.		
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR	12.000,00
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	10.000,00
<i>Total Programa 4141.....</i>		22.000,00
PROGRAMA 4151: PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS		
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4151.4830100	SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR.	20.000,00
<i>Total Programa 4151.....</i>		24.800,00
PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE", PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 4191.....</i>		525.000,00
PROGRAMA 4221: INDUSTRIA		
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
<i>Total Programa 4221.....</i>		65.530,00
PROGRAMA 4251: ENERGÍA		
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.123,54
<i>Total Programa 4251.....</i>		29.123,54
PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	8.322,84
24.4252.6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	33.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	28.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	24.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	18.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	121.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	278.966,00
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
26.4252.6500200	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	225.500,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
<i>Total Programa 4252.....</i>		887.888,84
PROGRAMA 4301: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	15.615,78

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	28.702,62
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.067,68
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	415,52
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	20.762,80
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	55.404,61
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	97.823,73
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1310100	RETRIB.PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PROGR. INCEN. CONTRAT.JOVENES CUALIFICADOS.DESARR.ECON.Y SECT.PROD.	9.202,32
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	79.130,69
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
25.4301.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRAT.JOVENES CUALIFICADOS.DESARR.ECON.Y SECT.PRODUC.	2.467,02
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
Total Programa 4301.....		440.676,95
PROGRAMA 4311: FERIAS		
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
Total Programa 4311.....		700.000,00
PROGRAMA 4312: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	150.000,00
Total Programa 4312.....		165.000,00
PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
Total Programa 4321.....		5.100.000,00
PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.		
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	200.000,00
01.4331.4831300	SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS,REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTALES WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	40.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	33.903,77
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	11.827,16
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	84.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
25.4331.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA".	3.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	22.000,00
25.4331.4830200	SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	12.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.Terciario AVANZADO:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Terciario PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	15.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: III ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS	30.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
Total Programa 4331.....		2.070.730,93
PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL		
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	28.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	15.000,00
Total Programa 4391.....		43.000,00
PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	78.773,19
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	96.740,79
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	52.584,60
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.314,88
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.355,00
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	204.664,15
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	398.379,96
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	12.600,00
24.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O.	5.985,60
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	140.492,48
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
24.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB.	1.457,05
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	46.847,34
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	68.279,75
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.516,92
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	26.743,08

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	21.672,84
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	101.037,75
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	185.647,44
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	46.847,34
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	124.203,95
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.033,84
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	124.801,04
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	411.146,47
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	139.618,10
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	480.265,90
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.001.277,82
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.100,00
34.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS	1,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	214.341,61
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
34.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS	1,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
Total Programa 4501.....		5.247.093,59
PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.		
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	611.286,50
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	28.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	14.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	85.435,20
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	338.086,69
29.4521.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	400.237,46
29.4521.2270603	ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES.	162.456,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	299.900,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	94.053,40
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	100.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	264.320,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	94.999,99
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES	129.994,15
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	358.306,69
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	687.191,87
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	863.248,41
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	99.999,83

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	546.158,64
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501600	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUENA	21.000,00
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN.V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	277.140,00
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	895.499,99
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	181.600,05
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	206.100,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	95.912,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	103.488,50
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	149.800,00
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020.	648.303,36
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00
Total Programa 4521.....		9.460.331,63

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	12.508,45
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	87.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	35.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	484.331,00
34.4531.6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019	100,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	2.794.618,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF., CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV., EJERCICIOS ANTERIORES	250.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.316.800,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	285.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
34.4531.6500000	INV.INTERSECCIÓN EN CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA, A EJEC. PARA AYTO.S DE SAN JUAN, CAMPELLO Y ALICANTE	1.000,00
Total Programa 4531.....		11.493.926,45
PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES		
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	25.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POB.LACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	400.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
Total Programa 4541.....		809.188,75
PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.975,44
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	40.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	41.022,63
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	102.888,86
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	118.169,29
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	313.587,56
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	286.000,87

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	308.300,00
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	50.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL	21.066,12
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	144.533,34
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	880.235,57
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.822.976,44
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	5.352.264,09
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	7.875.910,30
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.758.417,95
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.500.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	180.000,00
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	390.432,32
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	80.100,95
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	143.754,06
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	1.701.539,34
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.406.820,43
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2020-2021. SUBVENCIONES	1.400.000,00
31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	178.693,98
Total Programa 4591.....		29.738.449,54

PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.

21.4631.4830200	APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUID)	6.000,00
21.4631.4830300	SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR.INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS	6.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	73.100,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 4631.....</i>		85.100,00
PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	5.000,00
13.4911.4239000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE.	29.916,15
13.4911.7230000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN	498.602,55
<i>Total Programa 4911.....</i>		548.618,70
PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
<i>Total Programa 4912.....</i>		406.100,00
PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO		
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	63.157,41
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	82.263,43
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	160.650,78
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	91.636,72
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	98.139,75
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	247.862,82
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	463.830,94
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.298,66
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.398,38
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	174.604,98
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	405.281,34
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.812.866,86
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.424.631,88
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	74.500,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	150.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Programa 9121.....		6.957.071,59

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	78.078,90
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.067,68
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.329,88
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.276,53
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	106.532,20
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	226.776,02
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.231,56
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	27.463,16
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.067,68
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	63.231,56
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	28.936,27
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	113.644,96
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.518,20
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	45.594,51
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
07.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	10.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	69.040,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.615,78
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	27.463,16
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	305.473,51
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	51.944,14
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.143,63
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	107.760,28
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.390,50
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	395.594,79
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	389.432,68
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	193.919,09
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	647.237,42
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	18.000,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.234.344,30
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	101.710,92
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	114.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	173.038,82
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	358.376,07
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	200.304,31
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	120.457,40
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	218.137,33
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	561.647,58
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	985.468,40
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	359.370,11
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.200,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	7.100,00
09.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS H.	1,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	265.298,41
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	100.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	401.712,65
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	116.523,23
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	659.086,52
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.213.473,10
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	429.825,58
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	720.109,62
09.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS HUMANOS	1,00
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	24.000,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	10.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.000,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	195.444,21
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	122.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	65.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	31.850,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	46.847,34
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	109.726,59

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	84.135,36
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	18.244,24
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	49.404,11
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	138.304,07
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	230.511,55
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	21.081,32
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	23.228,32
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN	43.860,22
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	153.280,51
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORM.	4.500,00
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	110.004,75
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	13.731,58
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.516,92
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.244,24
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	31.588,57
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	92.382,85
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	188.641,95
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.000,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	59.205,62
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.500,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFECC.JURIDICO DEL PERSONAL.	13.000,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.615,78
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	123.584,22
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	285.405,33
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.743,08
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	122.219,40
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	295.366,16
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	573.031,90
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	105.745,52
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	614.999,36
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	85.369,34
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	495.014,19
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	117.170,29
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	46.500,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	321.493,85
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	721.319,90
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	90.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	51.164,50
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.033,84
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	26.743,08
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	263.167,82
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.302,01
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	177.007,26
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	279.115,42
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.381,00
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.497,96
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	32.400,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	352.396,42
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.300,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	43.120,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	106.025,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.582,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.470.860,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	15.000,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.351,31
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	260.178,52
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.594,60
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	182.103,80
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	434.020,93
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	105.163,87
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	19.500,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	75.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	195.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	26.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	155.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.231,56
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.516,92
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	72.976,96
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1.143,63
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	25.543,89
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	77.287,86
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	133.848,62
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.381,00
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.086,12
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	109.057,23

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	58.300,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	120.000,00
17.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	22.000,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	32.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	45.715,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	203.005,14
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	110.346,32
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.516,92
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.709,02
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.893,68
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	259.109,77
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	468.138,50
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	5.100,00
31.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUN.	5.985,60
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	181.705,48
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
31.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP.	1.457,05
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	60.000,00
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.516,92
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.914,36
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	3.876,98
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	13.140,40
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	23.143,56
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	22.806,70
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	900,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.999,75
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	576,96
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.804,90
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.195,86
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	165.543,40
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00

Total Programa 9201..... 33.476.930,18

PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL

09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	500.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	21.600,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	5.000,00
Total Programa 9202.....		695.925,00

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.330,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	441.317,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	215.124,66
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	45.415,59
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	8.500,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	22.500,00
31.9203.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	5.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	70.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	17.160,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	52.800,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
31.9203.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018	13.000,00
Total Programa 9203.....		1.185.167,25

PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	179.000,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	26.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
Total Programa 9204.....		554.100,00

PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES

13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.200,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	84.785,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.100,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	443.683,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	25.000,00
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Programa 9205.....		765.488,00
PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.468,20
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.693,56
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.202,30
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	100.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	95.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	42.615,00
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	178.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	12.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
Total Programa 9241.....		471.479,06
PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00
Total Programa 9291.....		1.250.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	62.463,12
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	138.555,26
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	73.618,44
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	90.390,16
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.899,52
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	244.592,12
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	459.319,84
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	12.900,00
03.9311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCIÓN	4.110,56
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	83.109,74
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81
03.9311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN	907,25
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	93.768,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Programa 9311.....		1.719.860,82
PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.615,78
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	41.194,74
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.516,92
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.914,36
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	15.889,78
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	46.609,50
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.651,64
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	335.025,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	373.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	455.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
Total Programa 9331.....		1.494.410,29

PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	127.067,78
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.797,68
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.254,35
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	41.617,84
24.9332.6500400	INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP	138.073,39
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	94.388,97
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	41.688,42
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.101,27
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	44.571,80
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	53.583,45
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	191.399,51
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	328.190,66

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.100,00
33.9332.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ARQUITECTURA	11.971,21
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	97.361,84
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
33.9332.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA	2.914,11
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.500,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	300.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	48.400,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Programa 9332.....		2.314.376,78

PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.615,78
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	83.009,21
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.067,68
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.659,76
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	47.668,07
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	108.017,93
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	210.715,05
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	83.499,23
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

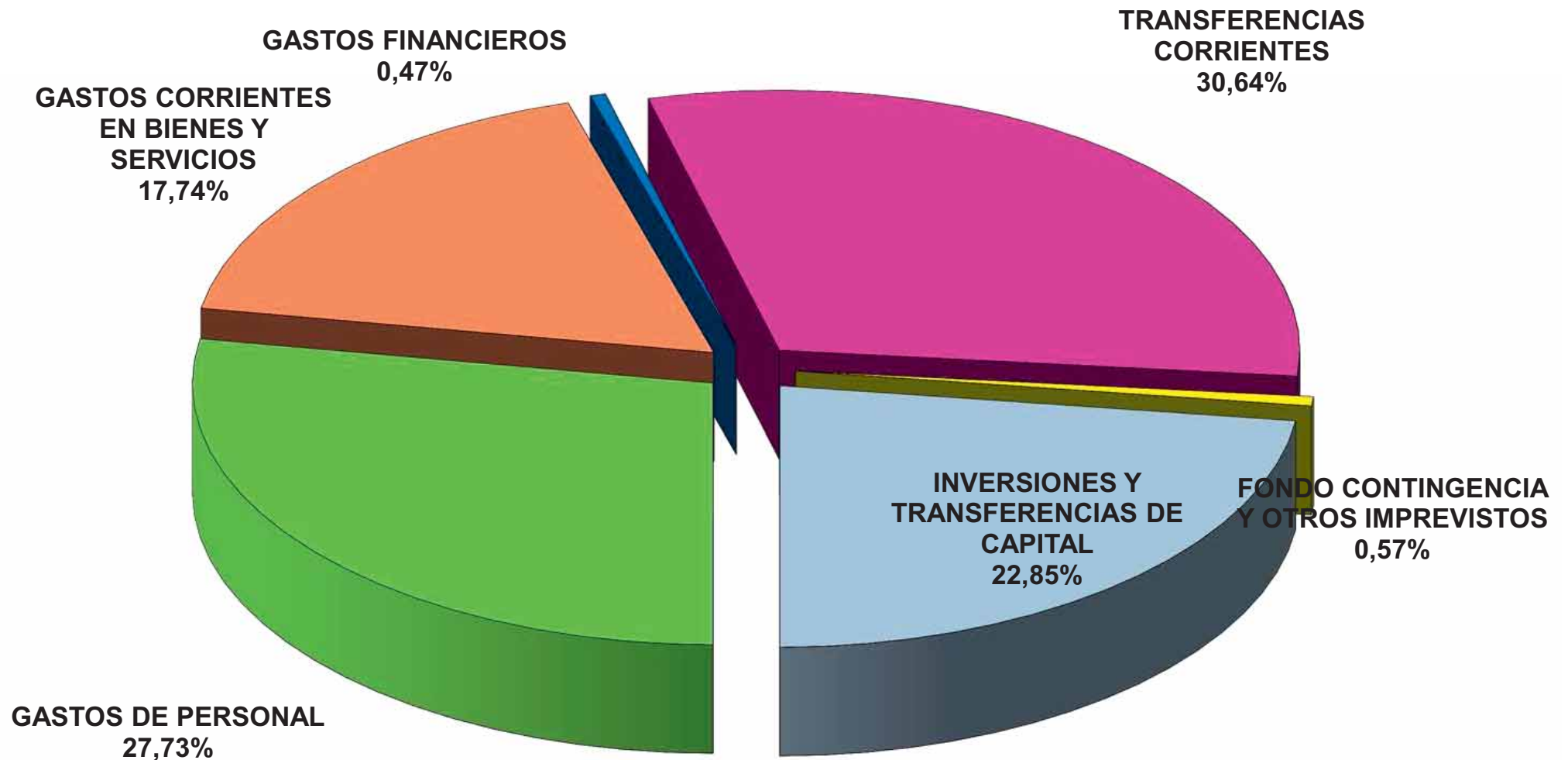
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	75.000,00
Total Programa 9341.....		1.893.271,13
TOTAL.....		219.424.630,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	60.836.207,68	27,7
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	38.934.009,21	17,7
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.040.000,00	0,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	67.223.105,93	30,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.250.000,00	0,6
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	169.283.322,82	77,15
6 INVERSIONES REALES.	37.016.972,50	16,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	13.124.334,68	6,0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	50.141.307,18	22,85
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	219.424.630,00	100,00
Total.....		219.424.630,00

PRESUPUESTO 2020

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO									TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA.			5.000,00							5.000,00
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.146.016,43	2.032.579,17		30.832.193,80		2.402.703,87	360.535,53			36.774.028,80
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	20.808.703,93	6.680.519,29		7.394.739,98		490.750,00	1.385.141,00			36.759.854,20
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.033.583,47	2.945.785,19		17.727.631,17		762.156,99	775.951,16			25.245.107,98
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	5.730.201,47	10.604.601,33		9.589.320,42		31.341.728,71	10.596.706,99			67.862.558,92
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	30.117.702,38	16.670.524,23	1.035.000,00	1.679.220,56	1.250.000,00	2.019.632,93	6.000,00			52.778.080,10
TOTALES CAPITULO	60.836.207,68	38.934.009,21	1.040.000,00	67.223.105,93	1.250.000,00	37.016.972,50	13.124.334,68			219.424.630,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

ÁREA	CAPÍTULO																		TOTAL ÁREA (10)
	1 GASTOS PERSONAL (1)	% (1) /(10)	2 GTOS.CRTE. BIENES Y SERVIC. (2)	% (2) /(10)	3 GASTOS FINANC. (3)	% (3) /(10)	4 TRANSFER. CRTES (4)	% (4) /(10)	5 FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5)	% (5) /(10)	6 INVERSION. REALES (6)	% (6) /(10)	7 TRANSFER. DE CAPITAL (7)	% (7) /(10)	8 ACTIVOS FINANCIER. (8)	% (8) /(10)	9 PASIVOS FINANCIER. (9)	% (9) /(10)	
TURISMO						5.100.000,00	100,00												5.100.000,00
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR	7.422.063,11	59,89	3.722.887,00	30,04		1.181.882,00	9,54			25.000,00	0,20	40.000,00	0,32						12.391.832,11
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	12.928.410,84	71,96	2.477.269,41	13,79	1.040.000,00	5,79	256.311,23	1,43	1.250.000,00	6,96	13.502,30	0,08							17.965.493,78
CONTRATACIÓN, RESID.INTERN. Y VOLUNTAR.	769.638,69	48,71	355.315,00	22,49		386.000,00	24,43			69.040,00	4,37	0,00	0,00						1.579.993,69
CTRAS.VIAS,CONSERV.EDIF.E INST.Y P.MÓVIL	6.724.156,10	25,20	14.177.593,10	53,13		653.188,75	2,45			5.130.618,00	19,23								26.685.555,95
PROY.EUROPEOS,AGENDA DIGITAL E INNOVAC.	3.125.644,86	36,46	3.131.809,69	36,53		872.636,15	10,18			938.884,40	10,95	504.602,55	5,89						8.573.577,65
CULTURA Y TRANSPARENCIA	3.194.602,98	16,07	2.203.653,40	11,08		13.699.405,17	68,90			336.995,54	1,69	448.204,68	2,25						19.882.861,77
ARQUITECTURA Y HOGAR PROVINCIAL	10.011.441,84	69,97	2.394.647,00	16,74		272.650,00	1,91			1.598.187,00	11,17	32.050,00	0,22						14.308.975,84
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	886.563,83	8,78	1.865.995,21	18,48		6.033.610,00	59,76			500,00	0,00	1.310.000,00	12,97						10.096.669,04
DEPORTES	445.038,54	9,74	576.000,00	12,61		3.367.700,00	73,71					180.000,00	3,94						4.568.738,54
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENC.A MUNICIPIOS	3.004.398,93	8,64	1.475.743,08	4,24		361.666,12	1,04			20.616.153,87	59,25	9.334.974,09	26,83						34.792.936,09
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECT.PRODUCTIVOS	484.407,88	11,95	474.874,00	11,71		2.793.452,00	68,91			1.000,00	0,02	300.000,00	7,40						4.053.733,88
MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RES.SÓLID.URB.	1.146.016,43	14,34	2.076.946,17	26,00		3.086.082,00	38,63			1.544.500,00	19,33	136.000,00	1,70						7.989.544,60
CICLO HÍDRICO	557.990,39	5,19	2.013.401,85	18,74		762.853,40	7,10			6.573.491,39	61,17	838.503,36	7,80						10.746.240,39
DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA	10.135.833,26	76,19	1.987.874,30	14,94		1.010.591,31	7,60			169.100,00	1,27								13.303.398,87
EMERGENCIAS						27.385.077,80	100,00												27.385.077,80
TOTAL CAPÍTULOS	60.836.207,68	27,73	38.934.009,21	17,74	1.040.000,00	0,47	67.223.105,93	30,64	1.250.000,00	0,57	37.016.972,50	16,87	13.124.334,68	5,98					219.424.630,00

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	60.836.207,68
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	1.814.866,86
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.424.631,88
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	34.277.456,92
13 PERSONAL LABORAL.	6.927.367,99
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3.518.908,43
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	12.872.975,60
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	38.934.009,21
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	449.625,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	11.019.819,95
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	26.919.254,26
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	545.310,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.040.000,00
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	5.100,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	1.034.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	67.223.105,93
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	7.520.191,31
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	540.596,32
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	182.325,00
46 A ENTIDADES LOCALES.	40.310.672,07
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	38.000,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	18.631.321,23
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.250.000,00
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	1.250.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	169.283.322,82
6 INVERSIONES REALES.	37.016.972,50
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	4.794.518,00
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	2.517.392,74
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	861.999,50
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	28.843.062,26
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	13.124.334,68
72 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	498.602,55
76 A ENTIDADES LOCALES.	11.780.532,13
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	845.200,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	50.141.307,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	219.424.630,00
Total.....	219.424.630,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.812.866,86
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.424.631,88
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	63.157,41
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	78.078,90
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	62.463,12
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.615,78
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.615,78
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.231,56
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.615,78
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	173.038,82
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	46.847,34
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	110.004,75
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.615,78
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.231,56
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	126.191,48
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA	62.463,12
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.231,56
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.925,85
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	78.773,19
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	15.615,78
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	46.847,34
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	46.847,34
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	234.930,99
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	203.005,14
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	94.388,97
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	46.847,34
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.847,34
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	78.078,90
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	82.263,43

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	138.555,26
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	83.009,21
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	41.194,74
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	27.463,16
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	27.463,16
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	358.376,07
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	109.726,59
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	13.731,58
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	123.584,22
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.351,31
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	592.317,13
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	41.194,74
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	54.926,32
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.351,31
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	96.740,79
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	28.702,62
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	83.628,94
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	68.279,75
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	480.846,88
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	110.346,32
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	41.688,42
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	124.203,95
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	110.472,37
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.239,46
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	160.650,78
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.067,68
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	73.618,44
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.067,68
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.516,92
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.067,68
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	305.473,51

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	200.304,31
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	84.135,36
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.516,92
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	285.405,33
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.033,84
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.516,92
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	336.541,44
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.033,84
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	116.168,95
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.033,84
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	31.550,76
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	31.550,76
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	52.584,60
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.067,68
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	52.584,60
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.516,92
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	883.904,11
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.516,92
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	74.101,27
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.033,84
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	76.032,59
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.516,92
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.999,75
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	91.636,72
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.329,88
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	90.390,16
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.659,76
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.914,36
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	63.231,56
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	51.944,14
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	120.457,40
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	18.244,24
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.244,24
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.743,08

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	26.743,08
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	260.178,52
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	72.976,96
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	562.474,36
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.488,48
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	45.711,34
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.488,48
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	415,52
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.314,88
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	415,52
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	36.072,96
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	26.743,08
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	339.401,32
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.709,02
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	44.571,80
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	124.801,04
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.222,86
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	8.914,36
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	415,52
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.143,63
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1,00
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	1,00
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	263.167,82
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1.143,63
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	580.038,76
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.668,47
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	433.367,89
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	411.146,47
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	98.139,75
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	43.276,53
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.899,52
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	47.668,07
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	15.889,78
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	28.936,27

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	107.760,28
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	218.137,33
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	49.404,11
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	31.588,57
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	122.219,40
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	57.302,01
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.594,60
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	25.543,89
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	361.232,88
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	14.049,40
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	68.181,51
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.188,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	24.704,05
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	18.324,25
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	71.355,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	20.762,80
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	39.633,20
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	21.672,84
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	559.514,80
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.893,68
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	53.583,45
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	139.618,10
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	44.914,53
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	3.876,98
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	576,96
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.677,04
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	247.862,82
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	106.532,20
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	244.592,12
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	108.017,93
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	46.609,50
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	113.644,96
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	248.390,50
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	561.647,58

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	138.304,07
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	92.382,85
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	295.366,16
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	177.007,26
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	182.103,80
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	77.287,86
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.288.320,97
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	63.006,52
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	188.373,83
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.096,00
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	64.052,88
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	54.398,23
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	204.664,15
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	55.404,61
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	128.757,26
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	101.037,75
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.390.510,37
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	259.109,77
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	191.399,51
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	480.265,90
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.532,58
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	13.140,40
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.804,90
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	56.852,29
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	463.830,94
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	226.776,02
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	459.319,84
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	210.715,05
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	77.651,64

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	183.518,20
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	395.594,79
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	985.468,40
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	230.511,55
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	188.641,95
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	573.031,90
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	279.115,42
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	434.020,93
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRASPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	133.848,62
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.727.732,06
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	125.582,32
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	323.199,27
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.238,92
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.479,34
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	108.211,40
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	398.379,96
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	97.823,73
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	216.764,60
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	185.647,44
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.971.342,88
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	468.138,50
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	328.190,66
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.001.277,82
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	196.937,32
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	23.143,56
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.195,86
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	103.843,92
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	359.370,11
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIC	3.200,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.780,77
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.298,66
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	21.081,32
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.381,00
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.381,00
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.777,88
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.398,38
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	23.228,32
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	10.497,96
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.086,12
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	10.861,20
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	12.900,00
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	7.100,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	1,00
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.000,00
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	32.400,00
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	200.400,00
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	10.200,00
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	6.800,00
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	12.600,00
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	190.000,00
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	5.100,00
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.100,00
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.100,00
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
03.9311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR.INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.INTERVENCION	4.110,56
07.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CONTRATACIÓN	1,00
09.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS H.	1,00
21.3301.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.CULTURA	1,00
23.2311.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROG.INC.CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.IGUALD.Y JUVENT.	13.376,03
24.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.PLANES Y O.	5.985,60
25.4301.1310100	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRAT. JOVENES CUALIFICADOS. DESARR. ECON. Y SECT. PROD.	9.202,32
26.1701.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB. Y E	10.432,73
31.9201.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ASIST. A MUN.	5.985,60
33.9332.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCEN. CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA	11.971,21
34.4501.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PROGR. INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES. CARRETERAS	1,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	265.298,41
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	100.000,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	174.604,98
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	83.109,74
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	83.499,23
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	45.594,51
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	389.432,68
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	401.712,65
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	43.860,22
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	59.205,62

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	105.745,52
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	352.396,42
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	105.163,87
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	109.057,23
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	960.251,61
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	276.656,12
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	45.944,24
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	137.118,68
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	140.492,48
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	79.130,69
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	66.881,92
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.281.052,09
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	181.705,48
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	97.361,84
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	214.341,61
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	216.752,20
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	22.806,70
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	165.543,40
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	33.903,77
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1.462,19
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	116.523,23
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR. DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	659.086,52
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.213.473,10
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	429.825,58
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	405.281,34
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	720.109,62
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	153.280,51
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.113.736,33
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	62.906,56
03.9311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. INTERVENCIÓN	907,25
07.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CONTRATACIÓN	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.RECURSOS HUMANOS	1,00
21.3301.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. CULTURA	1,00
23.2311.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. IGUAL.Y JUVENT.	3.394,17
24.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. PLANES Y OB.	1.457,05
25.4301.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRAT.JOVENES CUALIFICADOS.DESARR.ECON.Y SECT.PRODUC.	2.467,02
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	11.827,16
26.1701.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. MEDIO AMB.Y E.	2.380,85
31.9201.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS.ASIST.A MUNICIP.	1.457,05
33.9332.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS. ARQUITECTURA	2.914,11
34.4501.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE JOVENES.CARRETERAS	1,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.000,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACION	18.544,78
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	146.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
Total Capítulo 1.....		60.836.207,68

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	335.025,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	87.000,00
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	19.500,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	280.547,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	130.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	127.067,78
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	109.864,82
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	159.146,96
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	48.684,79
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.123,54
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	12.508,45
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	193.919,09
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.300,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	75.000,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	58.300,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	611.286,50
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.200,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	84.785,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	123.420,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	10.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	614.999,36
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	215.124,66
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	35.000,00
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	6.000,00
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	450,00
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4.000,00
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	85.369,34
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	38.000,00
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	900,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	500,00
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	495.014,19
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	647.237,42
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	248.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	170.562,50
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	275.750,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	198.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.762,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	195.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	162.492,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	18.000,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	43.120,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	26.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	35.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	675.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	14.600,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	58.500,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	33.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.100,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	42.750,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.200,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	120.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	122.000,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	137.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	9.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	117.170,29
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	443.683,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	11.500,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	800,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	28.744,80
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	45.415,59
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	106.025,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	3.582,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	150.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	26.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	373.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	41.000,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.200,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	455.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	74.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	179.000,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORM.	4.500,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	46.500,00
17.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. TRANSPARENCIA	100,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	52.504,21
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	266.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	250.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	45.000,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	30.000,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	84.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	33.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	33.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	28.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	8.500,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	12.500,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	100.000,00
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	7.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	140.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	25.000,00
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	28.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.037.321,22
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	258.000,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.468,20
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	2.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
20.2316.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	1.153.291,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	40.000,00
23.2318.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	150.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	10.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	28.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	14.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	22.500,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.796,17
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	24.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	500.000,00
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	7.000,00
21.3261.2269901	GTOS.DERIV.ORGANIZ.ACTIV.Y JORNADAS PARA INVEST., IDENTIF. E INFORM.FAMILIAS NIÑOS ALTAS CAPACIDADES	15.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	52.000,00
23.2318.2269901	ACTIVIDAD.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	20.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	18.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	85.435,20
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	8.000,00
31.9203.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	5.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	95.000,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	13.150,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
31.9203.2269902	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.900,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	45.000,00
20.2312.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS EN BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	50.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	50.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	4.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	155.600,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	120.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	81.000,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	12.000,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	4.234.344,30
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	40.797,68
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.470.860,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	93.768,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33.130,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	10.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	21.600,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	321.493,85
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	5.000,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	22.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	33.000,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	15.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	22.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	6.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	100,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	8.322,84
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	30.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	24.000,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	338.086,69
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	200.000,00
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	40.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	235.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	484.331,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	25.000,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	74.225,21
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	42.615,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	25.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	6.000,00
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	10.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	15.000,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	30.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.975,44
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	175.000,00
29.4521.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	400.237,46
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	11.957,50

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y CENTRAL DE CONTRATACION	70.000,00
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	40.000,00
26.1702.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. EDICIÓN GUIA "TOUR VALLS DE LA MARINA"	25.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	18.000,00
29.4521.2270603	ESTUDIO PARA LA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES.	162.456,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	41.022,63
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	102.888,86
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	118.169,29
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	313.587,56
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	286.000,87
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	308.300,00
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	50.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	101.710,92
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	45.254,35
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	195.444,21
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	95.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	209.568,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	142.644,47
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	73.100,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	122.000,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	75.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	65.600,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	31.850,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	36.500,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	150.000,00
31.9203.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	17.160,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
Total Capítulo 2.....		38.934.009,21
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.012.500,00
Total Capítulo 3.....		1.040.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.382.400,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	962.791,31
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	75.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	366.018,17
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
13.4911.4239000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA".GTO. CTE.	29.916,15
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
21.3341.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE LA ALCUDIA	6.500,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
25.4331.4539000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA".	3.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
21.3261.4539002	SUBV.A LA UNIV. POLITÉCNICA VALENCIA-CAMPUS ALCOY: ACTIV. FOMENTO TALENTO Y EST.CIENT. E INVEST.	6.000,00
21.3341.4539002	SUBV.A LA UNIVERSIDAD ALICANTE: PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES EN EL MUSEO UNIV.ALICANTE	4.500,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.660.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	740.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	172.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	172.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.3231.4620000	SUBV.A AYTOS.PEQUEÑOS MUNICIPIOS PARA MANTEN.INFRAESTRUCTURAS CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA	150.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	100.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	299.900,00
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	60.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	400.000,00
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	178.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	305.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	112.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	80.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	50.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	6.000,00
41.1622.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.461,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	200.000,00
23.2318.4620200	SUBV.A AYTOS.PARA REDACCIÓN PLANES TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD DE PERSONAS LGTBI	20.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
26.1711.4620200	SUBV.AL AYTO.DE LA NUCÍA PARA EL TRATAMIENTO DEL ÁRBOL "PINO DE LA ERMITA DEL CAUTIVADOR"	4.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
41.1622.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.361,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL	21.066,12
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
41.1622.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.146,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	300.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
41.1622.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.447,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	450.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
41.1622.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.813,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2019	4.000,00
41.1622.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.076,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: V ANIVERSARIO TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	206.500,00
21.3341.4622500	SUBV.AYTOS.:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	244.900,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	451.350,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	52.800,00
33.3333.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3361.4625000	SUBV .PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GEST. PARA AYTO. ELDA	20.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	121.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
33.3361.4625100	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.PARA AYTO. VALL GALLINERA	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.4625200	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GEST. AYTO.CREVILLET	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COSENTAINA	30.000,00
33.3361.4625400	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNIC.,GEST. AYTO. ALGUEÑA	15.000,00
33.3361.4625500	SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "COVA L'OR",GESTIONADA PARA AYTO.DE BENIARRÉS	5.000,00
33.3361.4625600	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA",GEST.AYTO.CALPE	30.000,00
33.3361.4625800	SUBV.PARA DESARROLLO PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GEST.AYTO. LA VILA JOIOSA	15.000,00
33.3361.4625900	SUBV.PARA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.PARA AYTO. DE RELLEU	20.000,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	800.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	60.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	12.000,00
41.1622.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.609,00
41.1622.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.985,00
41.1622.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.542,00
41.1622.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA GESTIÓN RSU	57.552,00
41.1622.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.444,00
41.1622.4630600	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA VALL DE LAGUAR Y ORBA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	50.000,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	30.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	94.053,40
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	27.385.077,80
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	61.394,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	118.186,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
20.2312.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	30.000,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	12.800,00
31.9203.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI 2018	13.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORAMCION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	300.000,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00
25.2411.4810200	PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE HASTA 10.000 HABITANTES	10.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	50.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	200.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110.330,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	7.500,00
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.666,67
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.500,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	570.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	18.700,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	120.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	145.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR.	12.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.500,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	13.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	380.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3261.4830100	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	18.700,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	9.000,00
25.4151.4830100	SUBV.FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES: ACTIVIDADES PROM. Y DIF. SECTOR.	20.000,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	22.000,00
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
42.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	14.500,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	441.317,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.500,00
12.3261.4830200	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
21.3341.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	14.820,00
21.4631.4830200	APORT.ASOC.RED DE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD	35.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4331.4830200	SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMA "JOVEN EMPRESA INNOVADORA"	12.000,00
42.2315.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS PUEBLO SAHARAUI VINALOPO:PROY.MADRASA APOYO EDUC.NIÑOS Y JÓVENES SAHARAUIS ALICANTE	18.000,00
12.3261.4830300	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	23.520,00
21.4631.4830300	SUB.ASOC.RED UNIVER.VALEN.(RUVID): PROG.DIFUSIÓN INVEST.CIENT.DESAR,INNOV.TECN. FONDOS EUROPEOS	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
21.3341.4830400	SUBV.FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	25.000,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO"	15.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSECCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
42.2315.4830400	SUBV.ASOC.ESPAÑA CON ACNUR:ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO	10.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
21.3341.4830500	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	4.900,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2019	18.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSECCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSECCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
21.3341.4830700	SUBV.ASAMBLEA AMISTOSA LITER. NOVELDA: REALIZACIÓN CONFERENCIAS Y ACTOS CULTURALES S/JORGE JUAN	5.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
21.3341.4830800	SUB.ASOC.COMES,CENTRE MUSICA ANTIGA I BARROCA C.V.:FESTIVAL"PRIMAV.RENAC.Y BARROCA ORIHUELA	15.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA EN LA NUCÍA	230.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
22.3411.4830900	SUBVENCION AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLET: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2019	10.000,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	200.000,00
21.3341.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.037,00
22.3411.4831000	SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO	15.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
21.3341.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.761,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.TERCARIO AVANZADO:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
01.4331.4831300	SUBV.ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS,REUNIONES Y ACT.PROM.Y DIFUSIÓN	25.000,00
21.3341.4831300	SUBVENCION A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	6.860,00
22.3411.4831300	SUBVENCION A LA ASOC.ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
25.4331.4831300	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
21.3341.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	14.700,00
22.3411.4831400	SUBVENCION AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLO	18.000,00
21.3341.4831500	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS 2019	7.840,00
22.3411.4831500	SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2019, EN ALICANTE	13.000,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	65.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	40.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ, EN LA NUCÍA	25.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	192.500,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
21.3341.4832000	SUBV.FEDERACIÓN SOCIED.MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	4.700,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
21.3341.4832100	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVAL EN FAMILIA	3.125,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA II PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
22.3411.4832200	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWON-DO ITF: CONGRESO INTERNACIONAL DE TAEKWON-DO ITF, EN LA NUCÍA	25.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
22.3411.4832300	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: CAMPUS NBA, EN LA NUCÍA	25.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	15.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
22.3411.4832500	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA PROMOCIÓN DE DEPORTES NÁUTICOS	100.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
21.3341.4832600	SUBV.CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS DE COCENTAINA: ORGANIZ.ACTIVIDADES,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	32.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: III ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN RALLYE LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833300	SUBV.AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ.TORNEO INTERNACIONAL BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROYECTOS INNOCÁMARAS Y TICCÁMARAS	30.000,00
21.3341.4833400	SUBV.FEDER.ALICANTINA DE PLECTRO "MAR Y MONTAÑA"PARA FOMENTO DE LA MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	14.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00
21.3341.4833500	SUBV.FEDER VALEN.DOLÇAINER/ERES Y TABALETERS/ERES PARA FOMENTO MÚSICA PROVINCIA DE ALICANTE	8.500,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	20.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS	300.000,00
21.3341.4833800	SUBV.FEDERACIÓN DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA FOMENTO DE LA MUSICA	12.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES DE PROVINCIA DE ALICANTE	60.000,00
21.3341.4833900	SUBV. ASOCIACIÓN ESPEJO DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN ACTIV.,EXPOSICIONES, CURSOS Y SEMINARIOS	5.000,00
21.3341.4834000	SUBV.ASOCIACIÓN DE ARTISTAS ALICANTINOS: ORGANIZACIÓN ACTIVID.,EXPOSICIONES,CURSOS Y SEMINARIOS	13.000,00
22.3411.4834000	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL " MINI COPA SAN PEDRO" 2019	3.500,00
21.3341.4834100	SUBV.ATENEEO CIENTÍFICO,LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE:ORGANIZ.ACTIV.,EXPOSIC.,CURSOS Y SEMINARIOS	19.900,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RÉCORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER S.POLA:II CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	11.781,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	29.400,00
23.2313.4840000	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.PREV.CONSUMO ALCOHOL Y OTR.DROGAS AMBITO LABORAL	20.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	50.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	278.966,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
21.3341.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	5.891,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
23.2313.4840100	SUBV.FUND.AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CINE Y EDUCACIÓN EN VALORES	20.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
21.3341.4840200	SUBV. FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA C.V.PARA ORGANIZACIÓN DE ACT., CURSOS, SEMINARIOS Y EXP.	3.920,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.100.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	8.880,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
21.3341.4840300	SUBV. FUNDACION FERNANDO SORIA DE LA C.V.: ORGANIZACIÓN DE ACTIV., CURSOS, SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	3.920,00
21.3341.4840700	SUB.FUND.MUSEO DIDÁCTICO INTERACTIVO CIENCIAS VEGA BAJA SEGURA C.V.ESCUELA TEATRO Y CINE CIENTÍFICO	8.000,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.693,56
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00
29.4521.4850100	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA	3.200,00
Total Capítulo 4.....		67.223.105,93
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00
Total Capítulo 5.....		1.250.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....		169.283.322,82
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.		
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	100.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	1.000,00
34.4531.6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018-2019	100,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	40.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	2.794.618,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	250.000,00
34.4531.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL	1.316.800,00
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	285.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	154.500,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	45.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	64.000,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	300.000,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	82.958,25
19.2312.6220100	INVERSIÓN EN LA REFORMA DE LA ZONA DE ENFERMERÍA GENERAL DEL HOGAR PROVINCIAL	35.500,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00
35.3334.6220100	INVERSIÓN EN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MARQ	25.614,10
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	48.400,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	5.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	114.000,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	15.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRASPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	32.000,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	81.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	55.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	70.070,59
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	26.000,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	25.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	155.000,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	69.040,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	50.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.687,60
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	721.319,90
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	2.550,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	90.000,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA ADAPTACIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE A PALACIO DE CONGRESOS ADDA	100,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	5.000,00
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.202,30
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	3.500,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.000,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	300,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	1.600,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	264.320,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	51.164,50
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	45.715,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.800,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	148.000,00
24.1532.6500000	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS PARA REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	177.431,67
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	500.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	94.999,99
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	125.000,00
34.4531.6500000	INV.INTERSECCIÓN EN CV-772, SAN JUAN A LA PLAYA, A EJEC. PARA AYTOS.DE SAN JUAN, CAMPELLO Y ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	30.000,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	300.000,00
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	41.617,84
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
33.3361.6500100	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET",A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA	40.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	120.000,00
24.3421.6500200	INV.ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A EJEC.PARA AYTO.AGOST	81.170,45
26.4252.6500200	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	225.500,00
29.1601.6500200	MEJ.SISTEM.RECOG.AGUAS PLUVIAL.PED.ARNEVA,CORRENTÍAS,RAIGUERO BONAN.Y HURCHILLO,A EJ.AYTO.ORIHUELA	5.000,00
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6500200	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2018,A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES	129.994,15
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
29.1601.6500300	INV.RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN C/AGUSTÍN BERTOMEU,A EJECUTAR AYTO.RAFAL	7.700,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
24.9332.6500400	INV.REPARACIÓN Y ADECUACIÓN RECINTO MUNICIPAL USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL,A EJ.AYTO.POLOP	138.073,39
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	71.950,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.3361.6500400	INV.PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE, A EJEC.AYTO.VALL DE GALLINERA	41.906,00
24.1532.6500500	INVERSIÓN MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO,A EJECUTAR PARA AYTO.BIAR	108.322,83
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	37.800,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	37.165,80
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	358.306,69
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	687.191,87
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	75.441,99
33.1511.6500800	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SELLA	5.000,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	175.000,00
29.1601.6501000	INV.RENOV.COLECTOR ALCANTARILLADO C/ELCHE Y COLECTOR EBAR INDUSTRIAL, EJEC. AYTO. STA.POLA	109.782,85
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1601.6501100	AMPLIAC.SECCIÓN RED SANEAM.MUNIC.CRUCÉ L'OLIVAR-DEPURADORA TÉRMINO MUNIC.TIBI,EJEC.AYTO.DE TIBI	1.200,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	863.248,41
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	99.999,83
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	5.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	144.533,34
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019- 2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	546.158,64
24.4252.6501500	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO 2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	880.235,57
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT- ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.822.976,44
29.4521.6501600	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO REGULADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGUENA	21.000,00
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	5.352.264,09
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	7.875.910,30
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.758.417,95
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	277.140,00
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.500.000,00
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJAYOSA	895.499,99
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	181.600,05
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	206.100,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	95.912,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	103.488,50
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	180.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Capítulo 6.....</i>		37.016.972,50

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
13.4911.7230000	CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES: PROYECTO "SMART COSTA BLANCA". INVERSIÓN	498.602,55
21.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA	114.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
24.1601.7620000	SUBV.AYTO.REDOVÁN:CANALIZACIÓN RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN LADERA MONTE PÚBLICO "SIERRA DE REDOVÁN"	47.336,89
24.1611.7620000	SUBV.AL AYTO.DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ	28.200,22
24.1651.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA:AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO	60.000,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	150.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	149.800,00
31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	178.693,98
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
24.1532.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO: ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALCOY	19.998,42
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00
24.2316.7620100	SUBV.AL AYTO.DE IBI:REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL	75.141,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	228.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	245.000,00
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25
29.4521.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2019-2020.	648.303,36
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	390.432,32
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	80.100,95
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	143.754,06
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	1.701.539,34
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	1.406.820,43
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2020-2021. SUBVENCIONES	1.400.000,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTO.S.	6.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	12.050,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	75.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	27.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	350.000,00
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
21.3361.7680000	SUBVENCIÓN A LA EATIM LA XARA: RESTAURACIÓN DEL CAMPANARIO DE LA IGLESIA SANT MATEU	44.234,76
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	100,00
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTALES WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	40.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	430.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	255.000,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00
29.4521.7850100	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	26.800,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
Total Capítulo 7.....		13.124.334,68
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		50.141.307,18
TOTAL.....		219.424.630,00

ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

MEMORIA

El proyecto de Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asciende a la suma de 5.300.000,00 € para el ejercicio 2020, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal, en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial al que este organismo está adherido.

El **CAPÍTULO II** queda destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, en el que se han tenido en cuenta, de igual manera, las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a las distintas ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina y, por último, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno e indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

Una de las líneas fundamentales de este presupuesto (15%) es la presencia de la marca Costa Blanca en mercados internacionales y, en concreto, en paliar los posibles efectos que pudieran acontecer en nuestro mercado ante una hipotética entrada del denominado Brexit, para lo cual se han previsto el desarrollo de campañas de comunicación ad-hoc y acciones directas en el Reino Unido. Cabe recordar que cerca de un 50% de los pasajeros internacionales del Aeropuerto de Alicante-Elche son de origen británico.

En el **CAPÍTULO IV** vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes líneas de convocatorias públicas, creadas mediante concurrencia competitiva y previstas en dos líneas de beneficiarios: ayuntamientos de la provincia y entidades sin ánimo de lucro (45%). Estas ayudas se concretan en ayudas de carácter nominativo y planes de libre concurrencia.

Los planes de ayudas se contextualizan en el programa *Más Promoción*, que el Patronato puso en marcha por primera vez en el año 2015 y que mantiene una vocación de continuidad, habiéndose ampliado la dotación inicial de las convocatorias. Las convocatorias de ayudas suponen el 68% del capítulo de subvenciones (frente al 46% del año anterior). El criterio es fortalecer, paulatinamente, este tipo de ayudas frente a aquellas de carácter discrecional.

Por primera vez, los borradores de las bases de ayudas se han puesto en común con Turisme Comunitat Valenciana en aras de evitar duplicidades y aumentar sinergias, especialmente, en materias clave como la sostenibilidad (Objetivos de Desarrollo Sostenible u ODS), la calidad (sinergias con el programa SICTED de municipios y entidades) o la inteligencia



turística (previo a la puesta en marcha del proyecto Smart Costa Blanca, de gran interés para el sector de la provincia y de toda la Comunitat Valenciana).

En el próximo año, serán costes elegibles los costes de las anualidades del ejercicio 2019 y 2020, introduciendo la novedad de que el periodo de subvenciones no coincida necesariamente con el año natural. En la experiencia del organismo, este cambio de fechas facilitará tanto la presentación de documentación a los posibles beneficiarios, como la fiscalización y la justificación de esos expedientes, especialmente teniendo en cuenta el volumen de solicitudes que se prevén atendiendo a los datos de los últimos años.

Las subvenciones nominativas previstas para el desarrollo de acciones promocionales que complementan las líneas de acción del Organismo, cuya singularidad y excepcionalidad requieren la inclusión en el presupuesto ordinario de gastos, han sido minoradas hasta suponer solo el 31% del capítulo (frente al 54% que suponía en 2019) reduciéndose igualmente su cuantía. Se ha procedido a eliminar o reducir significativamente las subvenciones nominativas que pudieran entrarse a solapar con: ayudas susceptibles de ser recogidas por otras áreas, aquellas que no mantengan un carácter claramente promocional y/o internacional en su propuesta o las que puedan entrar a formar parte claramente de los planes la concurrencia competitiva.

No obstante, aquellos proyectos que el Patronato ha subvencionado durante los últimos años serán valorados especialmente en las bases de ayudas de 2020, dado que se entiende que mantienen un arraigo lo suficientemente amplio como para que Costa Blanca siga apoyándolos, eso sí, en planes de ayudas de concurrencia competitiva. También se ha tenido en cuenta, en esta reducción de número y cuantía de nominativas, la realidad en cuanto a la dificultad de justificar gastos en su totalidad por parte del beneficiario de la misma.

De otro lado, la única subvención nominativa nueva a un Ayuntamiento (Cocentaina), se produce tras la inclusión de la Fira de Tots Sants en el elenco de certámenes de Interés Turístico Internacional en abril de 2019. La Fira es la única Feria reconocida en este sentido, siendo de las más longevas de todo el país (se celebra desde 1346) y en los últimos ha consolidado, como decimos, su apuesta de marcado carácter turístico.

Otras nominativas a reseñar vienen a cumplir con mandatos de 2019 o proyectos sectoriales concretos que son de interés para el turismo de la provincia (en materia de fiestas, golf o respecto al sector alojativo).

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	00332001G	25.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2020	P0300030D	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO DE COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS 2020	P0305600I	10.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2020	G54484753	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2020	G03270014	110.000,00
4830300	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA DE LA FIESTA DE HOGUERAS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2020	G54257548	90.000,00
4830400	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2020	G03115409	25.000,00
4830500	SUBV. APT L'ACOIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIORES 2020	G03115409	20.000,00
4830600	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	Q0373001G	38.000,00
4830700	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2020	G53043683	95.000,00



4830800	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO CELEBRACIÓN COPA DEL REY EN ALICANTE 2019 PARA PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA.	Q2878006B	45.000,00
4830900	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA EN DESFILE FOLCLÓRICO 2019	G53659405	50.000,00
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	G03099041	30.000,00
4831100	SUBV. ASOCIACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	G03792140	50.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2020	G03115409	90.000,00

En el **CAPÍTULO VI** vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan la adquisición de equipos informáticos y un vehículo para uso en las acciones promocionales del Patronato. En este mismo capítulo se recoge las inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Este proyecto nace de las reuniones de coordinación mantenidas entre los equipos Técnicos y Directivos de Turisme Generalitat Valenciana y Patronato de Turismo.

Cabe reseñar que es la primera vez en la historia de este Organismo que Costa Blanca es beneficiario de una línea nominativa por parte de la Generalitat. Cumpliendo con el acuerdo alcanzado, se dota de una cantidad equivalente a la misma partida, disponible tras celebrar el correspondiente proyecto y convenio conjunto entre ambas administraciones.

En cuanto al Estado de Ingresos, lógicamente, habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.100.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran y, con menor entidad, la subvención de la Generalitat para el desarrollo por este Organismo en inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Reseñar por último que se cumple así escrupulosamente con las directrices de la Oficina Presupuestaria que recomendaba encarecidamente que el presupuesto se mantuviera debido a las limitaciones que siguen manteniéndose en torno a la regla de gasto de las entidades locales.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente



**INFORME
ECÓNOMICO - FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2020, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.100.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2020.

Por lo que se refiere a la aplicación 75060 del Presupuesto de Ingresos, figura en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, Línea S0865000: “Plans de dinamització i governança turística; Descripción y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars”, por importe de 200.000,00 €

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2020:

1. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.



2. Aplicación 432/2220000. “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.
3. Aplicaciones 432/22400. “ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”.
4. Aplicación 432/2260606. “SERVICIO ED AGENCIAS DE VIAAJES Y OTROS”.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR.



BASES DE EJECUCIÓN

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2020, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- a) Con carácter general:
- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
 - Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito.
 - Los créditos correspondientes a acción social se vincularan a nivel de concepto.
 - Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

Ana Uría Belavustegui (1 de 2)
Interventora Delegada
Fecha Firma: 10/12/2019
HASH: f954ac008c240e73ccc9dc3b72711b7

Cariós Mazon Guixot (2 de 2)
Presidente del Patronato Provincial de Turismo
Fecha Firma: 10/12/2019
HASH: 204f856535344e51440d58cc012aa12



Cód. Validación: 6FDKJm7658k039r3DFQ732Y | Verificación: <http://costablanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago "A Justificar" la percepción de fondos de más de un pago "A Justificar", circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2020, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.



Cód. Validación: 6FDXLJH76S6KX3Q9P3DFQ132Y | Verificación: <http://costablanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
 - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
 - Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.



2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

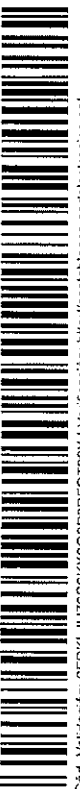
3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el



Cód. Validación: 6FDKLEJH76S6K3Q9P3PFCQ132Y | Verificación: <http://constablanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95 % del coste total de la actividad.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2020 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

OCTAVA.- NO DISPONIBILIDAD

La aplicación del presupuesto de gastos 432/6500000 “*Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato*”, se declara no disponible hasta la existencia de Compromiso de Ingreso por parte de Turisme Comunitat Valenciana, previsto en la Línea S0865000: “*Plans de dinamització i governança turística; Descripció y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars*”, por importe de 200.000,00 €, debiéndose tramitar documento RC de no disponibilidad (RCND).|

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA DELEGADA

EL PRESIDENTE



ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISION
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
TOTAL		5.300.000,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	5.100.000,00
75060	SUBVENCIÓN TURISME COMUNITAT VALENCIANA PARA INVERSIONES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA	200.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>5.300.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.413.402,85
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.015.096,15
3	GASTOS FINANCIEROS	40.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.000,00
6	INVERSIONES REALES	520.001,00
<i>TOTAL</i>		<i>5.300.000,00</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i>		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	52.564,08
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.244,88
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	15.615,78
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	8.139,04
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	8.225,48
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	292.158,67
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	450.768,22
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.000,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	59.908,24
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	70.094,88
1500000	PRODUCTIVIDAD	50.000,00
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	310.673,96
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11
1620500	SEGUROS	5.092,51
<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>		<i>1.413.402,85</i>

<i>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
---	--	--

2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	23.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00
2200100	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00
2210100	AGUA.	1,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
2230000	TRANSPORTES	100,00
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	360.000,00
2260201	CAMPAÑAS PROMO TURÍST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	50.000,00
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	90.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	365.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.183,15
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		1.015.096,15

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

3520000	INTERESES DE DEMORA.	500,00
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		40.500,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE POMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	25.000,00
4620000	SUBV. AYTOS ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	989.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2020	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS 2020	10.000,00
4620300	SUBV. AYTO L'ALFAS DEL PI FESTIVAL CINE 2020	35.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	3.000,00
4830000	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	500.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2020	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2020	110.000,00
4830300	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TUR MADRID 2020	90.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830400	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2020	25.000,00
4830500	SUBV. APT L'ACOLA, COMTAT I FOIA CASTALLA TUR. INTERIOR 2020	20.000,00
4830600	SUBV. CÁMARA DE COMERCIO ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	38.000,00
4830700	SUBV FED A. Y C. MOROS Y CRISTIANOS PROMO FIESTA MADRID 2020	95.000,00
4830800	SUBV. FED. ESP. BALONMANO COPA DEL REY ALICANTE 2019	45.000,00
4830900	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN PROMO DESFILE FOLCLÓRICO 2019	50.000,00
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	30.000,00
4831100	SUBV. ASOC. DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	30.000,00
4831200	SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL 2020	26.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS 2020	90.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		2.311.000,00

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	50.000,00
6250000	MOBILIARIO	4.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	33.000,00
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	10.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.000,00
6500000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA FINANCIADO POR TURISME COMUNITAT VALENCIANA A CONTRATAR POR EL PATRONATO.	400.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		520.001,00
TOTAL		5.300.000,00

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

INDICE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2020 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.382.400,00 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2020, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cinco departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la digitalización, catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE", que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.
- Talleres y cursos de formación.
- Exposiciones.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La concesión de Ayudas a Revistas
- La publicación de la revista "Canelobre" (1 número).

- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la realización de Congresos, cursos, seminarios y conferencias.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados periodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

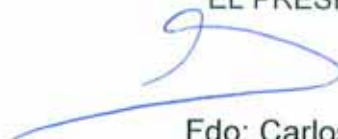
PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.382.400,00 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

Alicante, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo: Carlos Mazón Guixot

**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2020 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2020 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este Proyecto de Presupuesto se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, que regula la Regla de Gasto, teniendo en cuenta que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se ha fijado en el 2,80% para 2020.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2020 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2020.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,22 % de los ingresos totales del mismo.

Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

Alicante, 28 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: Ana V. Ortola Briones

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Consejo de redacción de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo de reuniones de trabajo de los Departamentos será de cuatro reuniones al mes.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".

10ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Mazón Guixot

LA INTERVENTORA

Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.382.400,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.393.301,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
TOTAL CAPÍTULO 3		10.901,00
CAPÍTULO 4		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.382.400,00,00
TOTAL CAPÍTULO 4		1.382.400,00
TOTAL		1.393.301,00

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	583.190,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	710.106,82
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.001,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.003,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.393.301,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.784,52
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.180,95
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	23.785,34
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	7.594,30
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	10.713,90
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114.341,08
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	140.473,16
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.763,93
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	4.400,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	50,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1,00
TOTAL CAPITULO 1		583.190,18
CAPITULO 2		
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	4.000,00
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	20.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	6.600,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	300,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	12.760,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	3.600,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS****Clasificación Económica**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	9.000,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	60.700,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	30.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	12.400,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	258.000,00
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	42.067,82
02.334.2269900	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	2.000,00
02.334.2260900	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES	2.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	1,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE	11.000,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	39.800,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE	9.700,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	3.999,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	52.300,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1,00
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	9.600,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	10.300,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	20.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.000,00
06.334.2260600	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	27.050,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
06.334.2330000	ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	8.800,00
TOTAL CAPITULO 2		710.106,82

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 3		
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
TOTAL CAPITULO 3		8.000,00
CAPITULO 4		
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	12.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	64.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00
TOTAL CAPITULO 4		88.001,00
CAPITULO 5		
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00 €
TOTAL CAPITULO 5		1.000,00 €
CAPITULO 6		
01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00
TOTAL CAPITULO 6		3.003,00
TOTAL		1.393.301,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos*
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2020, asciende a **2.814.179,15 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución del 18,06%** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2020 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2020

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias Corrientes	75.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.316,03
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<i>TOTAL</i>	<u>2.814.179,15</u>

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el Capítulo 4 “Transferencias corrientes” se estima una aportación de la Excm. Diputación Provincial en 75.000,00 euros, para financiar los gastos corrientes del Organismo al estimarse menos ingresos en relación al año anterior.
- En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estima un concepto de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 7.316,03 euros, obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2020 de las operaciones de créditos vivas, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito. No se consigna, en relación al año anterior, ningún ingreso procedente de excedentes de tesorería como consecuencia de las actuales políticas de las entidades financieras.



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

- El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.000.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo” , obtenidas de la previsión para las entidades locales de la provincia con población inferior a 15.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 731.563,12 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2020 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2020

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.816,03
3	Otros Gastos Financieros	50.700,00
6	Inversiones Reales	1.100,00
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<u>TOTAL</u>	<u>2.814.179,15</u>

En el estado de gastos destacan el capítulo “Otros Gastos Financieros”, que se estiman en 50.700,00 euros en función de la comisiones bancarias por el saldo medio mensual que previsiblemente liquidarán las entidades financieras, en función de un umbral establecido y el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 97,07 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.000.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a entidades locales de menos de 15.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 731.563,12 euros.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 20 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Caja Crédito

Provincial
para Cooperación

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" para el ejercicio 2020.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2019.

Los ingresos previstos en Transferencias corrientes, cifrados en 75.000,00 euros, corresponden a la aportación de la Excm. Diputación Provincial para este ejercicio, como consecuencia de la no estimación de excedentes de tesorería por las actuales políticas de las entidades financieras.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 7.316,03 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2020 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 731.563,12 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2020 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.000.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2020, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 20 de noviembre de 2019

La Secretaria Interventora Delegada,

BASES DE EJECUCIÓN



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

BASES DE EJECUCIÓN DE LA “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” PARA EL PRESUPUESTO DEL 2020

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **2.814.179,15. euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

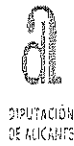
La estructura presupuestaria para el ejercicio 2020 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2020, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2019. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación. El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2019 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2019, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.

Alicante a 20 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE,

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS , PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.316,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.731.563,12
<i>TOTAL</i>		<i>2.814.179,15</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3:</i>		
39300	INTERESES DE DEMORA	300,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>300,00</i>
<i>CAPÍTULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	75.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>75.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 5:</i>		
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	7.316,03
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>7.316,03</i>
<i>CAPÍTULO 8:</i>		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	731.563,12
<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>		<i>2.731.563,12</i>
<i>TOTAL</i>		<i>2.814.179,15</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPITULO		CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.816,03
3	GASTOS FINANCIEROS	50.700,00
6	INVERSIONES REALES	1.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.731.563,12
TOTAL		2.814.179,15

APLICACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 2:	
934.21600 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	3.516,03
934.22000 MANTERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.	200,00
934.23300 INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR	27.100,00
TOTAL CAPÍTULO 2	30.816,03
CAPÍTULO 3:	
934.35900 COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.700,00
TOTAL CAPÍTULO 3	50.700,00
CAPÍTULO 6:	
934.62600 ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.100,00
TOTAL CAPÍTULO 6	1.100,00
CAPÍTULO 8:	
934.82020 PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00
934.82120 PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	731.563,12
TOTAL CAPÍTULO 8	2.731.563,12
TOTAL	2.814.179,15

ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»



MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

*ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,
cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante*

MEMORIA

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **36.390.620,00 euros** en el estado de ingresos y **36.344.055,22 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 46.564,78 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	35.930.720,00	35.930.720,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.657.938,00	1.611.373,22
AJUSTES	-1.198.038,00	-1.198.038,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	36.390.620,00	36.344.055,22

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, asciende a **35.930.720,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 223.420,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.470.800,00	35.839.720,00	368.920,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.			
5. INGRESOS PATRIMONIALES	236.500,00	91.000,00	-145.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.707.300,00	35.930.720,00	223.420,00

El capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos" por un total de 35.839.720,00 euros, representa el 99,75% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone un aumento de 368.920,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2019	2020	DIFERENCIAS
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.660.000,00	18.326.262,00	666.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.600.000,00	12.659.890,00	59.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	851.000,00	670.768,00	-180.232,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	400.000,00	460.000,00	60.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANT	314.800,00	314.800,00	-
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	85.000,00	100.000,00	15.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.970.000,00	1.825.000,00	-145.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.590.000,00	1.483.000,00	-107.000,00
TOTAL CAP. 3		35.470.800,00	35.839.720,00	368.920,00

Recoge principalmente las estimaciones de la **Tasa** por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 32.531.720,00 euros y supone el 90,77% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada principalmente por la evolución real de los ingresos de voluntaria en 2019, una vez aplicadas las nuevas tarifas, la efectiva evolución de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) y el incremento de las delegaciones, entre las que destaca la de plusvalías de Santa Pola, que han supuesto en su conjunto, un incremento de 666.261,00 euros.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 59.890,00 euros, por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles, entre otros.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, responde al escenario de ingresos y gastos previsto para 2020 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2018 y 2019.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 91.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,25% y una disminución de 145.500,00 euros respecto al año anterior.

La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada por la conjunción de factores de incremento y decremento que han afectado de forma distinta a los diferentes conceptos que lo componen.

Así, la recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, ha sido estimada en 90.000,00 euros, frente a los 225.000,00 que se estimaron en 2019 y ello por el ajuste a la realidad de los intereses máximos a pagar en aplicación del principio de prudencia financiera.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Los intereses de anticipos extraordinarios, por importe de 1.000,00 euros, ajustados a la evolución de estos anticipos.

GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 223.420,00 euros respecto al Presupuesto del año 2019. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	22.155.489,00	751.697,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.135.737,00	11.706.816,00	-428.921,00
3. GASTOS FINANCIEROS	246.000,00	432.000,00	186.000,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	498.071,00	320.299,00	-177.772,00
6. INVERSIONES REALES	1.415.600,00	1.308.016,00	-107.584,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.707.300,00	35.930.720,00	223.420,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 22.155.489,00 euros, representa el 61,66% del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 751.697,00 euros respecto a las del año anterior, lo que supone una variación en su conjunto, del 3,51%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.414.205,00 euros, se recoge en las correspondientes aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 5.138.560,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo y 32.500,00 euros para asistencia médico-farmacéutica.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 204.804,00 euros entre lo que destaca 166.682,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.261.417,00 euros para asignar incentivos de productividad, 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones en el capítulo I respecto al presupuesto de 2019, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,25% de incremento global+ 0,25% incremento PIB) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2019, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2020.
- El crecimiento vegetativo de la plantilla.
- La creación de 3 plazas de ayudante tributario. Mayor dotación de las plazas vacantes reservadas a promoción interna.
- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social.

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 11.706.816,00 euros, lo que supone un 32,58%, del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia una disminución de 428.921,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos desde los diferentes orgánicos:

CAPITULO 2 CENTRO ORGANICO	2019	2020	% S/ TOTAL	DIFERENCIA 2020-2019
01 Dirección	10.500,00	6.300,00	0,05%	-4.200,00
02 Mantenimiento	1.611.674,00	1.591.858,00	13,60%	-19.816,00
03 Informática	2.215.981,00	2.185.429,00	18,67%	-30.552,00
04 Organización	5.539.443,00	5.533.529,00	47,27%	-5.914,00
05 Gestión Catastral	25.000,00	0,00	0,00%	-25.000,00
06 Personal	403.500,00	353.500,00	3,02%	-50.000,00
07 Comunes	499.639,00	498.200,00	4,26%	-1.439,00
08 Recaudación	690.000,00	600.000,00	5,13%	-90.000,00
09 Imagen y Comunicación	1.140.000,00	938.000,00	8,01%	-202.000,00
TOTALES	12.135.737,00	11.706.816,00	100,00%	-428.921,00

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,05% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 6.300,00 euros, lo que supone una disminución de 4.200,00 euros respecto al año anterior.

En cuanto al Orgánico 02. Mantenimiento, con un presupuesto de 1.591.858,00 euros en el capítulo 2, representa el 13,60% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 199.852,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 278.000,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 300.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 442.718,00 euros de limpieza de oficinas y 110.445,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia. La variación en su conjunto (-19.816€) es poco significativa respecto al año anterior.

En el Orgánico 03. Informática, con un peso relativo del 18,67% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 2.185.429,00 euros, presenta una disminución de 30.552,00 euros respecto al ejercicio 2019. Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 624.871,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 701.000,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 792.658,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 459.036,00 euros, servicios de digitalización de voluntarias y sanciones por 109.346,00 euros y los servicios de explotación para organismos externos por 224.276,00 euros, finalmente la adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 56.900,00 euros.

El orgánico 04. Organización, con un crédito inicial de 5.533.529,00 euros es el de mayor peso relativo ya que supone el 47,27% de los gastos del capítulo. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.205.195,00 euros, estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.220.000,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 240.000,00 euros y los gastos del Centro de atención a usuarios (CAU) por 975.000,00 euros,

además de otros trabajos por 45.000,00 euros para servicios de valija y 48.834,00 para custodia depósitos y almacenaje.

Su disminución respecto a 2019 de 5.914,00 euros, está motivada principalmente por los ajustes en la dotación presupuestaria al coste real, tanto de los gastos de comunicaciones postales que disminuyen en 170.196,00 euros, como del Centro de Atención al Usuario que aumenta en 193.448,00 euros.

El orgánico 05 Gestión Catastral, desaparece como orgánico diferenciado, asumiendo su línea de actuación el orgánico 07 de comunes.

El orgánico 06 Personal, con un importe de 353.500,00 euros que representa el 3,02% del total del capítulo, y acusa una disminución de 50.000,00 euros respecto al 2019, por ajustes principalmente motivado por la bajada en la estimación de estudios y trabajos técnicos y en otras indemnizaciones. Contiene entre sus previsiones 300.000,00 euros para indemnizaciones de dietas y locomociones principalmente y 30.000,00 euros de estudios y trabajos técnicos por el certificado de calidad, asesoramiento y consultoría en materia de recursos humanos y la elaboración y edición de videos formativos MOOC'S, también se recoge las estimaciones para los gastos de organización de oposiciones en previsión de su celebración y de gastos para la organización de reuniones, conferencias y cursos.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 498.200,00 euros que representa el 4,26% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 350.000,00 euros para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00 euros de tributos y otros impuestos, gastos de estudios y trabajos técnicos por 25.000,00 euros, asistencias a consejos por 43.200,00 euros y prensa, libros y otros por 8.000,00 entre otros, con una disminución no significativa respecto al ejercicio 2019 de 1.439,00 euros.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 600.000,00 euros, todo ello para el cobro en vía ejecutiva y un peso relativo del 5,13% del total del capítulo, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 420.000,00 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes por 95.000,00 euros, arrastres de vehículos embargados por 45.000,00 euros y publicaciones en diarios oficiales por 40.000,00 euros, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales, tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Recaudación, que se aplica a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018.

Cabe destacar que ha disminuido el crédito de este orgánico en 90.000,00 euros respecto al año 2019, por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido los gastos asociados a estos procesos, además del ahorro inducido por la revisión de la aplicación del convenio con el colegio de registradores en el seno de las comisiones de seguimiento del mismo, que ha permitido ajustar los costes.

El orgánico **09 Imagen y Comunicación**, que asciende a 938.000,00 euros y supone el 8,01% del total del capítulo 2; ha disminuido en su conjunto en 202.000,00 euros respecto al año anterior, principalmente por ajustes en cada una de sus líneas de actuación de publicidad y propaganda que ha disminuido en 165.000 euros.

Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por 888.000,00 euros, de los que 488.000,00 euros se corresponden con gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y 400.000,00 euros con patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos para asesoramientos al departamento por 40.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 432.000,00 euros, lo que supone el 1,2% del presupuesto. Se ha incrementado en 186.000,00€, lo que supone un 75,61%, respecto del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 90.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos. Para 2020 se ha calculado un anticipo global de 283 millones de euros, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, conforme al tipo aplicable estimado del 0,007% y una posible comisión de no disponibilidad del 0,08%, en cumplimiento del principio de prudencia financiera para este Organismo.

Esta estimación supone una disminución de 135.000, euros respecto al año anterior 2019 y ello por el ajuste a la realidad de los intereses máximos a pagar en aplicación del principio de prudencia financiera.

También se integran en este capítulo 336.000,00 euros para otros gastos financieros que representan un incremento de 321.000 euros respecto al año anterior, para afrontar el coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta y coste de gestión por devoluciones de domiciliaciones), motivado por el cambio del mercado financiero.

También se incluyen los gastos inherentes a la devolución de indebidos y avales que no han sufrido variación.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 320.299,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2020, atendiendo a la experiencia de años anteriores en cuanto a economías del capítulo 1, se ha dotado 2 terceras partes del posible incremento salarial que se pudiera aplicar en 2020, por un importe de 272.621,00 euros, calculado partiendo de un posible incremento de salarios del 2,30%, teniendo en cuenta la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018) y las previsiones del Banco de España en relación con el crecimiento del PIB.

Por otro lado, se ha considerado un crédito de 47.678,00€ correspondiente a los fondos adicionales de la masa salarial del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2019 estarán consolidados.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 1.308.016,00 euros, lo que supone el 3,64% del presupuesto de gastos y una reducción de 107.584,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 864.416,00 euros como más significativo y 60.000,00 euros para licencias de nuevos productos.

Así mismo incluye inversiones para adquisición y reposición de equipos de proceso de información por un total de 100.000, 00.

Por otro lado, se presupuestan inversiones en edificios por 77.400,00 euros para acondicionamiento de una nueva Oficina de recaudación en Finestrat; inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje por 189.600,00 euros, de los que 180.000,00 euros se destinarán para la adecuación de la máquina de aire acondicionado de la Of. Central y el resto para sustitución de la máquina del aire acondicionado de la oficina de Sax, 12.000,00 euros para mobiliario y 4.600,00 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2019 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 -, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Alicante, 10 de diciembre de 2019
LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García



**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2020 en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2020, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **35.930.720,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2020
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.

CAPÍTULO 3, "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"

Este capítulo, representa el 99,75% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (90,77%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2020, se han considerado los derechos liquidados durante el ejercicio 2018, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2019 y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2020
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00
TOTAL CAP. 3		35.839.720,00

Este capítulo, recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

Para la estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, una vez consolidadas las sucesivas bajadas en la tarifa de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años, que han afectado a la totalidad de los conceptos tributarios recaudados en periodo voluntario.

Entre estos factores, los más significativos han sido:

- La evolución real de los ingresos de voluntaria una vez aplicadas las nuevas tarifas.

- La efectiva evolución de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) como consecuencia de la resolución núm. 1163/2018 de 9 de julio de 2018 del Tribunal Supremo.
- El incremento de las delegaciones de recaudación en voluntaria, con efectos en 2020, entre las que destaca la de plusvalías de Santa Pola.
- Se ha mantenido la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima en función de la efectiva evolución en 2019, mejorada por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles entre otros.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha ajustado la previsión, considerando el escenario de ingresos y gastos previsto para 2020 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de conceptos se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2018 y 2019.

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 91.000,00 euros.

El principal componente de este capítulo son los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 90.000,00€ que disminuye considerablemente respecto al año anterior.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 283 millones de euros a un tipo de interés máximo del 0,007%, y con una comisión de no disponibilidad máxima del :

0,08% anual, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Por otro lado, la previsión de ingresos financieros por los intereses de anticipos extraordinarios, se estima en 1.000,00 euros, teniendo en cuenta el diferencial máximo de la Operación Especial de Tesorería y el volumen de estos anticipos solicitados por los Ayuntamientos en el presente ejercicio.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2020	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	61,66%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.706.816,00	32,58%
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00	1,20%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00	0,89%
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	3,64%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00	100,00%

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se ha tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"

Las remuneraciones del personal, recogen sólo el incremento consolidado tras la aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,25% de incremento global+ 0,25% incremento PIB) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2019, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2020.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.414.205,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo y al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal laboral fijo, existe una mayor dotación de la partida presupuestaria, debido principalmente, al crecimiento vegetativo de la plantilla, a una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna, fruto de que en la actualidad se están celebrando procesos selectivos de promoción interna y por otro lado, a 20 plazas de Ayudantes Tributarios que en 2019 estaban dotadas en la 06/932/13100 "Laboral temporal básicas", y pasan a dotarse en la 06/932/13000 "Laboral fijo básicas" para el 2020.

En cuanto al personal laboral temporal, también existe una menor dotación, al no presupuestar esas 20 plazas de ayudantes tributarios que pasan a dotarse por las aplicaciones de personal laboral fijo, por otro lado se presupuestan 12 plazas vacantes (7 ayudantes tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 4 ya existían y 3 son de nueva creación como consecuencia de las bajas producidas durante el año 2019; del mismo modo, sucede con las 5 plazas de Programadores vacantes y presupuestadas por 1 mes de sus retribuciones, las cuales ya existían.

Este capítulo incluye también, 5.138.560,00 € para el abono de las cuotas a cargo del Organismo a la Seguridad Social, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc. y 32.500€ para asistencia médico farmacéutica.

En cuanto a los 2.261.417,00€ para asignar incentivos de productividad, se han calculado estimando con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores y a un posible incremento de los potenciales perceptores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 204.804,00 euros entre lo que destaca 166.682,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

CAPÍTULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

En este capítulo, que representa el 32,58% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 11.706.816,00 euros, lo que supone una reducción de 428.921,00 euros respecto al año anterior, conseguida gracias al esfuerzo por aumentar la eficiencia en las contrataciones, por el mayor ajuste de los créditos iniciales a la ejecución real y por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido otro año más, los gastos asociados a estos procesos.

CAPÍTULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"

Asciende a 432.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como los gastos por devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros.

El principal componente, que representa el 77,78% de este capítulo, es la estimación del coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta y coste de gestión por devoluciones de domiciliaciones) incluido en el concepto 07/932/35900 "Otros gastos financieros" por importe de 336.000,00 euros, debido al cambio del mercado financiero.

Por otro lado destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 90.000,00 euros, que representa el 20,83% de este capítulo.

Para ello, se ha calculado un anticipo máximo de 283 millones de euros, siendo una cifra suficiente para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al

plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 11 de noviembre de 2019 por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se fija para ese plazo en (-0,493)%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,007%.

Así mismo, la Resolución de 4 de julio de 2017, permite añadir una comisión de no disponibilidad limitada a un máximo del 0,10% anual, habiendo considerado un 0,08% para las estimaciones realizadas.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 "Recuperación Coste Op. Tes." del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"

Este capítulo, por importe de 320.299,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Este año, ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2020, el importe del fondo de contingencia ha sido calculado previendo un posible incremento de salarios del 3,30% que pudiera, en su caso, aprobarse según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la

Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

En relación con ello, las previsiones sobre el crecimiento del PIB en el año 2019, realizadas hasta la fecha por el Banco de España (2%) según las cuales, y aplicando los mismos porcentajes que se establecieron en el R.D. Ley 24/2018 de forma proporcional, supondría un incremento a aplicar en 2020 del 0%, en lugar del 1% con efectos de julio de 2020.

Por ello, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, atendiendo a la experiencia de años anteriores en cuanto a economías del capítulo 1, se dota sólo 2 terceras partes del 2,30% restante, lo que supone un importe de 272.621,00 euros.

Por otro lado, se prevé un crédito de 47.678,00€ correspondiente a los fondos adicionales de la masa salarial del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2019 estarán consolidados.

CAPÍTULO 6 "INVERSIONES REALES"

El capítulo 6 "Inversiones Reales" por importe de 1.308.016,00 euros que supone el 3,64% del presupuesto total, experimenta un decremento de 107.584,00 euros.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en reposición de maquinaria instalación y utillaje, inversiones en reposición y nuevos equipos de procesos de información, inversiones varias en edificios y en mobiliario, como se detalla en el anexo de inversiones, calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2019 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2020 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos,

atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, 10 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA

Dña. Encarna Sánchez Sala



BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2020**, que asciende a un total de **35.930.720,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2020. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

BASE SEGUNDA:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2020 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2020, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos**, indicativos de la Unidad Orgánica.
- Por programas: **tres dígitos**, indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo**.

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

01	Dirección
02	Mantenimiento
03	Informática
04	Organización
06	Personal
07	Comunes
08	Recaudación
09	Imagen y comunicación

BASE TERCERA:

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base cuarta y siguientes, en función de la modificación que proceda.

BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando en un informe la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio. Al expediente acompañará una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente a la aprobación del Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/1990.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2020, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")
- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2020, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL en concordancia con el art. 41 del RD 500/1990

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, la Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE OCTAVA:**EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS**

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

La administración de Recursos de Otros Entes tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª "Administración de recursos por cuenta otros entes públicos" (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la Norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el Ente Titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.
-

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio.

Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su Balance los débitos y créditos existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.

Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la parte tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un

informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del periodo comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de periodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las inversiones financieras se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE NOVENA:

TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- RC Retención de crédito.
- A Autorización del gasto.
- D Disposición o compromiso del gasto.
- O Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P Ordenación del pago.

RC: Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: Autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: Disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documento barrados correspondientes, RC/, A/, D/ etc.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

Será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito RC para la tramitación de cualquier gasto de 1.500€ o más (IVA excluido). Así mismo será necesaria la tramitación del documento RC, independientemente del importe, para cualquier gasto a imputar a aplicaciones presupuestarias con más de un responsable de gasto, para una mejor gestión del crédito presupuestario.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 4 de esta misma base respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Dirección de Suma la autorización y disposición de gastos establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siempre que no sobrepasen ni el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la duración de 4 años, así como aquéllos otros que no superando el 10% de los recursos ordinarios, ni la cuantía establecida, tengan una duración no superior al año, ni exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del resto de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que realice.

Es competencia del Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando por su valor o duración no correspondan a la Dirección o a la Presidencia de Suma, conforme a los apartados 2 y 10 de la Disposición adicional segunda, de la LCSP.

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el responsable gestor del gasto, tramitará el documento "A" o "D" correspondiente en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la resolución escaneada y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un "AD".

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el documento barrado correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos en el menor lapso de tiempo posible.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará conformidad a la factura, lo que implicará que se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

-
- Número y, en su caso, serie de la factura.
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente del servicio o suministro.
 - Centro orgánico que efectuó el encargo.
 - Número y clase de unidades servidas y precios unitarios
 - Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Una vez conformadas las facturas se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Dirección el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, que no hubieran llegado a la fase de disposición "D", se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO "ADO"

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta indicación.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, que no requieran expediente de contratación.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO" y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá a tramitar la autorización y la disposición del gasto ("AD") dentro del ejercicio presupuestario, previa fiscalización por la Intervención. Se procederá de la misma manera, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.)

4.- CONTRATACIÓN

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Para la contratación de obras, suministros y servicios, por importe **superior a 6.000 euros, IVA excluido**, se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

4.A. CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que

correspondan, dejando constancia que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites referidos. Se tramitarán conforme a la Guía de contratos menores aprobada internamente y publicada en la Intranet.

El **expediente** de contrato menor, para los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o para aquellos que por sus características lo requieran, constará de un informe propuesta del centro gestor del gasto, ajustado al modelo de la Guía, con el conforme del Director, la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención, y la resolución de autorización y disposición del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC", a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se

cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que se tramite por procedimiento ordinario, deberá ir acompañada del acta de

recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la Intervención delegada o el conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

BASE DÉCIMA:

ORDENACIÓN DE PAGOS

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.

La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE DÉCIMO PRIMERA

GASTOS DE PERSONAL

1.- TRAMITACIÓN:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total (tanto de plazas ocupadas como vacantes) de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2020 y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

Al menos bimestralmente se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

1.2.- Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación

justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA:

PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa de la Dirección. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta "el Inventario".

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias.
- g) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior.
- h) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- i) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Reposición de fondos:

En cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

BASE DÉCIMO CUARTA:

ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA:

INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría. Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los

aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial ("ADO", "DO", "O", "RD", cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de "Criterios para la Gestión de Bienes" aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de "Operaciones Patrimoniales" aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excm. Diputación.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excm. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA VICEPRESIDENTA


Dña. María Gómez García

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>
--

CAPÍTULOS		PREVISIÓN
3	TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>35.930.720,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>		
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>35.839.720,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i>		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	90.000,00
51201	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>91.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>35.930.720,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00
2	GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	11.706.816,00
3	GASTOS FINANCIEROS	432.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00
6	INVERSIONES REALES	1.308.016,00
<i>TOTAL</i>		<i>35.930.720,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i>		
10100/932/06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	53.409,00
10101/932/06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	80.112,00
10701/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	100.649,00
12001/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	219.706,00
12003/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.517,00
12006/932/06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	55.718,00
12100/932/06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	220.499,00
12101/932/06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	394.612,00
12700/932/06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000/932/06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.325.487,00
13002/932/06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.184.860,00
13100/932/06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	334.386,00
13102/932/06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	434.250,00
13700/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000/932/06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100/932/06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/06	SEGURIDAD SOCIAL	5.138.560,00
16008/932/06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	32.500,00
16200/932/06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16204/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	166.682,00
16209/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400/932/06	COMPLEMENTO FAMILIAR	622,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>		<i>22.155.489,00</i>

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	199.852,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	7.986,00
20900/932/03	CANON	10.000,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.000,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.800,00
21401/932/02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501/932/02	MOBILIARIO	28.500,00
21600/932/03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	624.871,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	31.751,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	14.500,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56.900,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	18.000,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22104/932/06	VESTUARIO	1.500,00
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	701.000,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	4.205.195,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	18.806,00
22502/932/07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	888.000,00
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22603/932/08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	40.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	350.000,00
22606/932/02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	47.500,00
22606/933/06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607/933/06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	79.000,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	442.718,00
22701/932/02	SEGURIDAD	110.445,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	48.834,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.500,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	792.658,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.220.000,00
22706/932/06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	420.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
22799/932/04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
23000/932/06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010/932/06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00
23020/932/06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00
23100/932/06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23120/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	210.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301/932/06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		11.706.816,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	90.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	336.000,00
35901/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		432.000,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48900/932/06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
TOTAL CAPÍTULO 4		8.100,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i>		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	320.299,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>320.299,00</i>
<i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	77.400,00
62500/932/02	MOBILIARIO	12.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	60.000,00
63200/932/02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00
63300/932/02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL. Y UTILL.	189.600,00
63600/932/03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	924.416,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>		<i>1.308.016,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>35.930.720,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GEONET

CAPÍTULOS INGRESOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00	1.656.938,00	-1.198.038,00	36.298.620,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00	1.000,00		92.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	35.930.720,00	1.657.938,00	-1.198.038,00	36.390.620,00

CAPÍTULOS GASTOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	1.484.888,38		23.640.377,38
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV	11.706.816,00	116.484,84	-333.622,00	11.489.678,84
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00			432.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV	320.299,00			320.299,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	10.000,00	-864.416,00	453.600,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	35.930.720,00	1.611.373,22	-1.198.038,00	36.344.055,22

SUPERÁVIT: 46.564,78

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

MEMORIA



MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2020 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2020, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar "Lo que más te importa"** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **"Familia y SS.SS"**, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
3. **"HOLON"**, Curso en modalidad e-learning o blended learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. De realizarse algún curso, se haría en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.



4. **“ROTAMEF”**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:
 - Actividad: Curso presencial “Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria” (21h).
 - Actividad: Curso presencial “Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria” (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.

5. **“ROTASAM”**, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d’Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.
 - Actividad: Curso presencial “Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental” (14h).
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.

6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.
 - Actividad: Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
 - Actividad: Máster en Intervención y Terapia Familiar (600h) – Otorgado por la UMH, diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la FEATF.
 - Actividad: Participación en el Programa “Mentoring” de la UMH.
 - Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:
 - La Universidad de Alicante (UA)
 - La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),



- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
- La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
- La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

7. Rotaciones de profesionales de otras provincias

- Actividad: Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistemático REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.

8. Becas y otras estancias formativas

9. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:

- Actividad: Foro de la Familia 2020.
- Actividad: Día de la Familia 2020.

10. Cesión de las instalaciones, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.

9. Comunicación, divulgación científica y sensibilización en materia de prevención y promoción de la Salud Familiar.

- Actividad: Perfil Oficial en Redes Sociales propias (Facebook y Twitter), Administración y moderación de la CoP de Ex Alumnos del IAF (Facebook) y participación en la cuenta "La Dipu Social" de la Diputación de Alicante (Facebook).
- Actividad: Pagina web oficial del IAF
- Actividad: Otras acciones tácticas en comunicación.



Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

1. Red ENSA (European Network of Social Authorities) formada por unas 23 regiones europeas y constituida para animar a la cooperación inter-regional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de lo social.

Los objetivos de ENSA son: alentar la cooperación internacional, el aprendizaje mutuo, el intercambio de saber hacer de modelos culturales y experiencia en el sector social; profundizar el diálogo respecto a las políticas sociales con las instituciones europeas; participar en proyectos europeos innovadores; facilitar la adhesión de nuevos miembros, especialmente de los nuevos Estados de la UE.

La red organiza su trabajo en cinco áreas temáticas de acción. Cada una tiene su grupo de trabajo: personas mayores, juventud, infancia, personas discapacitadas e inclusión social. El Instituto Alicantino de la Familia es miembro de ENSA desde 2011 y participa de forma transversal en varios grupos.

2. Proyecto europeo ERASMUS + WCO “Who Conducts the Orchestra: A shared Responsibility of Parents, Teachers & Pedagogues in Children’s Education” (*Quien dirige la Orquesta: Una responsabilidad compartida de padres profesores y pedagogos en la educación infantil*) tiene por objetivo desarrollar una metodología para docentes y pedagogos para fomentar que padres de niños de entre 6 y 9 años sean más activos en la vida escolar y, posteriormente, en la educación social y cultural de sus hijos.

El proyecto KA201-2019-0041 cuenta con una subvención total de 215.370,00 euros para un periodo de ejecución de 26 meses (inicio el 01/09/2019 y finalización el 31/10/2021), a repartir entre un partenariado formado por cinco organismos procedentes de cinco países de la Unión Europea (UE). El organismo público local “Videnscenter For Integration” (VIFIN - Municipio de Vejle - Dinamarca), y antiguo colaborador en un proyecto europeo liderado por el IAF, es quien coordina el proyecto.



3. Investigaciones aplicada sobre “la práctica terapéutica en el IAF” en el marco de un Acuerdo de colaboración con la Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto (Portugal) para el estudio y la profundización en el impacto de la intervención terapéutica, de las experiencias de los usuarios y de los profesionales que les atienden; así como el uso de esta información para la mejora de los procesos terapéuticos.



PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	769.026,88	78,72%	718.878,85	81,88%	50.148,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.636,68	18,18%	139.884,86	15,93%	37.751,82
3	GASTOS FINANCIEROS	6.100,00	0,62%	0,00	0,00%	6.100,00
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	18.159,75	1,86%	13.219,83	1,51%	4.939,92
6	INVERSIONES REALES	6.000,00	0,61%	6.000,00	0,68%	0,00
		976.923,31	100,00%	877.983,54	100,00%	98.939,77

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al mayor coste en salarios del personal, así como a una posible indemnización por sentencia judicial del personal laboral. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta también debido a una mayor previsión de gastos en los servicios y actividades que se realizarán en el Instituto. Se incorpora el Capítulo 3 (Gastos Financieros) para atender las comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo. El Capítulo 5 (Dotación al Fondo de Contingencias) au-



menta por el previsible incremento de salarios pendiente de aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. Por último, el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en los mismos importes al estar previsto realizar un gasto semejante al del año anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 962.791,31 euros (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de una subvención de la Unión Europea, 14.132,00 euros (CATORCE MIL CIENTO TREINTAY DOS EUROS).

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976.923,31	100,00%	875.483,54	99,72%	101.439,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%	2.500,00	0,28%	-2.500,00
		976.923,31	100,00%	877.983,54	100,00%	98.939,77

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) para atender nuevas actividades a realizar por este Organismos y la subvención de Proyecto europeo ERASMUS + WCO. Desaparece el Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales) debido a que la cuenta del Instituto deja de generar ingresos por intereses.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a results de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

Alicante, 25 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" para el ejercicio 2020.

En concepto de transferencias corrientes de ingresos, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 962.791,31 euros, destacando una aportación de 769.026,88 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros por posibles comisiones bancarias, el fondo de dotación y las inversiones reales. También se contempla una subvención de la Unión Europea por importe de 14.132,00 para el Proyecto Erasmus+

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2020, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que a día de hoy no se puede contemplar, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 26 de noviembre de 2019

La Secretaria-Interventora Delegada,

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez

BASES DE EJECUCIÓN



B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de 976.923,31 € (novecientos setenta y seis mil novecientos veintitrés euros, con treinta y un céntimos), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2020 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.



CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 – Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 – Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 – Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 – Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros gastos diversos.
- 231.2269901 – Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2269902 – Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 – Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 – Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 – Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 – Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.



OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 25 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot.

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	PREVISIÓN
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976.923,31
<i>TOTAL</i>	<i>976.923,31</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPITULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	962.791,31
49700	SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA	14.132,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>976.923.31</i>
<i>TOTAL</i>		<i>976.923.31</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	769.026,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.636,68
3	GASTOS FINANCIEROS	6.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	18.159,75
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>976.923,31</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN DENOMINACIÓN CRÉDITO

CAPITULO 1

231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.901,20
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	19.901,20
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	93.694,68
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	27.463,16
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	31.550,76
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	26.743,08
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	39.735,32
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	112.965,30
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.359,07
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00
231.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	20.000,00
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	100,00
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.312,90
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	39.698,46
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	131.068,58
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	100,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	1.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	3.000,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.208,17
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00

TOTAL CAPITULO 1

769.026,88

CAPITULO 2

231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	1.500,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	7.500,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	600,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	9.000,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	600,00
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	2.200,00
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.500,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	2.000,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	1.500,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	40.000,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	28.500,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	53.536,68

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	4.000,00
TOTAL CAPITULO 2		177.636,68
CAPITULO 3		
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.100,00
TOTAL CAPITULO 3		6.100,00
CAPITULO 5		
929.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	18.159,75
TOTAL CAPITULO 5		18.159,75
CAPITULO 6		
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	1.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
TOTAL CAPITULO 6		6.000,00
TOTAL		976.923,31

EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

INDICE

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2020

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en los Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida, principalmente, al sector público y, en especial, a la Administración Local, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua, actuando en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Igualmente, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a los cambios legislativos producidos en el ámbito de la Administración Local.

En este sentido, la vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local potencia el papel de las diputaciones provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, se están realizando trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia y, en especial, los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, desarrollando los diversos convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Está prevista la ejecución de las últimas actuaciones que contempla el convenio, pues su vigencia ha finalizado en octubre de 2019, debiendo concluir las actuaciones pendientes ya contempladas en el mismo. En este sentido, se está trabajando en la formalización de un nuevo convenio de obras de mejora en las instalaciones.

El trabajo incluye la redacción de los proyectos necesarios, así como la gestión y dirección de las obras correspondientes.

Destacar las siguientes actuaciones a desarrollar:

- Obras de mejora del pretratamiento en la E.D.A.R. de Pinoso.
- Mejoras en la E.D.A.R. de Bolulla.
- Adecuación normativa CEE y CT en IRAD Rincón de León, Alicante.
- Mejoras colector de Tibi.
- Obras de remodelación EB en Benejúzar.
- Restitución punto de vertido en E.D.A.R. Algorfa.
- Obras de reparación del colector de Gata de Gorgos.

Por otra parte, destacar que la Comisión Mixta de Seguimiento del citado Convenio EPSAR-Diputación, en reunión de fecha 27 de septiembre de 2019, propuso una serie de obras de emergencia por lluvias e inundaciones por importe de 2.555.049 euros, como consecuencia de las lluvias de extraordinaria intensidad que, entre los días 12 y 14 de septiembre de 2019, se produjeron en la provincia. Con estas actuaciones, PROAGUAS contribuirá a reparar los graves desperfectos ocasionados por las citadas lluvias torrenciales en las instalaciones de saneamiento y depuración, bajo las directrices de la EPSAR y de la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia, en el próximo ejercicio se continuará con la ejecución de las citadas obras de emergencia, iniciadas en el último trimestre de 2019, además de ejecutar el resto de obras del convenio pendientes, con una valoración económica conjunta estimada en 2.500.000 euros.

* Convenio entre la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 finalizó el 1 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994, habiéndose desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos señalar otro que se firmó dos años antes, es decir en el año 1992 entre la Diputación Provincial de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia de Alicante, que fueron ejecutadas como hemos indicado mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación Provincial de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho Convenio.

Para el cumplimiento del mismo, la Diputación Provincial de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su empresa pública y medio propio PROAGUAS, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

La principal tarea del Convenio es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora y verificar el correcto estado de las instalaciones en cuanto a mantenimiento y conservación se refiere, proponiendo actuaciones de mejora cuando son necesarias, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. Este mismo principio se aplica al control de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Depuradas y a las instalaciones de secado térmico.

La Empresa actúa asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en visitas técnicas a las instalaciones y recopilación de información que permita diagnosticar su funcionamiento. Así mismo, se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio. Con los datos obtenidos se elaboran mensualmente los informes resumen de funcionamiento de las plantas en los que se puede ver la evolución mensual de los parámetros más relevantes, los distintos ratios de consumo de energía y de productos químicos, ratios de producción de residuos, etc., todo ello con sus gráficas correspondientes. Además, mediante una aplicación informática de la EPSAR, se van introduciendo cada día las incidencias más destacadas que pudieran ocurrir, teniendo de este modo en todo momento actualizada la realidad de las instalaciones. A final de año se entrega una propuesta de actuaciones para las instalaciones, con una valoración económica aproximada, con especial atención a aquellas que tengan incumplimientos de requerimientos de vertido.

En total se controlarán unas 140 instalaciones y los ingresos se sitúan en 1.011.000 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los “*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*”. El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y el mantenimiento de los mismos, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 285.000 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 59.000 euros.

* Actualización del inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

La Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando desde 1991 diversos estudios para conocer la gestión del Ciclo Hídrico en los municipios provinciales, los cuales han requerido en los últimos años la ampliación de la información así como su actualización, al objeto de que puedan incluirse en el sistema de gestión de datos de la Corporación Provincial. La actualización afectará a 140 municipios de la provincia, estando previsto que, durante el próximo ejercicio, estén finalizados la mayor parte de los estudios.

Los ingresos presupuestados ascienden a 264.320 euros.

* Estudio para mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales en municipios con población hasta 20.000 habitantes y gestión directa del servicio de saneamiento y red unitaria.

Este estudio da continuidad a los trabajos realizados en años anteriores, dónde se recoge la necesidad de la mayoría de los municipios de aislar las aguas pluviales de las residuales que provocan desbordamientos y disfunciones en las redes de alcantarillado actuales. Por otra parte, también se produce una afección a los sistemas de depuración y, en consecuencia, a la calidad del vertido.

En definitiva, se pretende dar solución a la problemática expuesta en municipios de menos de 20.000 habitantes, planteando soluciones para la captación y desconexión de las aguas de lluvia de la red de alcantarillado, incluso estudiando sistemas de almacenamiento y su posible reutilización (agrícola, parques y jardines, etc.).

En el próximo ejercicio se incluyen 11 municipios con los que se finalizan los trabajos contemplados en el citado estudio, con unos ingresos presupuestados que ascienden a 162.456 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.

A pesar de que todos los municipios de la provincia disponen de algún sistema de saneamiento y depuración, todavía existen núcleos de población que únicamente tienen las correspondientes fosas sépticas individuales o colectivas, con el consiguiente vertido al subsuelo.

Ello provoca expedientes sancionadores por parte de las confederaciones hidrográficas o, en el mejor de los casos, la imposición del correspondiente canon

de vertido a los ayuntamientos. En cualquier caso, es un asunto que afecta a muchos municipios de la provincia y, por ello, va a realizarse tanto el análisis como las propuestas de actuaciones, principalmente en los municipios que puedan tener una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos ascienden a 296.000 euros, que corresponden a 31 núcleos de población.

* Servicio preparación, redacción, apoyo a la Dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018, que están consistiendo en el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas por el Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante, así como la redacción/supervisión de proyectos.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos durante el próximo ejercicio ascienden a 50.000 euros.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento de manera mayoritaria, se encuentra en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados, si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua, y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación Provincial de Alicante, no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el “Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución,

saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se han llevado a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el Ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una Ampliación de Capital para que su Empresa Pública Proaguas pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha Ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso a realizar entre los años 2014 y 2018 de 5 millones de euros.

Los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos han solicitado formalmente que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación Provincial de Alicante, a través de Proaguas.

En Sesión Plenaria de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 6 de marzo de 2019 quedó aprobada por unanimidad la creación de una Comisión de estudio, para la elaboración de una memoria sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación directa por la Diputación Provincial, mediante la Empresa Pública Proaguas, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad. En definitiva, se encuentra en tramitación, por parte de la Corporación Provincial, el procedimiento administrativo para dicha prestación.

La Sociedad, como medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, prevé realizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado durante el próximo año, además de en los cuatro municipios mencionados, en aquellos otros que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este importante servicio.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 250.000 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 7 de mayo de 2019 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas en el ámbito de actuación del Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Así mismo, está previsto también realizar trabajos de asistencia técnica para el Consorcio de Aguas de la Marina Alta.

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 60.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas.

Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

En definitiva, por estos autocontroles se estiman unos ingresos de 30.000 euros.

* Otros servicios prestados a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal. Concretamente, se prevé continuar con los trabajos correspondientes a los Planes de Control de Vertidos de los ayuntamientos de Agost, Banyeres de Mariola, Muchamiel y Salinas.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de “El Campet”.
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de “La Canal”.

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos por alquileres de 30.000 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por las ventas de viviendas materializadas y por las previstas para el próximo ejercicio.

En concreto, se prevé la venta mediante escritura pública de 1 vivienda, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos en ejercicios anteriores.

Por último, destacar que la Sociedad, siguiendo las directrices del Consejo de Administración, y fruto de las negociaciones llevadas a cabo con los responsables municipales, procedió a la Resolución consensuada del Convenio Urbanístico de fecha 10 de julio de 2009 y, consecuentemente, del Programa de Actuación Integrada C/ Andalucía.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se desarrollarán los trabajos para la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

En concreto, se finalizará el estudio sobre la medida del potencial redox para el control de la eficiencia de la desinfección del agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

ALTAS:	IMPORTES -€-
INVERSIONES REALES	35.000
Inmovilizado intangible. Aplicaciones informáticas	2.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	5.000
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	28.000
BAJAS:	IMPORTES -€-
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	58.000
Enajenación de inversiones inmobiliarias	58.000

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

No se prevé la obtención de ingresos financieros en el próximo ejercicio.

- GASTOS FINANCIEROS.

Se han estimado unos gastos financieros de 10.000 euros, debido a la previsión de aplicación de comisiones de mantenimiento (porcentajes según saldos medios) por parte de las entidades financieras.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar su papel como Empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.

- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2020.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Promover trabajos de investigación, propios y en colaboración con universidades y otros organismos, que permitan mantener vigente la labor de divulgación de la Empresa.
- Laboratorio:
 - o Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos e instalaciones que sustituyan o amplíen a los existentes.
 - o Poner en marcha nuevos métodos de ensayo, tales como Escherichia Coli según UNE-EN ISO 9308-1 y plaguicidas tales como benalaxil, cipermetrina, clorprofam, etoprofos, fenitrotion, λ -cihalotrina, metalaxilo, meolacloro y permetrina.

En Alicante, a 21 de noviembre de 2019.



Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
DIRECTOR TÉCNICO



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2020
--

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	Euros
---	--------------

<u>1- INMOVILIZADO</u>	35.000,00
INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL	33.000,00
<i>TOTAL INVERSIONES REALES</i>	<i>35.000,00</i>

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

<u>1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</u>	<u>153.000,00</u>
AMORTIZACIONES	118.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	35.000,00
<u>2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>	<u>58.000,00</u>
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	58.000,00
<i>TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA</i>	<i>211.000,00</i>
<i>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</i>	<i>176.000,00</i>

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS		
	EUROS	PGC
EPSAR - ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES		
TRABAJOS DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO E.D.A.R. PROVINCIA DE ALICANTE	1.011.000	70
CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE-EPSAR INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA EN E.D.A.R.	2.500.000	70
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE		
CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES.	285.000	70
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD QUÍMICA DE LAS AGUAS CONTINENTALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	59.000	70
ESTUDIO PARA MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN HASTA 20.000 HABITANTES Y GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y RED UNITARIA.	162.456	70
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000	70
SERVICIO PREPARACIÓN, REDACCIÓN, APOYO A LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS QUE EJECUTA EL CICLO HÍDRICO	50.000	70
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA	264.320	70
GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	250.000	70
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.000	70
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS	35.000	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES	30.000	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS	95.000	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS	11.000	70
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER	30.000	70
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS		5.121.776
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (INVERSIONES INMOBILIARIAS)		
		58.000 221
TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		5.179.776

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	1.375.000	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	400.000	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	12.000	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	7.000	629
TOTAL CAPITULO 1		1.794.000

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	77.000	602
GASES LABORATORIO	8.500	602
MATERIALES DIVERSOS	4.000	602
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	20.000	607
OBRA CONVENIO DIPUTACIÓN ALICANTE-EPASAR		
INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA EN E.D.A.R.	2.400.000	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	20.000	607
TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNICA	1.000	607
GASTOS PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250.000	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS -VPP PETRER	3.000	607
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	45.000	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	18.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.500	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORATORIO	43.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y OTROS EQUIPOS	13.500	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER	1.500	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	7.000	623
ASESORAMIENTO LABORAL	7.000	623
AUDITORÍA DE CUENTAS (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	6.800	623
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	2.800	623
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES-VPP PETRER	500	623
PRIMAS DE SEGUROS	30.000	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	500	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	1.000	627
ENERGÍA ELÉCTRICA	21.000	628
AGUA	1.400	628
COMBUSTIBLES	16.000	628
OTROS SERVICIOS	15.000	629
LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, TAXI, ...	7.500	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	2.000	629
ENVÍOS URGENTES	826	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	4.000	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	10.000	629
LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES ERP SAGE 200C	12.000	629
SOPORTE TÉCNICO ERP SAGE 200C	5.000	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	15.000	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.500	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	500	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	1.000	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	750	629

	EUROS	PGC
SEGURIDAD - ALARMAS	700	629
LIMPIEZA DEL EDIFICIO	37.000	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	750	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	800	629
ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS	700	629
MATERIAL DE OFICINA	3.500	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	16.000	629
REVISTAS TÉCNICAS, LIBROS Y OTROS	4.000	629
PROTECCIÓN DE DATOS	750	629
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER	5.000	629
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	12.000	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	6.000	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	500	630
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	10.000	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	100.000	681
AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	8.000	682
TOTAL CAPITULO 2	3.282.776	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000	669
TOTAL CAPITULO 3	10.000	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	5.086.776	
INVERSIONES REALES		
	EUROS	PGC
INMOVILIZADO	35.000	
INMOVILIZADO INTANGIBLE. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000	206
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000	217
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	28.000	219
TOTAL INVERSIONES REALES	35.000	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	5.121.776	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2020	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	5.121.776
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(2.783.500)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(1.787.000)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(387.776)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(118.000)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	45.500
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(10.000)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(10.000)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	35.500
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(500)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	35.000

SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACION**

EJERCICIO 2020

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2020 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2020, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES	IMPORTE €
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
Total	6.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2020

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 28 de octubre de 2019.

EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO



Joaquín García Lorca

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2020

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): **Euros**

1- INMOVILIZACIONES MATERIALES

MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

AMORTIZACIONES	6.034,71
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	15.072,31
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	21.107,02
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	15.107,02

Alicante, 28 de octubre de 2019

EL RESPONSABLE TÉCNICO ADMINISTRATIVO



Joaquín García Lorca

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS

EUROS

PGC

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

ENCARGO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA DIPUTACIÓN
PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES
DE SU TITULARIDAD

1.320.000,00

70

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS

1.320.000,00

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	494.810,58	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	174.559,78	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	28.200,00	640
TOTAL CAPITULO 1	698.570,36	

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	60.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	15.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	4.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	10.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	8.000,00	602
MATERIAL CONSERVACIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS	9.000,00	602
RENTING DE VEHÍCULOS	70.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	300,00	607
CONTROL DE PLAGAS	5.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	1.500,00	607
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE VISITANTES	40.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	14.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	25.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	5.000,00	607
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	91.532,67	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	30.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	25.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	9.000,00	607
ALQUILER DE MAQUINARIA	5.000,00	621
ALQUILER DE MATERIAL AUXILIAR	6.000,00	621
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	4.000,00	622
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	500,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	3.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	500,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00	623
AUDITORÍAS	9.000,00	623
REGISTRO MERCANTIL	1.000,00	623
GASTOS NOTARÍA	1.500,00	623
GESTIONES ADMINISTRATIVAS	1.500,00	623
TALLERES Y CURSOS IMPARTIDOS	8.000,00	623
SERVICIO COBERTURA SANITARIA EN JORNADAS	600,00	623
SEGUROS	2.500,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	6.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	35.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	3.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	500,00	628

	EUROS	PGC
SUMINISTRO DE GAS	9.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	1.000,00	629
GASTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	8.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	629
GASTOS AUTOPISTA	500,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	5.000,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	500,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	6.000,00	629
SERVICIO ASESORÍA TÉCNICA CONTRATACIÓN	4.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	300,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	37,78	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	481,34	680
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	5.553,37	681
TOTAL CAPITULO 2	562.405,16	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.100,00	669
TOTAL CAPITULO 3	4.100,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	39.852,17	629
TOTAL CAPITULO 4	39.852,17	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.304.927,69	
INVERSIONES REALES		
1.INMOVILIZACIONES MATERIALES		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	217
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	1.310.927,69	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2019	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.320.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(225.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(698.570,36)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(371.184,84)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(6.034,71)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	19.210,09
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(4.100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(4.100,00)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	15.110,09
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(37,78)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	15.072,31

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2020: A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	18.581.950,00									18.581.950,00
2	Impuestos Indirectos	25.662.580,00									25.662.580,00
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.084.500,00	300,00	10.901,00			36.298.620,00	5.091.776,00	1.320.000,00	-2.873.676,00	40.932.421,00
4	Transferencias corrientes	176.748.632,87	75.000,00	1.382.400,00	5.100.000,00	976.923,31				-7.520.191,31	176.762.764,87
5	Ingresos patrimoniales	563.300,00	7.316,03				92.000,00	30.000,00			692.616,03
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	222.640.962,87	82.616,03	1.393.301,00	5.100.000,00	976.923,31	36.390.620,00	5.121.776,00	1.320.000,00	-10.393.867,31	262.632.331,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00						58.000,00			58.000,00
7	Transferencias de capital	940.157,13			200.000,00						1.140.157,13
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	940.157,13	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	1.198.157,13
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	223.581.120,00	82.616,03	1.393.301,00	5.300.000,00	976.923,31	36.390.620,00	5.179.776,00	1.320.000,00	-10.393.867,31	263.830.489,03
8	Activos financieros	0,00	2.731.563,12								2.731.563,12
9	Pasivos Financieros	0,00									0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	2.731.563,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.731.563,12
	TOTALES	223.581.120,00	2.814.179,15	1.393.301,00	5.300.000,00	976.923,31	36.390.620,00	5.179.776,00	1.320.000,00	-10.393.867,31	266.562.052,15
GASTOS											
1	Gastos de personal	60.836.207,68		583.190,18	1.413.402,85	769.026,88	23.640.377,38	1.794.000,00	698.570,36		89.734.775,33
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	38.934.009,21	30.816,03	710.106,82	1.015.096,15	177.636,68	11.489.678,84	3.164.776,00	556.370,45	-1.984.056,00	54.094.434,18
3	Gastos financieros	1.040.000,00	50.700,00	8.000,00	40.500,00	6.100,00	432.000,00	10.000,00	4.100,00		1.591.400,00
4	Transferencias corrientes	67.223.105,93		88.001,00	2.311.000,00		8.100,00		39.852,17	-7.857.991,31	61.812.067,79
5	Fondo Contingencia y otros imprevis.	1.250.000,00		1.000,00		18.159,75	320.299,00				1.589.458,75
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	169.283.322,82	81.516,03	1.390.298,00	4.779.999,00	970.923,31	35.890.455,22	4.968.776,00	1.298.892,98	-9.842.047,31	208.822.136,05
6	Inversiones reales	37.016.972,50	1.100,00	3.003,00	520.001,00	6.000,00	453.600,00	35.000,00	6.000,00	-551.820,00	37.489.856,50
7	Transferencias de capital	13.124.334,68									13.124.334,68
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	50.141.307,18	1.100,00	3.003,00	520.001,00	6.000,00	453.600,00	35.000,00	6.000,00	-551.820,00	50.614.191,18
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.424.630,00	82.616,03	1.393.301,00	5.300.000,00	976.923,31	36.344.055,22	5.003.776,00	1.304.892,98	-10.393.867,31	259.436.327,23
8	Activos financieros	0,00	2.731.563,12								2.731.563,12
9	Pasivos Financieros	0,00									0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	2.731.563,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.731.563,12
	TOTALES	219.424.630,00	2.814.179,15	1.393.301,00	5.300.000,00	976.923,31	36.344.055,22	5.003.776,00	1.304.892,98	-10.393.867,31	262.167.890,35
	SUPERÁVIT	4.156.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.564,78	176.000,00	15.107,02	0,00	4.394.161,80
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.156.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.564,78	176.000,00	15.107,02	0,00	4.394.161,80

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2020: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

GASTOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1 Servicio públicos básicos	36.774.028,80						16.000,00	1.304.892,98	-1.605.000,00	36.489.921,78
2 Actuaciones de protección y promoción social	36.759.854,20				976.923,31				-962.791,31	36.773.986,20
3 Producción de bienes públicos de carácter preferente	25.245.107,98		1.393.301,00						-1.382.400,00	25.256.008,98
4 Actuaciones de carácter económico	67.862.558,92			5.300.000,00			4.987.776,00		-6.267.576,00	71.882.758,92
9 Actuaciones de carácter general	52.778.080,10	2.814.179,15				36.344.055,22			-176.100,00	91.760.214,47
0 Deuda Pública	5.000,00									5.000,00
TOTALES	219.424.630,00	2.814.179,15	1.393.301,00	5.300.000,00	976.923,31	36.344.055,22	5.003.776,00	1.304.892,98	-10.393.867,31	262.167.890,35

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2020	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
Total Grupo Prog. 4252.....						100,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
GRUPO PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.																
2014	2	OYS	001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	144.533,34	2.014	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.533,34
2015	2	OYS	001	6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	880.235,57	2.015	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880.235,57
2016	2	OYS	001	6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.822.976,44	2.016	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.822.976,44
2017	2	OYS	001	6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	5.352.264,09	2.017	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.352.264,09
2018	2	OYS	001	6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	7.875.910,30	2.018	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.875.910,30
2019	2	OYS	001	6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.758.417,95	2.019	2.020	0		0,00	0,00	750.801,86	0,00	0,00	1.007.616,09
2020	2	OYS	001	6502000	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.500.000,00	2.020	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
2020	4	24	002	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.020	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2020	4	24	003	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	180.000,00	2.020	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
Total Grupo Prog. 4591.....						19.515.337,69					0,00	0,00	750.801,86	0,00	0,00	18.764.535,83
GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA																
2020	4	24	004	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00	2.020	2.020	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.100,00
Total Grupo Prog. 4912.....						406.100,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.100,00
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE																

